



INFORME GENERAL EJECUTIVO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS
PÚBLICAS 2024

ÍNDICE

MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PRESENTACIÓN

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	- 4 -
1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	- 5 -
2. RESUMEN DE AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS	- 7 -
2.1. AUDITORÍAS REALIZADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2024.....	- 8 -
2.2. OBSERVACIONES GENERALES REALIZADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2024	- 11 -
2.3. ACCIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.....	- 13 -
3. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO	- 15 -
3.1. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS AUDITORÍAS.....	- 16 -
3.1.1. Selección de Entes para la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2024	- 16 -
3.2. MUESTRA AUDITADA DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO	- 19 -
3.2.1. Poderes del Estado y Organismos Autónomos.....	- 20 -
3.2.2. Ayuntamientos.....	- 21 -
3.2.3. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.....	- 21 -
3.2.4. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales	- 22 -
3.3. MUESTRA AUDITADA DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	- 24 -
4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	- 26 -
4.1. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO	- 27 -
4.1.1. Poderes del Estado y Organismos Autónomos	- 27 -
4.1.2. Ayuntamientos.....	- 32 -
4.1.3. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	- 38 -
4.1.4. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales.....	- 42 -
4.2. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO.....	- 48 -
4.3. EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.....	- 56 -
4.3.1. Evaluación de los Financiamientos y Obligaciones.....	- 57 -
4.3.1.1. Deuda Pública del Gobierno del Estado.....	- 58 -
4.3.1.1.1. Deuda Directa.....	- 58 -
4.3.1.1.2. Certificados Bursátiles	- 59 -
4.3.1.2. Deuda Pública de los Ayuntamientos	- 60 -
5. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN.....	- 63 -
5.1. ÁREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN.....	- 64 -
6. HALLAZGOS DETERMINADOS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES ..	- 67 -
6.1. REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES	- 68 -
7. SUGERENCIAS AL CONGRESO DEL ESTADO	- 71 -



7.1. SUGERENCIAS AL CONGRESO DEL ESTADO	- 72 -
8. ANÁLISIS A LAS FINANZAS PÚBLICAS	- 90 -
8.1. ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	- 91 -
8.1.1. Panorama Económico.....	- 91 -
8.1.1.1. Entorno internacional.....	- 91 -
8.1.1.2. Entorno nacional.....	- 92 -
8.1.1.3. Entorno estatal	- 93 -
8.1.2. Finanzas Públicas	- 94 -
8.1.2.1. Gobierno del Estado.....	- 94 -
8.1.2.1.1. Ingresos Recaudados del Gobierno del Estado	- 94 -
8.1.2.2. Egresos Devengados por el Gobierno del Estado	- 95 -
8.1.2.3. Disponibilidad Presupuestal	- 96 -
8.1.2.4. Balance Primario.....	- 96 -
8.1.2.5. Análisis de la Situación Financiera	- 97 -
8.1.2.5.1. Pasivo Contable	- 97 -
8.1.2.5.2. Liquidez	- 97 -
8.1.3. Ayuntamientos.....	- 99 -
8.1.3.1. Ingresos de los Ayuntamientos	- 99 -
8.1.3.2. Egresos de los Ayuntamientos	- 100 -
8.1.4. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	- 103 -
8.1.4.1. Ingresos de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.....	- 103 -
8.1.4.2. Egresos de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	- 104 -
8.1.5. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales	- 106 -
8.1.5.1. Ingresos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales	- 106 -
8.1.5.2. Egresos de Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales.....	- 107 -
9. DENUNCIAS CIUDADANAS.....	- 109 -
9.1. DENUNCIAS RECIBIDAS.....	- 110 -
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	- 114 -



MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE), impulsamos una nueva etapa de fiscalización más cercana, transparente e innovadora. La revisión de las Cuentas Públicas 2024 refleja un avance firme en nuestro compromiso con la rendición de cuentas y el uso responsable de los recursos públicos.

Durante este año fortalecimos la coordinación con la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública del Congreso del Estado, así como con los entes públicos estatales y municipales, mejorando la calidad y puntualidad de la información financiera.

Se incrementó el número de auditorías programadas, cumpliendo con el compromiso de revisar a 40 DIF municipales. Esta acción nos permitió acercarnos a instituciones que también administran recursos públicos, pero que no habían sido auditadas en los últimos años. Continuaremos innovando nuestros procesos para ofrecer resultados más precisos que reflejen la verdadera situación del estado.

Asimismo, se brindó capacitación y seguimiento sobre el proceso de entrega-recepción a los ayuntamientos salientes y electos, para garantizar continuidad y legalidad en la gestión pública. En materia de transparencia, pusimos en marcha el Sistema Público de Datos Históricos de Auditoría, una plataforma digital que permite consultar los resultados de fiscalización desde el año de 2017. También fortalecimos la inclusión mediante el Micrositio en Lenguas Indígenas, que ofrece documentos clave traducidos al chol, tseltal y tsotsil.

Nuestro compromiso es avanzar hacia auditorías más eficaces, respaldadas por inteligencia de datos, capacitación preventiva y una mayor participación ciudadana.

Con estas acciones, la ASE Chiapas reafirma su compromiso con un modelo de auditoría preventivo, tecnológico y humano, orientado a la mejora continua del servicio público y al bienestar de todos los chiapanecos.

Agradezco al equipo de la ASE, a las autoridades estatales y municipales y a la ciudadanía, por su confianza y colaboración. Sigamos construyendo juntos un Chiapas con más humanismo, justo, transparente y próspero para todos.

Atentamente

José Antonio Aguilar Meza
Auditor Superior del Estado



PRESENTACIÓN

El Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2024, elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE) y dirigido al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, cumple con lo dispuesto en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Este documento complementa los Informes Individuales de Auditoría, integrando además un resumen general de los resultados obtenidos. En él se presentan las causas de las irregularidades e ineficiencias detectadas que han impactado la gestión gubernamental.

El Informe se compone de nueve capítulos, cuyos contenidos se apegan a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas:

1. **Fundamento Legal de las Atribuciones de la ASE:** Detalla el marco normativo que rige la fiscalización, las políticas, normas, criterios y mecanismos que fortalecen la operatividad institucional.
2. **Resumen de Auditorías y Observaciones Realizadas:** Presenta los resultados generales de las auditorías efectuadas a las Cuentas Públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal 2024.
3. **Descripción de la Muestra del Gasto Público Auditado:** Expone los criterios utilizados para definir los entes, conceptos y montos auditados, así como los programas y temas revisados en materia de desempeño.
4. **Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior:** Incluye los resultados de las auditorías de cumplimiento y desempeño, además de la evaluación de la deuda pública fiscalizable.
5. **Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización:** Identifica las áreas de gestión con mayores riesgos, orientadas a fortalecer la administración pública y prevenir irregularidades.
6. **Hallazgos Determinados de la Revisión a los Recursos Federales:** Contiene los hallazgos que se detectaron derivado de la revisión a las fuentes federales, los cuales son remitidos a la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos correspondientes.
7. **Sugerencias Emitidas al Congreso del Estado:** Contiene recomendaciones de reformas normativas para mejorar los controles internos, la eficiencia, la transparencia y la aplicación de los recursos públicos.
8. **Análisis de las Finanzas Públicas:** Resume el análisis de las finanzas estatales y municipales.
9. **Denuncias Ciudadanas:** Describe las acciones emprendidas respecto de las denuncias recibidas, promoviendo la participación social en la lucha contra la corrupción.

Con el propósito de facilitar la comprensión del trabajo realizado por la ASE, se presenta un esquema del Proceso de Fiscalización.

PROCESO DE FISCALIZACIÓN





CAPÍTULO

1

**FUNDAMENTO LEGAL DE
LAS ATRIBUCIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO**

CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

La Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE) es la institución encargada de revisar y evaluar como se utilizan los recursos públicos del Gobierno del Estado y de los municipios. Su labor consiste en verificar que los recursos se administren con legalidad, honestidad, eficiencia y transparencia. Esta función contribuye a garantizar que los recursos públicos se apliquen correctamente y en beneficio de la población, y permite detectar irregularidades o malos manejos para que se aclaren los hechos y, en su caso, se sancione a quienes resulten responsables.

La ASE cuenta con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, lo que significa que puede realizar sus auditorías y tomar decisiones de manera independiente, sin influencias externas, y con base en criterios profesionales. Su actuación está respaldada por un marco legal sólido integrado por:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A nivel federal, el **artículo 113** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Por su parte, el **artículo 116** dispone que los poderes de los estados se organizarán conforme a sus propias constituciones, las cuales deberán prever entidades estatales de fiscalización con autonomía técnica y de gestión. Estas entidades son responsables de supervisar las acciones de los gobiernos estatales y municipales en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

En el ámbito estatal, el **artículo 45, fracción XX**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, otorga al Congreso del Estado la atribución de revisar las Cuentas Públicas del ejercicio anterior presentada por el Estado y los municipios, función que se ejerce a través de la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, el **artículo 50** de la misma Constitución reconoce la autonomía presupuestal, técnica y de gestión de la ASE; le confiere la facultad de fiscalizar en forma posterior, los ingresos y egresos, el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos locales y deuda pública, así como de realizar auditorías sobre desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales; así también, dispone que podrá fiscalizar los recursos federales administrados o ejercidos por el Estado y los municipios, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación o de manera directa; fija los plazos legales del proceso de fiscalización; y regula los procedimientos para la entrega de informes al Congreso, así como el mecanismo de designación de su titular.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas

De conformidad con el **artículo 1** de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, dicho ordenamiento tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 45, fracción XX y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de revisión y fiscalización superior.

El **artículo 4, fracción XX**, define la fiscalización superior como la facultad del Congreso del Estado, ejercida por la ASE, para revisar la Cuenta Pública estatal y las municipales, incluyendo los informes mensuales de avance de gestión financiera, mediante auditorías, visitas, requerimientos de información, investigaciones y demás mecanismos previstos en la ley.

Por su parte, el **artículo 8 Bis, fracción I**, confiere a la ASE la atribución de establecer los lineamientos técnicos, criterios, métodos y sistemas necesarios para la ejecución y seguimiento de las auditorías.

El **artículo 9** dispone que los entes públicos, así como cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación requerida por la ASE para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Finalmente, el **artículo 49** establece que, cuando se acrediten afectaciones a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, la ASE deberá informar de inmediato a la Auditoría Superior de la Federación, o bien formular el pliego de observaciones, según corresponda.

CAPÍTULO

2

**RESUMEN DE AUDITORÍAS Y
OBSERVACIONES
REALIZADAS**

CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

2.1. AUDITORÍAS REALIZADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2024

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Auditoría Superior del Estado (ASE) llevó a cabo la revisión de las Cuentas Públicas 2024 con una cobertura global del 59.25%, equivalente a 221 entidades fiscalizadas de un total de 373. La distribución de los entes auditados fue la siguiente:

CUENTAS PÚBLICAS 2024

Clasificación Administrativa	Universo de Entes Públicos que Pueden ser Fiscalizados	Número de Entes Públicos Auditados	% Respecto al Número de Entes Públicos que Pueden ser Fiscalizados
Poderes del Estado y Organismos Autónomos	96	53	55.21
Poder Ejecutivo	85	46	54.12
Dependencias	16	13	81.25
Órganos Desconcentrados	11	2	18.18
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	28	19	67.86
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	7	5	71.43
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	3	2	66.67
Empresas de Participación Estatal	2	2	100.00
Fideicomisos Públicos	18	3	16.67
Poder Legislativo	2	1	50.00
Poder Judicial	2	1	50.00
Organismos Autónomos	7	5	71.43
Ayuntamientos	124	124	100.00
Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	29	4	13.79
Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales	124	40	32.26
Total	373	221	59.25

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en la información del Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2024.

Estas auditorías tuvieron como propósito evaluar la gestión y uso de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

Tipos de Auditoría Aplicados

En total se realizaron **256 auditorías**, de las cuales:

- ❖ **236 fueron de cumplimiento**, enfocadas en verificar la correcta aplicación de las normas, leyes y procedimientos en la gestión pública.
- ❖ **20 fueron de desempeño**, destinadas a evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de programas gubernamentales, así como la integración e implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cada auditoría dio lugar a un Informe Individual, remitido tanto al Congreso del Estado como a las entidades fiscalizadas, conforme al artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

CUENTAS PÚBLICAS 2024

Clasificación Administrativa	Número de Entes Auditados	Tipos de Auditoría			Total
		Cumplimiento		Desempeño	
		Técnica-Financiera	Financiera		
Poderes del Estado y Organismos Autónomos	53	55	1	10	66
Poder Ejecutivo	46	48	-	10	58
Dependencias	13	16	-	4	20
Órganos Desconcentrados	2	2	-	-	2
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	19	18	-	6	24
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	5	5	-	-	5
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	2	2	-	-	2
Empresas de Participación Estatal	2	2	-	-	2
Fideicomisos Públicos	3	3	-	-	3
Poder Legislativo	1	1	-	-	1
Poder Judicial	1	1	-	-	1
Organismos Autónomos	5	5	1	-	6
Ayuntamientos	124	124	11	10	145
Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	4	4	1	-	5
Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales	40	40	-	-	40
Total	221	223	13	20	256

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en la información del Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2024.

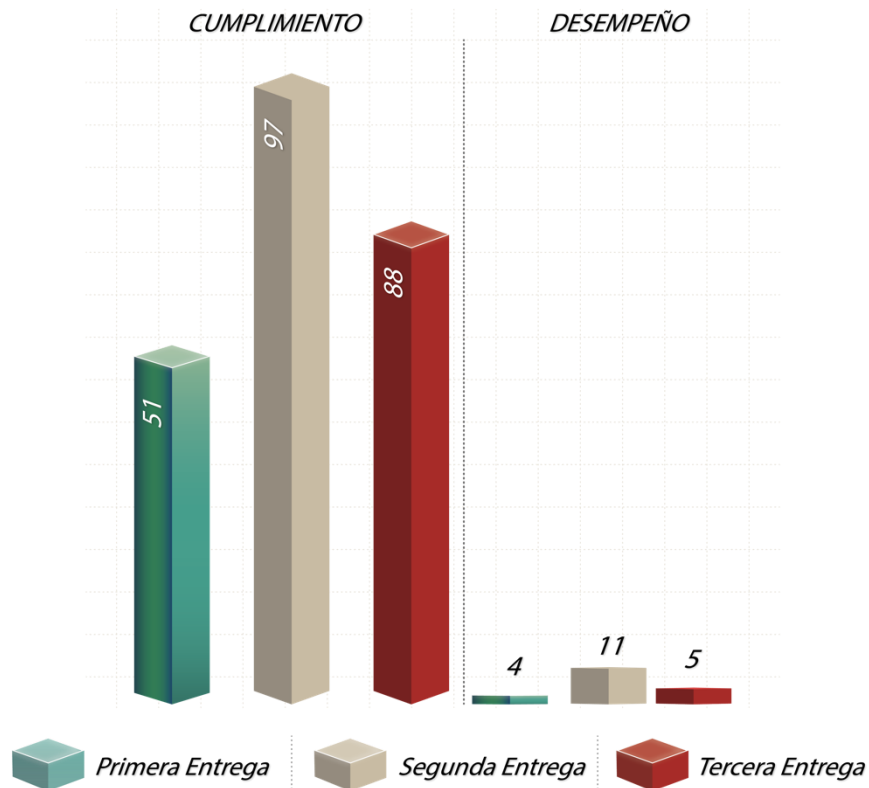
Nota: Un ente auditado puede tener uno o más tipos de auditoría.

Entrega y Publicación de Informes

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, los Informes Individuales de Auditoría se entregaron en las siguientes fechas:

- ❖ 55 informes el **30 de junio de 2025**, que representa el 21.48%
- ❖ 108 informes el **30 de octubre de 2025**, que representa el 42.19%
- ❖ 93 informes el **20 de febrero de 2026**, que representa el 36.33%

En la siguiente gráfica se presentan los 256 informes entregados al Congreso del Estado, clasificados por tipo de auditoría:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Cabe señalar que, durante el proceso de fiscalización, los informes fueron entregados puntualmente, en las entregas del 30 de junio y 30 de octubre de 2025 y fueron publicados en el portal institucional www.asechiapas.gob.mx, en el apartado Transparencia, fracción XXIX – Informes, garantizando el acceso público a la información. La tercera entrega, correspondiente al 20 de febrero de 2026, seguirá el mismo procedimiento.

2.2. OBSERVACIONES GENERALES REALIZADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2024

En la revisión de las Cuentas Públicas, la Auditoría Superior del Estado determinó observaciones de carácter económico, así como Recomendaciones y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal. Los resultados preliminares fueron comunicados a las entidades fiscalizadas conforme a los plazos legales establecidos, otorgándoles la oportunidad de presentar justificaciones y aclaraciones. La información definitiva sobre esta fase del proceso de fiscalización se presenta en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OBSERVACIONES Y MONTO IRREGULAR (PESOS)

Concepto	Observaciones con Impacto Económico		Observaciones sin Impacto Económico	Total de Observaciones	
	No.	Importe		No.	Importe
Auditorías de Cumplimiento	1,420	8,697,240,855.91	633	2,053	8,697,240,855.91
Ingresos	12	406,137,851.82	45	57	406,137,851.82
Egresos	1,278	7,882,265,615.57	72	1,350	7,882,265,615.57
Otros Conceptos Auditados	130	408,837,388.52	516	646	408,837,388.52
Estados Financieros	130	408,837,388.52	363	493	408,837,388.52
Disponibilidad Presupuestal	-	-	8	8	-
Control Interno	-	-	145	145	-
Otros Rubros	-	-	-	-	-
Auditorías de Desempeño	-	-	93	93	-
Total	1,420	8,697,240,855.91	726	2,146	8,697,240,855.91

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Como se observa en el cuadro anterior, de la fiscalización efectuada a las Cuentas Públicas 2024, la Auditoría Superior del Estado determinó un total de 2,146 observaciones, de las cuales 1,420 que representan el 66.17% corresponden a observaciones con impacto económico, por un monto total de \$8,697,240,855.91, y 726 equivalentes al 33.83% son observaciones sin impacto económico, de las cuales 633 derivaron de las auditorías de cumplimiento y las 93 restantes de las auditorías de desempeño.

En el siguiente cuadro que muestra el total de observaciones y el monto irregular de acuerdo a la clasificación administrativa, separándolo por ente público fiscalizado:

NÚMERO DE OBSERVACIONES Y MONTO IRREGULAR POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación Administrativa	Total de Observaciones			
	Con Impacto Económico		Sin Impacto Económico	
	No. Observ.	Importe	Cumplimiento	Desempeño
Poderes del Estado y Organismos Autónomos	211	6,259,960,833.27	105	40
Poder Ejecutivo	188	6,164,858,453.17	91	40
Dependencias	57	292,301,006.33	29	18
Órganos Desconcentrados	-	-	2	-
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	88	5,339,159,050.40	42	22
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	16	228,342,632.26	13	-
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	1	5,642,820.00	2	-
Empresas de Participación Estatal	4	6,129,892.18	2	-
Fideicomisos Públicos	22	293,283,052.00	1	-
Poder Legislativo	-	-	-	-
Poder Judicial	5	25,186,138.67	3	-
Organismos Autónomos	18	69,916,241.43	11	-
Ayuntamientos	985	1,732,129,493.47	442	53
Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	69	614,767,776.46	24	-
Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales	155	90,382,752.71	62	-
Total	1,420	8,697,240,855.91	633	93

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

2.3. ACCIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Conforme al artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, las auditorías pueden derivar en diversas **acciones emitidas** ante las instancias competentes. En el cuadro correspondiente se presentan las **acciones derivadas de la fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales 2024**, los recursos estatales, de acuerdo a lo siguiente:

NÚMERO DE ACCIONES EMITIDAS CUENTAS PÚBLICAS 2024

Tipo de Acción y Previsión Emitida	Poderes del Estado y Organismos Autónomos	Ayuntamientos	Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales	Total	% Respecto al Total
Acciones y Previsiones	213	1,073	72	161	1,519	70.55
Pliego de Observaciones	211	985	69	155	1,420	65.95
Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	2	88	3	6	99	4.60
Recomendaciones	150	407	21	56	634	29.45
Total	363	1,480	93	217	2,153	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

De la fiscalización efectuada a las Cuentas Públicas 2024, se generaron observaciones con impacto económico y observaciones sin impacto económico, cada una de estas observaciones puede derivar en una o más acciones emitidas, es por ello que, el cuadro anterior, nos señala que se generaron 2,153 acciones, integradas por 1,420 Pliegos de Observaciones, 99 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 634 Recomendaciones, de las cuales 534 derivaron de las auditorías de cumplimiento y las 100 restantes de las auditorías de desempeño.

Los resultados contenidos en los Informes Individuales de Auditoría entregados a la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública los días 30 de junio y 30 de octubre de 2025 fueron notificados formalmente a las entidades fiscalizadas dentro de los 10 días hábiles posteriores a su entrega, conforme al artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. Con dichas notificaciones se dieron por promovidas las acciones, previsiones o recomendaciones derivadas de los informes.

Es importante subrayar que **no todas las observaciones implican recuperaciones económicas**, ya que algunas se refieren a aspectos administrativos o de control interno. Las entidades auditadas disponen de un plazo de 30 días hábiles para formular aclaraciones o solventar las observaciones. La tercera entrega de informes individuales, que acompaña el presente Informe General Ejecutivo con fecha 20 de febrero de 2026, seguirá el mismo procedimiento legal y administrativo.



CAPÍTULO

3

**DESCRIPCIÓN DE LA
MUESTRA DEL GASTO
PÚBLICO AUDITADO**

CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

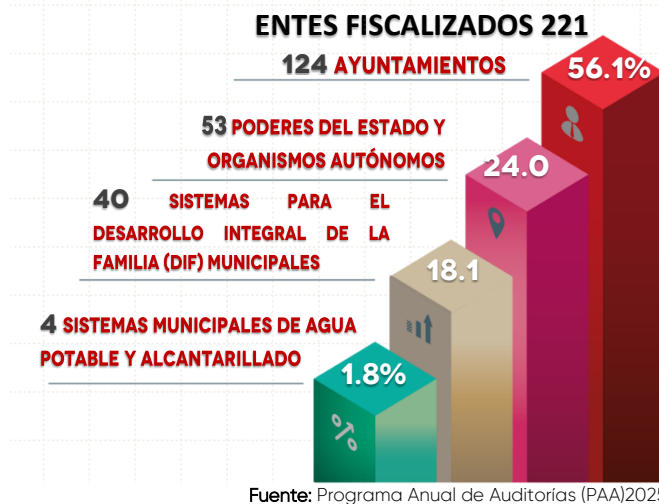
3.1. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

3.1.1. Selección de Entes para la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2024

La planeación y programación de las auditorías son el punto de partida del proceso de fiscalización. En estas etapas se definieron, de manera objetiva, las entidades que serían auditadas, con el fin de asegurar el uso responsable y transparente de los recursos públicos.

Para ello, se aplicó la **Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías**¹, la cual considera distintos factores, tanto cuantitativos como cualitativos, entre los que destacan: la importancia de los recursos públicos involucrados, el nivel de riesgo en el ejercicio del gasto, los resultados de auditorías anteriores, la presencia fiscalizadora, así como información proveniente de notas periodísticas y denuncias ciudadanas. Además, se revisaron fuentes externas para identificar dentro del conjunto de entes y recursos públicos, aquellos con mayor probabilidad de requerir ser fiscalizados.

Con base en este análisis, se integró el Programa Anual de Auditorías (PAA) 2025, elaborado en apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. Dicho programa fue aprobado el 13 de diciembre de 2024 y publicado oficialmente el 25 de diciembre del mismo año. Posteriormente, se realizó una modificación que fue presentada al Congreso del Estado y publicada el 4 de junio de 2025, en el que se contempló la fiscalización de 221 entes públicos, lo que representa una cobertura del 59.2 % del total de entes susceptibles de ser auditados en el Estado.



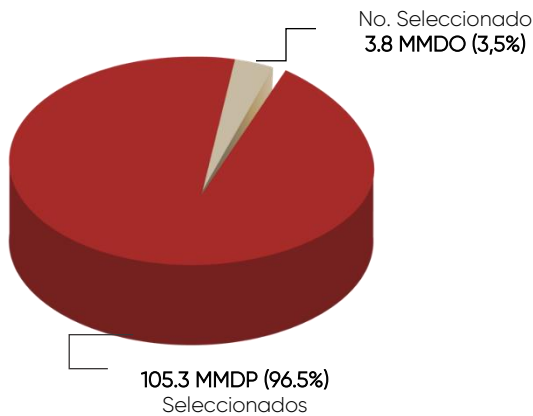
¹ Publicado en el portal de la ASE https://www.asechiapas.gob.mx/download/normatividad/Metodologia_Planeacion_ProgAuditorias.pdf

En cuanto al alcance presupuestal de la fiscalización tanto el **número de entes seleccionados** como la **proporción del presupuesto devengado** total correspondiente a aquellos incluidos en el Programa Anual de Auditorías, como se puede observar en las siguientes gráficas.

En el caso de los **Poderes del Estado y los Organismos Autónomos**, el 96.5% del presupuesto devengado fue incorporado al Programa Anual de Auditorías, mientras que el 3.5% no fue seleccionado. Esto muestra que la fiscalización se concentró en la mayor parte de los recursos públicos ejercidos, priorizando aquellos con mayor relevancia, impacto y nivel de riesgo.

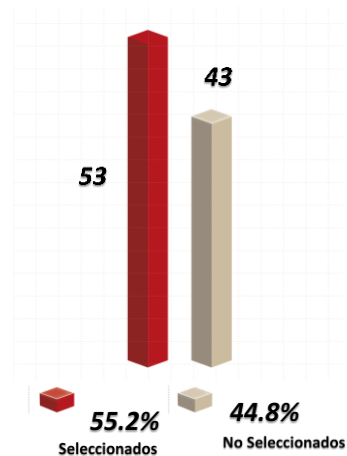
GRÁFICA 1

PRESUPUESTO DEVENGADO 2024 DE ENTES AUDITADOS (BASE PARA EL MUESTREO)

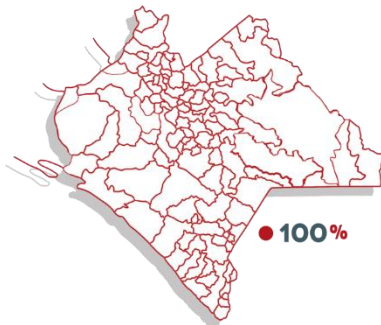


GRAFICA 2

ENTES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

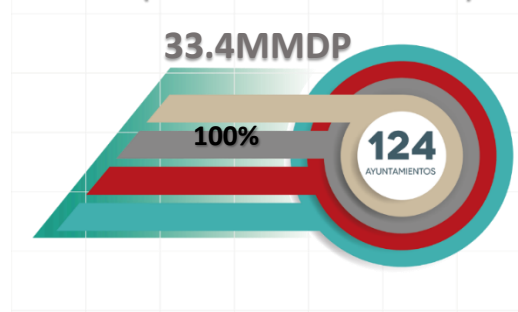


Respecto a los **Ayuntamientos**, el 100.0% del presupuesto devengado fue incluido en el Programa Anual de Auditorías, lo que refleja una cobertura total de los recursos públicos ejercidos en el ámbito municipal.

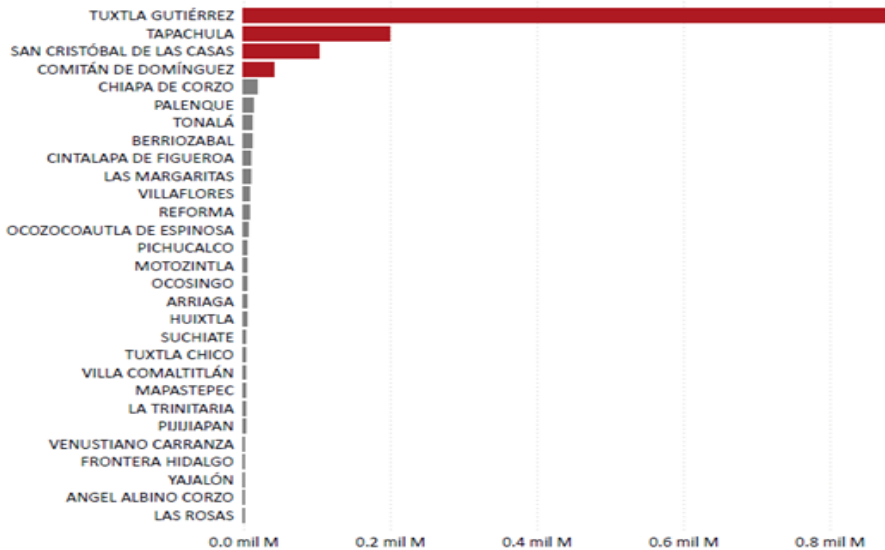


124 MUNICIPIOS SELECCIONADOS

PRESUPUESTO DEVENGADO 2024 (BASE PARA EL MUESTREO)



En el caso de los **Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado**, se seleccionaron **4 entes**, los cuales concentraron el **89.5%** del presupuesto total devengado por los **29 organismos** existentes en el Estado. Esta selección permitió enfocar la fiscalización en aquellos entes con mayor incidencia presupuestal.



Fuente: El presupuesto devengado fue obtenido del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM)

Con el objetivo de ampliar la cobertura de la fiscalización y fortalecer la supervisión del uso de los recursos públicos destinados a la atención social, **por primera vez** se incorporaron al Programa Anual de Auditorías **40 Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales**, los cuales representaron el **69.4%** del presupuesto total devengado por los DIF Municipales.

3.2. MUESTRA AUDITADA DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

En lo que respecta a las auditorías de cumplimiento, la selección de la muestra para cada entidad sujeta a fiscalización se llevó a cabo mediante un análisis tanto cuantitativo como cualitativo.

El análisis cuantitativo implicó la revisión de la información contenida en estados presupuestales generados en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa de Chiapas (SIGHA) y en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM); así como, los estados analíticos de ingresos y egresos de las cuentas públicas; y, los estados de situación financiera.

Se analizaron conceptos, rubros y partidas específicas del gasto que representaron vulnerabilidad; también se consideraron aquellas cuentas deudoras y acreedoras que presentaron inconsistencias al cierre del ejercicio; además, se procedió a examinar los saldos asociados a obras y proyectos, focalizando la atención en aquellos casos en los que se registró un gasto inferior al autorizado o modificado.

Por otro lado, en el análisis cualitativo se examinaron y determinaron, entre otros aspectos, los elementos constitutivos y las particularidades de la entidad sujeta a fiscalización, incluyendo antecedentes, organización, atribuciones, resultados de auditorías previas o indicios derivados de denuncias.

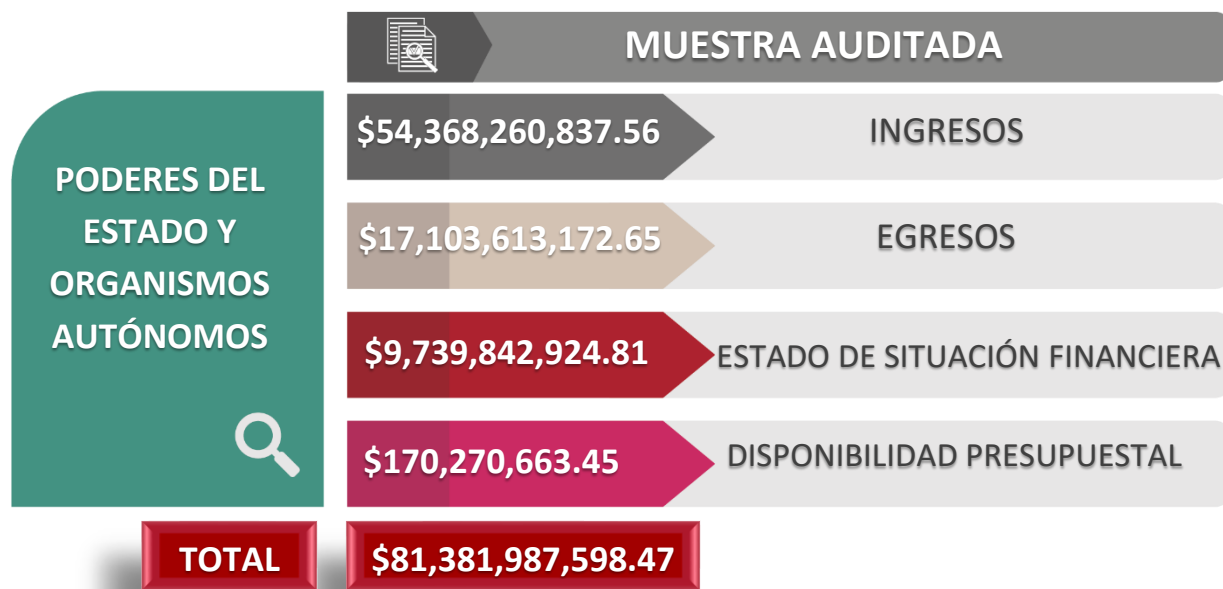
En los subapartados siguientes, se detalla la muestra auditada durante el ejercicio fiscalizado, correspondiente a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos, Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado; y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales.

3.2.1. Poderes del Estado y Organismos Autónomos

De acuerdo con la información presentada en la Cuenta Pública Estatal publicada por la Secretaría de Finanzas; siendo que el Gobierno del Estado registró ingresos durante el ejercicio 2024 por \$133,706,080,966.00; que sumados a los \$7,553,503,595.82 de disponibilidad presupuestaria de años anteriores, conforman un ingreso presupuestario total de \$141,259,584,561.82; de los cuales la muestra fue de \$54,368,260,837.56; es decir un 38.5%.

El gasto devengado ascendió a la cantidad de \$136,890,972,675.00, de los cuales el 23.5% transferidos a los ayuntamientos, lo cual asciende a \$32,158,849,492.31 de estos recursos; así mismo, se observó una disponibilidad que asciende a \$4,938,901,482.82.

De lo anterior, se determinó incluir en la fiscalización a 48 entes de los Poderes del Estado y 5 Organismos Autónomos, de los cuales la muestra determinada a los recursos estatales se encuentra reflejada en los siguientes rubros:



3.2.2. Ayuntamientos

Los Informes Individuales de Auditoría del ejercicio 2024 y los registros del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) de los 124 Ayuntamientos, registraron ingresos por \$33,911,826,838.88 que sumados a los \$5,210,821,793.70 de disponibilidad presupuestaria neta de años anteriores, hacen un total de \$39,122,648,632.58; de los cuales la muestra auditada corresponde a un 17.6%.

El gasto devengado por los 124 Ayuntamientos fue en el orden de \$33,352,288,115.37 Aunado a lo anterior, en los registros contables se presentó información relacionada con los saldos de las cuentas de activo y pasivo; por lo que, se determinó incluir en la fiscalización a la totalidad de entes, de los cuales la muestra determinada a los recursos estatales se encuentra reflejada en los siguientes rubros:

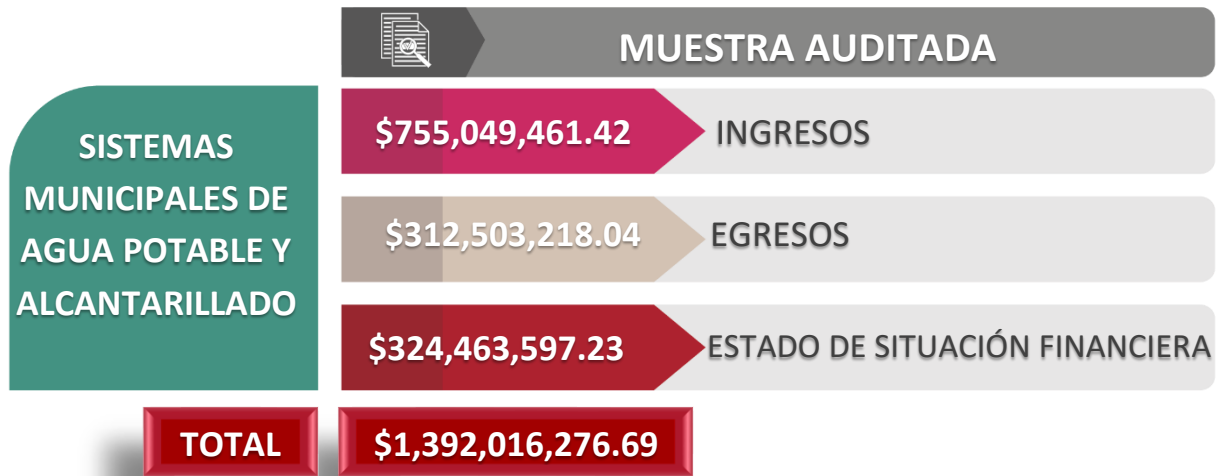


3.2.3. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado

En la información inmersa en las Cuentas Públicas Municipales, así como la generada por el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), reportan que los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, registraron ingresos por \$1,433,468,830.50, que sumados a los \$45,850,727.45 de disponibilidad presupuestaria de años anteriores hacen un total de \$1,479,319,557.95; en los que la muestra representa un 51.0%.

Los egresos reportados como devengados durante el ejercicio 2024, fueron de \$1,431,025,113.28; además, presentaron registros contables con información relacionada con los saldos de las cuentas de activo y pasivo.

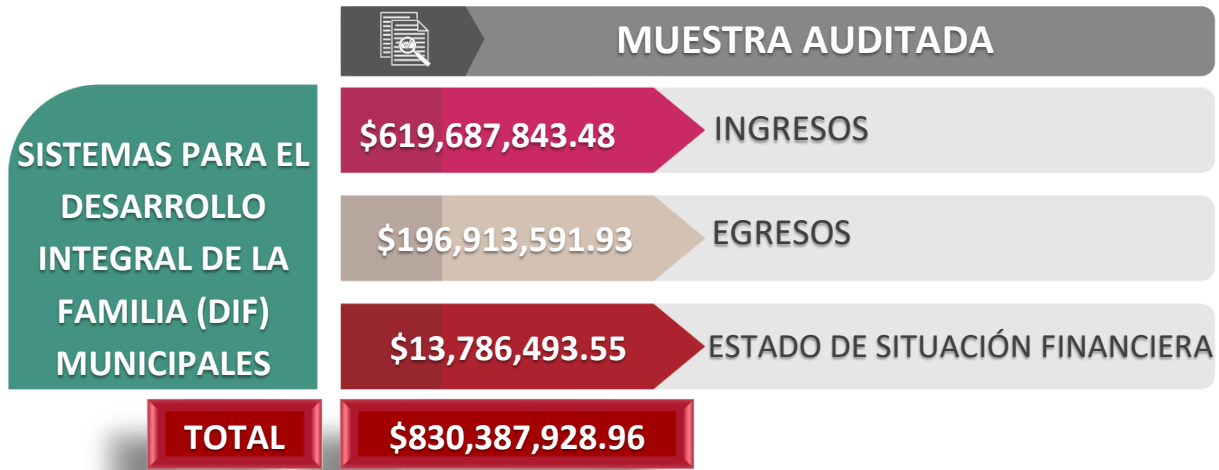
Con base a lo anterior, se determinó incluir a 4 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado en la fiscalización, de los cuales la muestra determinada a los recursos estatales se encuentra reflejada en los siguientes rubros:



3.2.4. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales

En la fiscalización de los recursos del ejercicio 2024, se incluyó a los DIF Municipales, los cuales de acuerdo a la información presentada en los Informes Individuales de Auditoría y registros del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), reflejaron ingresos que ascienden a \$965,403,202.69, que adicionados los \$57,456,747.32 de disponibilidad presupuestaria de años anteriores, hacen un total de \$1,022,859,950.01, en los que la muestra es del 60.6%.

Durante el ejercicio 2024, los egresos devengados fueron de \$952,144,323.81; así también, se reportaron registros contables con información relacionada con los saldos de las cuentas de activo y pasivo; por lo que, se determinó incluir a 40 Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales en la fiscalización, de los cuales la muestra determinada a los recursos estatales se encuentra reflejada en los siguientes rubros:

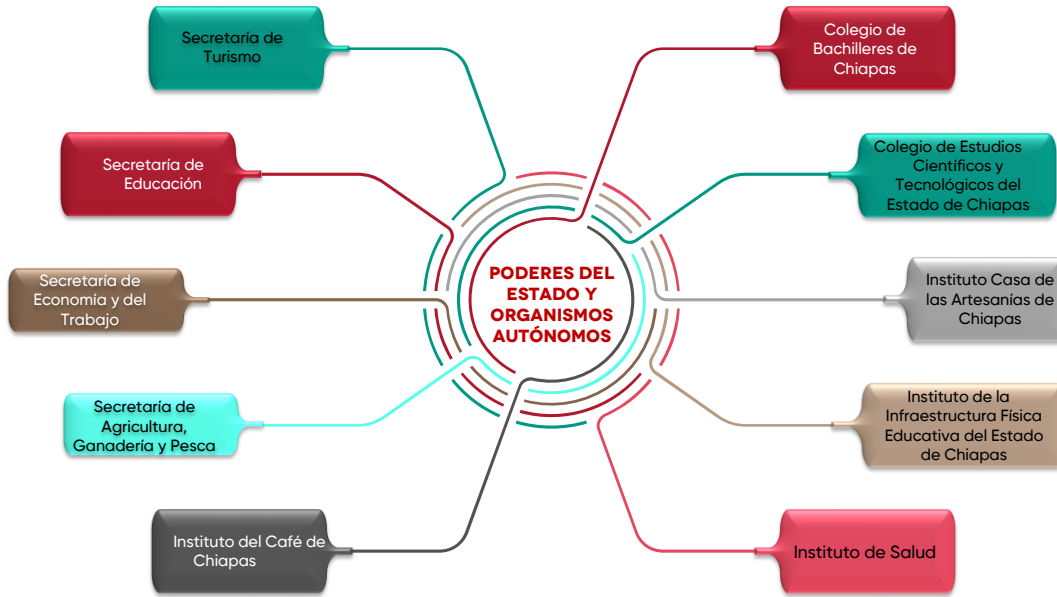


Por otra parte, de la revisión a los fondos y fuentes de financiamiento federales; se generaron hallazgos que en su momento serán remitidos a la Auditoría Superior de la Federación; mismos que se encuentran detallados en el capítulo 6 "Hallazgos Determinados de la Revisión a los Recursos Federales" de este informe.

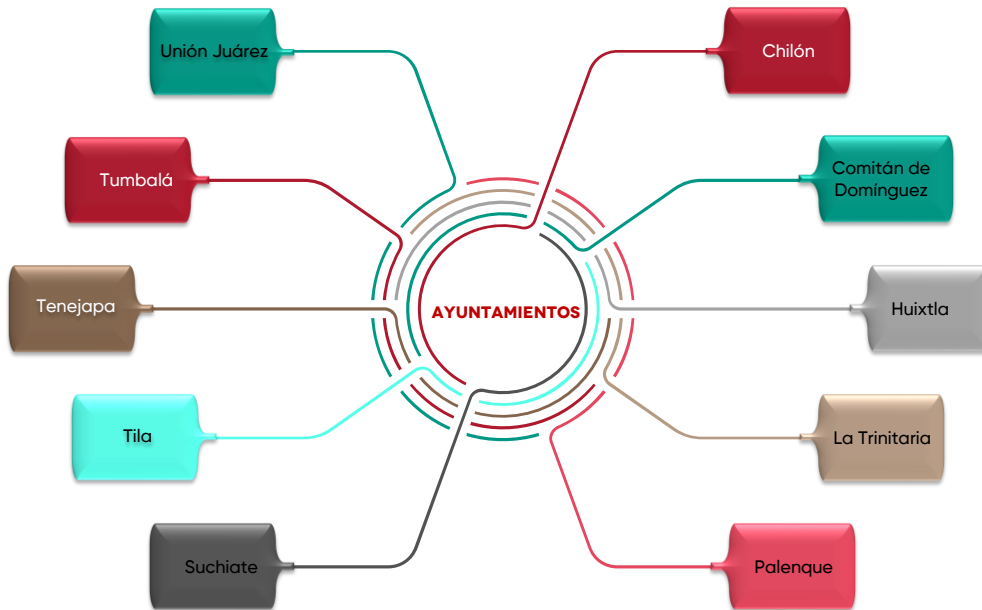
3.3. MUESTRA AUDITADA DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Como parte del Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2024 y en cumplimiento al artículo 50 fracción I primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Auditoría Superior del Estado, realizó 20 auditorías de desempeño conformadas por las siguientes entidades:

10 entes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos:



Así como los siguientes 10 Ayuntamientos:



Las auditorías de desempeño a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, permitió el examen del logro de objetivos y cumplimiento de once programas presupuestarios. Estos programas abarcaron temas de interés crucial para el estado, destacándose: Insumos Médicos y Acceso Universal a los Servicios de Salud; Fortalecimiento de Capacidades y Equipamiento, para el Fomento de la Pesca y Acuicultura Responsable, Sustentable y Productiva; Desarrollo Institucional, Equipamiento e Infraestructura para Disminuir el Abandono Escolar; Colaboración Interinstitucional para Disminuir el Abandono Escolar; Fomento a la Inversión y al Empleo para una Economía Sustentable; Infraestructura y Promoción Turística; Fomento a la Producción y Comercialización Artesanal para el Desarrollo Económico y Social; Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Escolar con Calidad, Seguridad y Funcionalidad; Producción, Industrialización y Comercialización del Café para el Desarrollo Sostenible de Chiapas; y Operación de Programas Educativos Especiales e Inglés.

En tanto que a los ayuntamientos, se realizaron 10 auditorías en los que se evaluaron temas relacionados con acciones de: Fomento al Desarrollo Económico, con Base en la Vocación Productiva; la Implementación de la Mejora Regulatoria y los Mecanismos de Vinculación en Materia Económica; Servicios Públicos Municipales; Ordenamiento Territorial, con Base en la Planeación de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Ecológico y de Protección Civil; así como, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, con el objeto de verificar su correcta integración e implementación.

Los resultados obtenidos de estas auditorías, se localizan en el apartado 4.2 "Resultados de las Auditorías de Desempeño" de este informe.



CAPÍTULO
4

**RESULTADOS DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR**

CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

4.1. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de las auditorías efectuadas a los recursos estatales, la Auditoría Superior del Estado determinó un total de **2,146 observaciones**, de las cuales 1,420 corresponden a observaciones con impacto económico, por un monto total de **\$8,697,240,855.91**, y 726 a observaciones sin impacto económico.

Las observaciones con impacto económico derivaron en la cuantificación de posibles recuperaciones y/o reintegros a la Hacienda Pública, mientras que las observaciones sin impacto económico dieron lugar a Recomendaciones y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, con el propósito de fortalecer el cumplimiento normativo y mejorar los mecanismos de control interno.

4.1.1. Poderes del Estado y Organismos Autónomos

De la fiscalización a la Cuenta Pública Estatal se auditaron un total de 53 entidades fiscalizadas, de las cuales, destacaron 4 de ellas, ya que registraron sus ingresos y los respaldaron con la documentación original comprobatoria y justificativa correspondiente. Asimismo, se comprobó que sus egresos se encontraron debidamente integrados, constatándose que las operaciones se realizaron conforme al presupuesto aprobado y a los fines autorizados.

En lo que respecta a las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera, se advirtió que, en una de las entidades fiscalizadas, los saldos se encuentran plenamente clasificados e identificados en el Analítico de Saldos Acumulados al 31 de diciembre de 2024. De igual forma, en materia de disponibilidad presupuestal, dicha entidad acreditó, mediante recibos oficiales, los reintegros efectuados a la Tesorería Única de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

En contraste, con el resto de entidades fiscalizadas que generaron 316 observaciones en los rubros de ingresos, egresos, cuentas del Estado de Situación Financiera, disponibilidad presupuestal y control interno, las cuales se presentan a continuación:

RESUMEN DE LOS RUBROS AUDITADOS Y ACCIONES EMITIDAS (PESOS)

Rubros Auditados						Acciones		
Ingresos								
Ingresos Percibidos	Muestra Auditada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas		
			sin impacto	con impacto		PO	PEFCF	RE
141,259,584,561.82	54,368,260,837.56	38.49	3	4	12,888,842.31	4	-	3
Egresos								
Egresos Devengados	Muestra Auditada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas		
			sin impacto	con impacto		PO	PEFCF	RE
136,890,972,675.00	17,103,613,172.65	12.49	35	204	6,240,670,344.69	204	2	33
Estado de Situación Financiera								
Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas		
			sin impacto	con impacto		PO	PEFCF	RE
12,229,816,230.79	9,739,842,924.81	79.64	58	3	6,401,646.27	3	-	58
Disponibilidad Presupuestal								
Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas		
			sin impacto	con impacto		PO	PEFCF	RE
349,256,946.86	170,270,663.45	48.75	8	-	-	-	-	8
Control Interno			Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas		
			sin impacto	con impacto		PO	PEFCF	RE
			1	-	-	-	-	1
Total			105	211	6,259,960,833.27	211	2	103

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Notas: Una observación puede derivar en una o más acciones emitidas y/o promovidas.

Los ingresos percibidos incluyen la disponibilidad presupuestal de ejercicios anteriores.

Acciones emitidas y/ promovidas:

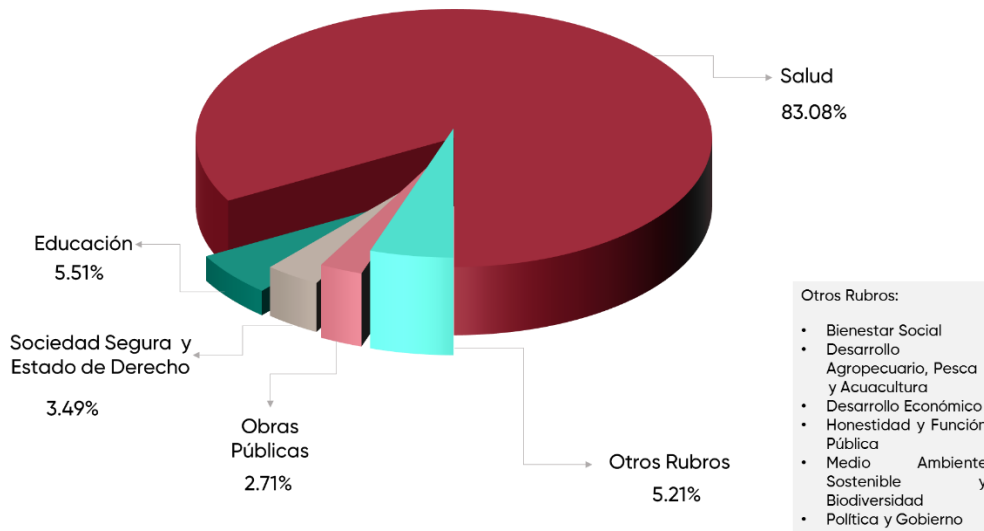
PO: Pliego de Observaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

RE: Recomendaciones.

Con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas, garantizar la transparencia entre las instituciones y la ciudadanía e identificar el uso eficiente de los recursos públicos en áreas específicas, la Auditoría Superior del Estado presenta los resultados más relevantes de la fiscalización realizada, los cuales han sido organizados por sectores estratégicos: Bienestar Social; Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura; Desarrollo Económico; Educación; Honestidad y Función Pública; Medio Ambiente Sostenible y Biodiversidad; Obras Públicas; Política y Gobierno; Salud; Sociedad Segura y Estado de Derecho.

Bajo este criterio, a continuación se presentan los porcentajes que representan los sectores observados, ilustrados mediante la siguiente gráfica:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

1. Como se observa en la gráfica, el sector con el mayor porcentaje de observaciones corresponde al **Sector Salud**, representando el 83.08% del total y con importe observado de \$5,201,104,365.51. Este resultado refleja las áreas donde se concentraron las irregularidades más significativas, tanto en egresos como en las cuentas del Estado de Situación Financiera, las cuales se relacionan principalmente con:
 - a) Pago de obligaciones fiscales correspondientes a ejercicios anteriores, las cuales estuvieron consideradas dentro del presupuesto del ejercicio respectivo; sin embargo, no fueron pagadas en su momento, por lo que dichas omisiones generaron multas, actualizaciones y recargos.
 - b) No acreditaron fehacientemente que los procedimientos de adjudicación directa se hayan realizado con base en los principios de honradez, eficiencia, eficacia y transparencia, ni garantizaron la competencia efectiva, objetividad y equidad en la adjudicación de los contratos. Esta situación podría haber favorecido a determinadas empresas, limitando la posibilidad de obtener las mejores condiciones en términos de precio, calidad y oportunidad.
 - c) Contratos de compra-venta para el suministro de lotes de medicamentos, donde las empresas no cumplieron con la entrega total de los insumos y/o productos pagados.
 - d) Documentación justificativa del gasto de insumos médicos, que no permitieron vincular cada movimiento de las entradas con las salidas de los artículos adquiridos.
 - e) En la partida específica: Vestuario y Uniformes, celebraron contrato para la adquisición de tarjetas electrónicas (monedero electrónico) que fueron

- entregadas al personal para uso discrecional, por lo que no garantiza que se hayan utilizado exclusivamente para las adquisiciones de prendas de vestir, uniformes y calzado.
- f) Celebraron contrato por servicios de sanitización y desinfección, el cual no cuenta con evidencia documental de que el servicio fue ejecutado en los plazos, lugares, condiciones, características y/o especificaciones técnicas conforme a las necesidades de las clínicas y unidades médicas; entre otros.
2. Para el **Sector Educación** se obtuvo el 5.51% de las irregularidades detectadas que representan el importe de \$344,667,624.13 en las que destacan las siguientes:
- a) Realizaron diversas erogaciones sin proporcionar la documentación comprobatoria y/o justificativa correspondiente.
 - b) Efectuaron diversos pagos incumpliendo las disposiciones legales y normativas.
 - c) Realizaron diversas adquisiciones de bienes o servicios con cargo a las partidas específicas: Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Materiales Didácticos para Planteles Educativos, Material Eléctrico y Electrónico, Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Instalaciones y Publicaciones Oficiales, que no fueron destinadas al cumplimiento de los objetivos previstos en los programas.
 - d) No disponen de documentación que demuestre la distribución y recepción de bienes informáticos y equipos de aire acondicionado, adquiridos para diversos centros educativos.
 - e) En lo correspondiente a la infraestructura física educativa se constataron conceptos de obra pagados fuera de especificación, conceptos pagados no ejecutados, diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente y documentalmente y precios unitarios pagados más elevados que los del tabulador, entre otros.
3. Con el 3.49% de las irregularidades detectadas, que representa el monto de \$218,586,361.91 lo ocupa el **Sector Sociedad Segura y Estado de Derecho** que se relacionan principalmente con:
- a) Faltante de evidencia documental que justifique las erogaciones realizadas.
 - b) En el tema de obras, se detectó faltante de documentación técnica que acredite su pago y faltante de documentación soporte de las tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - c) Realizaron la contratación de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a un sistema de red que actualmente se encuentra obsoleto por la implementación de nuevas tecnologías, por lo tanto, se considera como servicios simulados o inexistentes.

- d) Pago de difusión y publicidad institucional que no se encuentra relacionada con las actividades de la entidad fiscalizada; entre otros.
4. El 2.71% de las irregularidades detectadas corresponde al **Sector de Obras Públicas**, representada por el monto de \$169,856,353.27 relacionadas principalmente por:
- a) Documentación justificativa inexistente.
 - b) Conceptos de obra con defectos o vicios ocultos y/o conceptos pagados no ejecutados y/o conceptos pagados fuera de especificación.
 - c) Faltante de documentación técnica que acredite la procedencia de pago, entre otros.
5. Finalmente, se identificaron **Otros Sectores** en donde la sumatoria total de cada uno de ellos, representa el 5.21% de las irregularidades detectadas, con el importe de \$325,746,128.45 en los sectores de: Política y Gobierno; Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura; Desarrollo Económico; Medio Ambiente Sostenible y Biodiversidad; Honestidad y Función Pública y Bienestar Social; se encontraron relacionadas principalmente a:
- a) No disponen de la documentación necesaria que justifique los gastos efectuados; de las obras verificadas físicamente, se observaron que algunas se encuentran en proceso de ejecución con periodo contractual vencido.
 - b) Carecen de documentación técnica que acredite la procedencia del pago.
 - c) Realizaron pago de estímulos y recompensas a servidores públicos sin contar con la documentación que acredite el cálculo para la distribución, las transferencias y cheques correspondientes a cada trabajador.
 - d) En la partida específica: Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales) se brindaron diversos apoyos económicos para atender situaciones de marginación y pobreza, sin que presentaran los estudios socioeconómicos en los que se determine, que los beneficiados son personas de escasos recursos, desplazados y/o familiares de desaparecidos.
 - e) Adquisición de materiales y servicios sin evidencia de su aplicación y destino; entre otros.

4.1.2. Ayuntamientos

Como resultado de las auditorías realizadas a los ayuntamientos, se generó un total de 1,427 observaciones, de las cuales 442 no presentaron impacto económico y 985 registraron un impacto económico de \$1,732,129,493.47, correspondientes a los rubros de ingresos, egresos, cuentas del estado de situación financiera y control interno.

RESUMEN DE LOS RUBROS AUDITADOS Y ACCIONES EMITIDAS (PESOS)

Rubros Auditados						Acciones		
Ingresos						Emitidas		
Ingreso Percibido*	Muestra Auditada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
39,122,648,632.58	6,891,111,947.16	17.61	29	2	43,345,887.43	2	-	29
Egresos						Emitidas		
Egreso Devengado*	Muestra Auditada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
33,352,288,115.37	2,894,240,773.50	8.68	28	867	1,330,636,635.47	867	7	21
Estado de Situación Financiera						Emitidas		
Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
7,345,857,001.02	1,972,292,301.04	26.85	277	116	358,146,970.57	116	81	196
Control Interno			Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas		
			sin Impacto	con Impacto		PO	PEFCF	RE
			108	-	-	-	-	108
Total			442	985	1,732,129,493.47	985	88	354

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Notas: Los ingresos percibidos incluyen la disponibilidad presupuestaria de ejercicios anteriores y rectificaciones. Una observación puede derivar en una o más acciones emitidas.

*Cabe señalar, que la información presentada incluye datos de enero a septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa; toda vez que a la fecha de ejecución de la auditoría no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

Acciones Emitidas:

PO: Pliego de Observaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RE: Recomendaciones.

Se presentan los resultados más relevantes de la fiscalización realizada, los cuales han sido organizados por los rubros auditados:

INGRESOS

En este rubro, se fiscalizaron 49 ayuntamientos, de los cuales en 15 se identificaron 31 observaciones relacionadas con la gestión de los recursos ministrados. Entre las principales irregularidades se encontraron la falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), el no depósito de los recursos en la cuenta bancaria correspondiente, y el reintegro del Impuesto sobre la Renta y la reducción presupuestal por depuración de saldos de ejercicios anteriores sin la documentación comprobatoria; por lo que se determinó un importe irregular de \$43,345,887.43.

EGRESOS

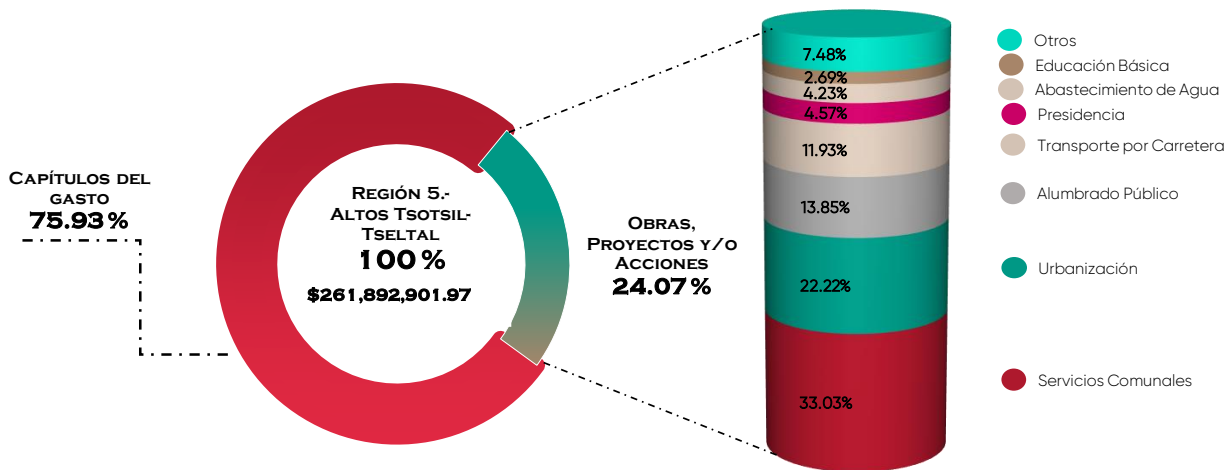
En relación con el gasto devengado por los 124 ayuntamientos fiscalizados, se identificaron 895 observaciones, de las cuales 28 dieron lugar a Recomendaciones y/o Promociones del Ejercicio de Comprobación Fiscal y 867 presentaron un impacto económico de \$1,330,636,635.47. Del total con impacto económico, el 99.96% corresponde a la fiscalización de los recursos Ordinarios.

Respecto al monto determinado:

- ❖ El 60.99% de las observaciones se concentró en los capítulos del gasto, específicamente en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, así como en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- ❖ El 33.30% se derivó de la revisión física y/o documental de obras, proyectos y/o acciones.
- ❖ El 5.71% restantes corresponde a irregularidades que afectaron directamente al rubro de Ordinarios; siendo las causas principales: proveedores no localizados, falta de registro contable y presupuestal, incumplimiento en la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa, incumplimiento de la legislación aplicable en la adjudicación de obras, bienes o servicios y operaciones simuladas en contratación de bienes y servicios.

Por lo anterior, y considerando las 15 regiones socioeconómicas que conforman el Estado de Chiapas, en las gráficas siguientes se presentan las 4 regiones con mayor impacto económico, que se derivan de la clasificación funcional del gasto. En estas regiones destacan principalmente obras, proyectos y/o acciones, así como la prestación de bienes y servicios.

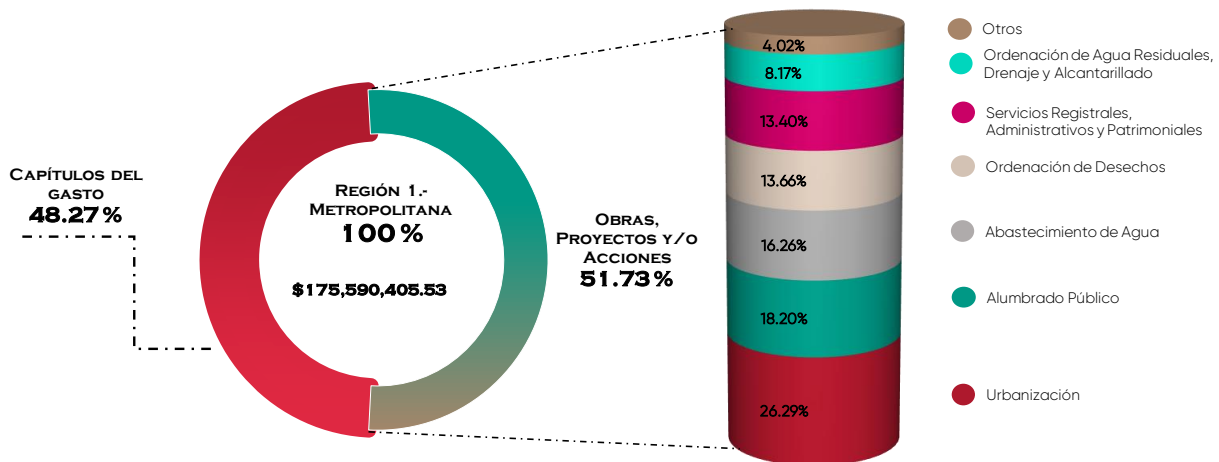
REGIÓN 5.- ALTOS TSOTSIL-TSELTAL



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

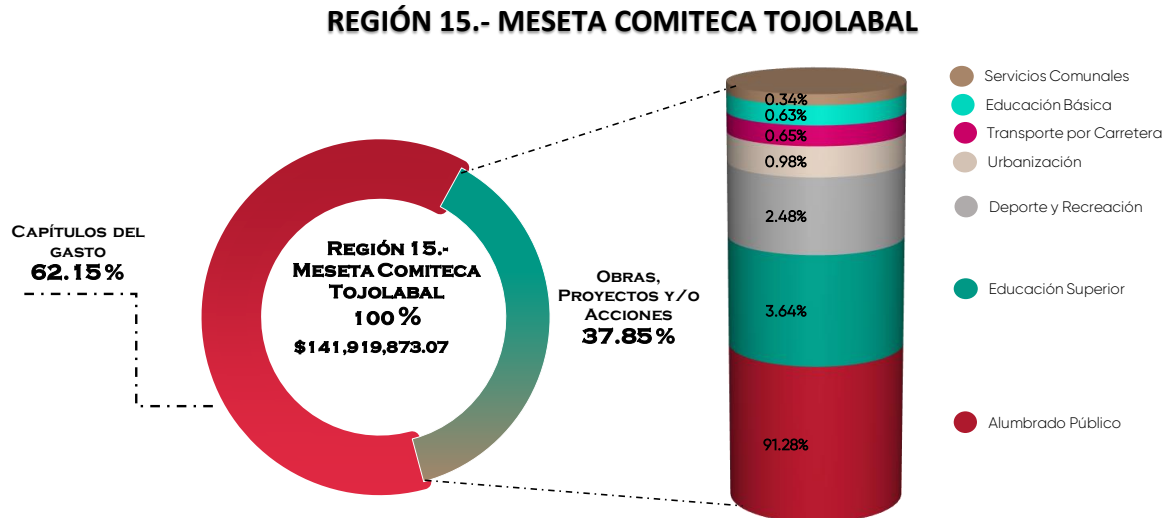
Derivado a la alta dispersión poblacional y por el régimen de usos y costumbres, la Región Altos Tsotsil-Tzeltal, es la que registra mayor monto irregular, predominando situaciones relacionados con: materiales y servicios sin evidencia que demuestre su aplicación y destino, recursos otorgados no comprobados, faltante de documentación, diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente o documentalmente; así como, deficiencias técnicas de construcción, entre otros.

REGIÓN 1.- METROPOLITANA



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

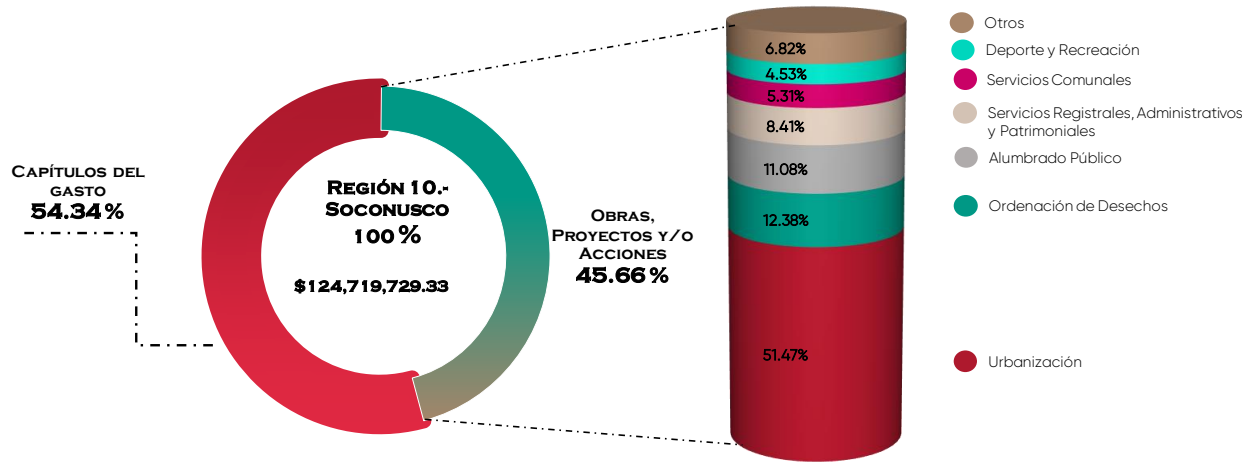
La Región Metropolitana registró mayor impacto económico en obras, proyectos y/o acciones de gran envergadura, destacando la infraestructura urbana, vialidades, equipamiento municipal y servicios públicos de alto costo, debido a las debilidades en la planeación, supervisión y ejecución de dichas obras y/o proyectos.



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Con referencia a la Región Meseta Comiteca Tojolabal, el hallazgo más relevante y que define el perfil de la región, es el alumbrado público a causa del faltante de documentación técnica que acredite la procedencia del pago. Esta deficiencia, representa la ausencia de estimaciones, números generadores, reportes fotográficos o bitácoras; lo que implica que se realizaron pagos sin la certeza de que los trabajos realmente se ejecutaron conforme a lo planeado, o si se contaba con la capacidad técnica para su verificación. Sumándose a lo anterior, otras igualmente graves como son las obras con mala o nula planeación operativa y el faltante de documentación soporte de tarjetas de precios unitarios.

REGIÓN 10.- SOCONUSCO



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Respecto a la Región Soconusco con una alta actividad económica, vocación agroindustrial, importancia turística y una de las densidades poblacionales más altas de Chiapas debería mostrar fortaleza institucional; sin embargo, los hallazgos revelan lo contrario toda vez que se detectaron: fragmentación del gasto, debilidades en los procesos de contratación y una recurrente falta de documentación comprobatoria, obras con mala o nula planeación operativa; además, de conceptos de obras con vicios ocultos, entre otros.

El análisis regional permite identificar las zonas con mayor incidencia y magnitud de irregularidades, lo que facilita la focalización de acciones de prevención, capacitación y fiscalización, así como el fortalecimiento de la coordinación con los Órganos Internos de Control y las instancias de planeación municipal. Asimismo, pone en evidencia patrones estructurales, brechas institucionales y desafíos diferenciados que trascienden la mera cuantificación de los montos observados.

La distribución territorial de las irregularidades no es aleatoria; obedece a factores históricos, a disparidades en las capacidades administrativas, a condiciones geográficas complejas y, en numerosos casos, a la debilidad o ausencia de mecanismos de control interno eficaces.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado de la revisión de los estados de situación financiera, se generó un monto irregular de \$358,146,970.57 que corresponde a 112 Ayuntamientos. Este importe se distribuye entre las cuentas del activo circulante alcanzando el 89.9% y el activo no circulante con un 9.9%. Las irregularidades detectadas se atribuyen principalmente a saldos deudores que no fueron comprobados, depurados o recuperados durante el ejercicio auditado; bienes que no fueron

localizados y bajas de bienes muebles sin acreditar el proceso administrativo y que no cuentan con el soporte documental conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, se detectaron observaciones con y sin impacto económico en las cuentas de pasivo circulante y no circulante con el 0.2%, relacionados con saldos no comprobados, cancelados, depurados o regularizados; retenciones de impuestos no enterados a las instancias correspondientes; así como, la falta de entrega de documentación relacionada con la cancelación del anticipo del Fondo General de Participaciones efectuado en ejercicios anteriores.

CONTROL INTERNO

De la revisión al Marco Integrado de Control Interno (MICI), implementado en los Ayuntamientos, enfocado principalmente a los principios del componente Ambiente de Control, se determinó que presentan diversas deficiencias normativas y operativas. En particular, se constató la ausencia del Reglamento Interior, estatuto orgánico u otro instrumento normativo que defina su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación. Asimismo, se advirtió la inexistencia o falta de difusión y publicación del Código de Ética en algunos casos.

Adicionalmente, se detectó la carencia de procedimientos o mecanismos para evaluar el cumplimiento de los principios éticos y normas de conducta, así como para prevenir, supervisar o detectar posibles infracciones. También se observó la inexistencia de programas de capacitación para el personal y se identificó que no existe un área específica responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno, ni de evaluar el desempeño y la responsabilidad de los servidores públicos vinculados a este. De igual forma, se constató la ausencia de mecanismos para la recepción de denuncias relacionadas con posibles vulneraciones a los valores éticos y normas de conducta. En consecuencia, las deficiencias detectadas en el sistema de control interno no son informadas oportunamente al presidente municipal.

4.1.3. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado

Derivado de la fiscalización a los 4 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se determinaron 93 observaciones que generaron un impacto económico de \$614,767,776.46, las cuales dieron origen a 69 Pliegos de Observaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 21 Recomendaciones, como se desglosa en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LOS RUBROS AUDITADOS Y ACCIONES EMITIDAS (PESOS)

Rubros Auditados						Acciones		
Ingresos						Emitidas		
Percebido según Cuenta Pública	Muestra Auditada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
1,479,319,557.95	755,049,461.42	51.04	3	4	346,625,963.19	4	-	3
Egresos						Emitidas		
Egreso Devengado	Muestra Auditada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
1,431,025,113.28	312,503,218.04	21.84	3	61	225,999,030.92	61	-	3
Estado de Situación Financiera						Emitidas		
Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
605,299,911.17	324,463,597.23	53.60	14	4	42,142,782.35	4	3	11
Control Interno			Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas		
			sin Impacto	con Impacto		PO	PEFCF	RE
			4	-	-	-	-	4
Total			24	69	614,767,776.46	69	3	21

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Notas: Los ingresos percibidos incluyen la disponibilidad presupuestaria de ejercicios anteriores y rectificaciones. Una observación puede derivar en una o más acciones emitidas.

Acciones Emitidas:

PO: Pliego de Observaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RE: Recomendaciones.

Las principales observaciones se encuentran clasificadas en los siguientes rubros:

INGRESOS

Se detectaron observaciones vinculadas directamente con los conceptos de derechos e ingresos por la venta de bienes y servicios, generándose 7 observaciones preliminares, mismas que fueron comunicadas a las entidades fiscalizadas conforme a los plazos legales establecidos. No obstante, únicamente una fue atendida de manera parcial, por lo que

persistió la totalidad de las observaciones, determinándose un impacto económico total de \$346,625,963.19.

Del total de observaciones, 4 generaron un impacto que se derivaron del incumplimiento a la Ley de Ingresos, al dejar de percibir recursos por los siguientes conceptos:

- ❖ Adeudos de usuarios relacionados con la prestación de servicios públicos, tales como: suministro de agua potable, alcantarillado sanitario, venta de agua mediante pipas y emisión de factibilidades de servicios.
- ❖ Falta de recuperación total de los montos facturados, derivado del rezago en la cartera vencida, aun cuando se implementaron acciones para su recuperación, tales como: bonificaciones, descuentos, facilidades de pago, acciones directas de cobranza, avisos de adeudo en domicilios y establecimientos comerciales, y suspensión del servicio.

Estas situaciones evidencian un rezago en la recuperación de los ingresos por los servicios prestados, afectando la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del gasto programado por las entidades fiscalizadas.

Por su parte, las 3 observaciones restantes, generaron recomendaciones que se originaron al identificarse: anotaciones internas y manuales en los reportes, generando deficiencias en los mecanismos de control; adeudos de usuarios morosos no registrados contablemente; y reintegros depositados en la cuenta bancaria correspondiente sin la documentación que soporte y acredite el ingreso.

EGRESOS

Se identificaron 64 observaciones definitivas, de las cuales 3 no tuvieron impacto económico y 61 presentaron un impacto económico de \$225,999,030.92, correspondientes a Recursos de Libre Disposición, específicamente al rubro de Ordinarios, distribuidos en:

Capítulos del Gasto: en este rubro se determinaron observaciones, con un impacto económico de \$168,643,778.46 donde las principales causas fueron por:

- ❖ Gastos por honorarios, bonos por productividad, estímulos al personal, adquisición de tapas y brocales para pozos, válvulas de yugo, materiales y servicios diversos, gas cloro, sulfato e hipoclorito de calcio, medidores y materiales para el sistema de agua potable, combustible, playeras y camisas bordadas para el personal, refacciones vehiculares, material de limpieza y de oficina, entre otros, los cuales carecen de documentación comprobatoria y/o justificativa que acredite su correcta aplicación.

- ❖ Adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, mismos que fueron otorgados a personal de confianza, sin contar con la autorización y aprobación de la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada.
- ❖ Adquisición de hipoclorito de calcio y servicio de impresión de recibos mediante adjudicación directa; no obstante, por el monto total ejercido, debieron contratarse a través de licitación restringida, incumpliendo la legislación aplicable en materia de adjudicación de bienes y servicios.
- ❖ Pago extemporáneo de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), generando actualizaciones y recargos, debido a que no se realizaron oportunamente ante la instancia competente.
- ❖ Contratación de servicios de asesoría jurídica para la determinación del dictamen de cuotas obrero-patronales, aun cuando la entidad fiscalizada cuenta con Departamento Jurídico y Departamento de Recursos Humanos facultados para realizar dichas actividades.
- ❖ Otorgamiento de viáticos a asesor jurídico externo, quien no forma parte de la plantilla laboral ni mantiene una relación laboral formal con la entidad fiscalizada.

Además, se identificaron 3 observaciones que generaron recomendaciones debido a que la entidad fiscalizada realizó modificaciones presupuestales, reflejando incrementos en el presupuesto devengado respecto a lo autorizado en los capítulos 1000, 2000 y 3000, de los cuales no presentó acta de autorización de la Junta de Gobierno por las adecuaciones al presupuesto autorizado del ejercicio 2024.

Obras, Proyectos y/o Acciones: Como parte de la muestra programada, se llevó a cabo la fiscalización de 53 obras, proyectos y/o acciones ejecutadas por las 4 entidades fiscalizadas; de las cuales el 28.3% no generaron irregularidades; sin embargo, el 71.7% restante; es decir, 38 generaron un impacto económico de \$57,355,252.46.

Las principales causas que originaron el monto determinado correspondieron al:

- ❖ Incumplimiento a la legislación aplicable en el proceso de adjudicación de bienes y servicios.
- ❖ Conceptos de obra con defectos o vicios ocultos.
- ❖ Materiales y servicios sin evidencia que demuestre su aplicación y destino.

- ❖ Materiales o bienes adquiridos que no fueron instalados.
- ❖ Precios unitarios pagados más elevados que los contratados o del tabulador, entre otros.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado de la revisión de los estados de situación financiera, se determinó un monto irregular por \$42,142,782.35, correspondiente a cuentas que integran el activo circulante y activo no circulante. Las irregularidades identificadas se atribuyen principalmente a saldos deudores no comprobados, no depurados o no recuperados, así como a la baja de bienes muebles sin acreditar el proceso administrativo y sin contar con el soporte documental conforme a la normatividad aplicable, entre otros conceptos.

Asimismo, se formularon observaciones sin impacto económico en cuentas de pasivo circulante y pasivo no circulante, relacionadas con:

- ❖ Falta de regularización de saldos acreedores.
- ❖ Ausencia de documentación que acredite el entero de retenciones ante las instancias competentes.
- ❖ Omisión en los registros contables del adeudo contraído con Comisión Federal de Electricidad (CFE), por el crédito de cuenta corriente irrevocable, contingente, deuda solidaria y constitución de garantía de la deuda contraída para las plantas de tratamiento de aguas residuales del SMAPA.
- ❖ Falta de pago y registro correcto del importe de la deuda contraída del SAPAM con el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas.

CONTROL INTERNO

De la revisión a los principios del componente Ambiente de Control del sistema de control interno implementado en dos Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, se determinó la existencia de diversas deficiencias. En particular, se constató la ausencia de programas de capacitación para el personal, la inexistencia de procedimientos o mecanismos formales para evaluar el apego y cumplimiento de los principios éticos y normas de conducta; así como la falta de mecanismos para vigilar, detectar, investigar y documentar posibles transgresiones a dichos principios.

Asimismo, se advirtió que no se encuentran formalizados ni actualizados los Códigos de Ética y de Conducta, el Reglamento Interior, así como el Manual de Organización y de Procedimientos, lo que limita la adecuada operación y supervisión del sistema de control interno, entre otros aspectos.

4.1.4. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales

En los últimos años no se había ejercido una presencia fiscalizadora directa en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales. Ante esta situación, la Auditoría Superior del Estado determinó incorporar a 40 sistemas municipales dentro de su Programa Anual de Auditoría, con el objetivo de fortalecer la transparencia, asegurar el cumplimiento del marco jurídico aplicable y garantizar la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos destinados a la asistencia social.

La fiscalización cobró especial relevancia al advertirse, durante el proceso de revisión, que la mayoría de los 40 DIF Municipales programados no cuentan con decreto formal de creación, lo que genera incertidumbre sobre su naturaleza jurídica, ámbito competencial y responsabilidades administrativas. Asimismo, se identificaron casos en los que existen decretos que los constituyen como organismos desconcentrados con personalidad jurídica propia y Registro Federal de Contribuyente (RFC) independiente; en contraste, otros fueron creados como organismos descentralizados, pero operan administrativamente con el mismo RFC del ayuntamiento. Esta situación incrementa los riesgos en la administración de recursos públicos y complica la correcta delimitación de responsabilidades y obligaciones legales.

Como parte de la fiscalización se examinaron los rubros de ingresos y egresos, las cuentas de activo y pasivo del estado de situación financiera, así como el control interno. Los resultados se presentan en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LOS RUBROS AUDITADOS Y ACCIONES EMITIDAS (PESOS)

Rubros Auditados						Acciones		
Ingresos						Emitidas		
Ingreso Percibido*	Muestra Auditada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
1,022,859,950.01	619,687,843.48	60.58	10	2	3,277,158.89	2	-	10
Egresos						Emitidas		
Egreso Devengado*	Muestra Auditada	Respecto al total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
952,144,323.81	196,913,591.93	20.68	6	146	84,959,604.49	146	-	6
Estado de Situación Financiera						Emitidas		
Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Respecto al Total %	Número de Observaciones		Monto Irregular	PO	PEFCF	RE
			sin Impacto	con Impacto				
26,556,655.66	13,786,493.55	51.91	14	7	2,145,989.33	7	6	8
Control Interno			Número de Observaciones		Monto Irregular	Emitidas		
			sin Impacto	con Impacto		PO	PEFCF	RE
			32	-	-	-	-	32
Total			62	155	90,382,752.71	155	6	56

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Notas: Los ingresos percibidos incluyen la disponibilidad presupuestaria de ejercicios anteriores y rectificaciones. Una observación puede derivar en una o más acciones emitidas.

*Cabe señalar, que la información presentada incluye datos de enero a septiembre de 2024 del DIF de Frontera Comalapa; toda vez que a la fecha de ejecución de la auditoría no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

Acciones Emitidas:

PO: Pliego de Observaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RE: Recomendaciones.

INGRESOS

Se detectaron observaciones vinculadas directamente con recursos ministrados no comprobados y deficiencias de mecanismos de control, generando 13 observaciones preliminares con y sin impacto económico, las cuales fueron comunicadas a las entidades fiscalizadas, conforme a los plazos legales establecidos, atendiendo una de manera total sin impacto económico; por lo que persisten 2 con impacto económico por importe de \$3,277,158.89, y 10 sin impacto económico.

Las observaciones con impacto económico se derivaron de:

- ❖ Registros contables y presupuestales efectuados por una de las entidades fiscalizadas, registros de recursos percibidos y ejercidos por concepto de Ingresos de Gestión (Otros Derechos y Otros Productos), así como de Participaciones, sin que se

presentaran la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la legal percepción de dichos recursos.

Las recomendaciones persistentes se debieron a:

- ❖ Incumplimiento normativo y deficiencias detectadas en los mecanismos de control, constatándose que, si bien los ingresos fueron registrados en los estados financieros, no se presentó la documentación que acredite su captación y registro, tales como: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) expedidos, pólizas, solicitudes de subsidio, recibos oficiales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios. Lo anterior evidencia falta de soporte documental que garantice la correcta administración y seguimiento de los recursos destinados a gastos operativos.

EGRESOS

Se identificaron observaciones definitivas con un impacto económico de \$84,959,604.49, correspondientes a Recursos de Libre Disposición, específicamente al rubro de Ordinarios, distribuidos en:

Capítulos del Gasto: Derivado de la revisión de los Capítulos del Gasto, específicamente en Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se determinó un impacto económico de \$84,239,985.06, relacionado principalmente con lo siguiente:

- ❖ Falta de evidencia que acredite la aplicación y destino de materiales, servicios, remuneraciones, apoyos, becas, subsidios y estímulos.
- ❖ Inexistencia de documentación justificativa y comprobatoria, así como presentación de comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales.
- ❖ Pagos improcedentes, tales como mantenimiento vehicular recurrente, combustible para unidades sin uso o ajenas a la entidad, viáticos sin comisión oficial debidamente acreditada y adquisiciones no permitidas (por ejemplo, bebidas alcohólicas).
- ❖ Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) con estatus de cancelado o no registrados ante el SAT.
- ❖ Adeudos de ejercicios anteriores sin reconocimiento contable.
- ❖ Operaciones simuladas, duplicidad de pagos y afectaciones presupuestarias incorrectas.

En lo que respecta a las observaciones que generaron recomendaciones se debieron principalmente a:

- ❖ Clasificación incorrecta de partidas específicas del gasto.
- ❖ Modificaciones presupuestales en diversos capítulos, que implicaron incrementos en el presupuesto devengado sin que se presentara la documentación que acredite su autorización, como actas de sesión de la dirección del DIF o autorización del cabildo municipal.
- ❖ Debilidad en los controles internos para el manejo y seguimiento de medicamentos y artículos de la canasta básica, lo que limita la transparencia y el adecuado resguardo de bienes.

Obras, Proyectos y/o Acciones: Como parte de la muestra programada, se llevó a cabo la fiscalización de 55 obras, proyectos y/o acciones de los cuales el 61.8% no generaron irregularidades; sin embargo, el 38.2% restante, es decir, 21 acciones revisadas generaron un impacto económico de \$719,619.43.

Las principales causas que originaron el monto determinado son:

- ❖ En los expedientes unitarios de diversas adquisiciones realizadas por una de las entidades fiscalizadas, no se localizaron los documentos justificativos que respalden los procedimientos realizados, tales como: cotizaciones, contratos de prestación de servicios, alta patrimonial de los bienes adquiridos, constancia de situación fiscal del proveedor, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y currículum vitae del proveedor, entre otros.
- ❖ Incumplimiento a la legislación aplicable en la adquisición y contratación de un vehículo, debido a que esta adquisición fue realizada mediante Adjudicación Directa; sin embargo, debido al monto total devengado, debió haberse llevado a cabo a través de una Licitación Restringida, por lo que estos pagos carecen de los documentos justificativos correspondientes, tales como: contrato de prestación de servicios, oficio de invitación a proveedores, bases de la licitación por invitación restringida, oficio de aceptación de invitación, acta de junta de aclaraciones, entre otros.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado de la revisión de los estados de situación financiera, se determinó un monto irregular por \$2,145,989.33, correspondiente a las cuentas que integran el activo circulante y activo no circulante. Las irregularidades identificadas se atribuyen principalmente a saldos deudores no comprobados, no depurados o no recuperados, así como a la baja de bienes muebles sin acreditar el proceso administrativo y sin contar con el soporte documental conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, se formularon observaciones sin impacto económico en el pasivo circulante, relacionadas con la falta de regularización de saldos acreedores y ausencia de documentación que acredite el entero de retenciones ante las instancias competentes.

CONTROL INTERNO

Derivado de la revisión al Marco Integrado de Control Interno (MICI) aplicada a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales, con énfasis en los principios del componente Ambiente de Control, se identificaron diversas deficiencias normativas y operativas que debilitan la implementación y eficacia del Sistema de Control Interno relacionadas con:

- ❖ La falta del Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro instrumento jurídico formalmente autorizado que establezca con claridad su naturaleza jurídica, atribuciones, estructura orgánica y ámbito de competencia, lo que genera falta de certeza en la delimitación de funciones y responsabilidades.
- ❖ Inexistencia o en su caso, la falta de difusión y publicación del Código de Ética y del Código de Conducta, situación que limita el conocimiento y apropiación de los principios y valores institucionales por parte del personal.
- ❖ Carencia de procedimientos formales para evaluar el cumplimiento de los principios éticos y normas de conducta.
- ❖ Inexistencia de mecanismos preventivos y de supervisión orientados a detectar posibles infracciones.
- ❖ Ausencia de programas de capacitación en materia de ética, integridad y control interno.
- ❖ Falta de un área o unidad administrativa responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento al Sistema de Control Interno.

- ❖ Inexistencia de mecanismos institucionales para la recepción, atención y seguimiento de denuncias relacionadas con posibles vulneraciones a los valores éticos y normas de conducta.
- ❖ Ausencia de procesos para evaluar el desempeño y la responsabilidad de los servidores públicos vinculados al Sistema de Control Interno.

En consecuencia, las deficiencias detectadas no son comunicadas oportunamente al presidente municipal, lo que limita la adopción de medidas correctivas y el fortalecimiento institucional de los DIF Municipales.

4.2. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Las auditorías de desempeño tienen el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los planes y programas gubernamentales bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía; así como, analizar los resultados obtenidos por las entidades fiscalizables para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la rendición de cuentas en el ámbito gubernamental.

De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2024, se ejecutaron 10 auditorías de desempeño a los Poderes del Estado y Entidades Paraestatales y 10 auditorías a los ayuntamientos; conforme a los siguientes cuadros:

Alcance de las Auditorías de Desempeño

No.	Entidades fiscalizadas	Programa Presupuestario	Estrategia Auditada	Política Pública Auditada
		Auditado	Alcance	
Poderes del Estado y Organismos Autónomos				
1	Colegio de Bachilleres de Chiapas	Programa de Educación Media	Mejorar el Aprovechamiento Académico de los Alumnos de Educación Media Superior, Aumentar los Apoyos para los Alumnos de Educación Media Superior, e Impulsar la Colaboración Interinstitucional en Materia de Atención al Abandono Escolar.	Atención al Abandono Escolar en Educación Media Superior
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	Programa de Educación Media	Impulsar la Colaboración Interinstitucional en Materia de Atención al Abandono Escolar.	Atención al Abandono Escolar en Educación Media Superior
3	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	Programa de Infraestructura Física Educativa y Programa de Rehabilitación de Espacios Educativos	Incrementar la Infraestructura Física Educativa en Todos los Niveles y Rehabilitar los Espacios Educativos con Resiliencia.	Atención al Rezago en Infraestructura Física Educativa
4	Instituto de Salud	Programa de Fortalecimiento al Servicio de Salud	Asegurar el Abasto Adecuado de los Recursos Materiales e Insumos e Incrementar la Cobertura por Nivel de Atención.	Atención Primaria a la Salud y Cobertura Universal de los Servicios de Salud
5	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	Programa de Desarrollo Pesquero	Fortalecer las Capacidades de los Pescadores con Enfoque de Resiliencia y Fortalecer el Equipamiento y Artes de Pesca.	Pesca por el Bienestar.
6	Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas	Programa de Fomento a la Producción, Comercialización Artesanal y Productos Originales de Chiapas.	Disminuir la Carencia por Ingresos y Fomentar el Consumo de Productos y Servicios Locales.	Sociedad con Bienestar y Desarrollo Empresarial y Comercial.
7	Instituto del Café de Chiapas	Programa de Desarrollo y Fomento del Café.	Fortalecer la Producción del Cultivo del Café.	Agricultura Sostenible.
8	Secretaría de Economía y del Trabajo	Programa de Impulso y Capacitación al Empleo, Vigilancia y Defensa de los Derechos Laborales y Programa de Atracción de Inversiones y Desarrollo Industrial.	Atraer la Inversión Nacional y Extranjera; Desarrollar las Capacidades y Conocimientos Productivos; Impulsar la Infraestructura Logística, Comercial e Industrial; Impulsar el Desarrollo Industrial; Facilitar la Instalación y Expansión de Empresas; y Promover la Vinculación de la Población Desempleada al Mercado Laboral.	Inversión para el Desarrollo, e Inclusión Laboral y Productividad.
9	Secretaría de Educación	Programa de Desarrollo de la Educación Básica.	Incrementar los Estímulos que Favorecen la Economía Familiar de los Alumnos y Elevar el Rendimiento Escolar de los Alumnos	Atención al Abandono Escolar en Educación Básica.
10	Secretaría de Turismo	Programa de Desarrollo Turístico.	Fortalecer la Infraestructura Turística y Fortalecer los Esquemas de Promoción Turística en todos los Segmentos.	Turismo Productivo y Sostenible.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

No. Entidades fiscalizadas		Alcance
Ayuntamientos		
1	Chilón	Evaluar las acciones de ordenamiento territorial, con base en la planeación de los asentamientos humanos, ordenamiento ecológico y de protección civil.
2	Comitán de Domínguez	Evaluar la integración e implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
3	Huixtla	Evaluar las acciones de fomento al desarrollo económico, con base en la vocación productiva; la implementación de la mejora regulatoria y los mecanismos de vinculación en materia económica.
4	La Trinitaria	Evaluar la integración e implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
5	Palenque	Evaluar las acciones de fomento al desarrollo económico, con base en la vocación productiva; la implementación de la mejora regulatoria y los mecanismos de vinculación en materia económica.
6	Suchiate	Evaluar las acciones relacionadas con los servicios públicos municipales.
7	Tenejapa	Evaluar la integración e implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
8	Tila	Evaluar las acciones relacionadas con los servicios públicos municipales.
9	Tumbalá	
10	Unión Juárez	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Con base en la información presentada en el siguiente cuadro, las entidades fiscalizadas contarán con elementos concretos para identificar áreas de oportunidad, corregir deficiencias detectadas y fortalecer sus procesos de planeación, ejecución, control y evaluación para la toma de decisiones.

Observaciones determinadas en las auditorías de desempeño

Entidades fiscalizadas	Eficacia		Eficiencia		Economía		Total	
	No. de Observaciones	No. de Recomendaciones	No. de Observaciones	No. de Recomendaciones	No. de Observaciones	No. de Recomendaciones	No. de Observaciones	No. de Recomendaciones
Poderes del Estado y Organismos Autónomos	11	13	24	28	5	6	40	47
Colegio de Bachilleres de Chiapas	2	2	3	3	1	1	6	6
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	2	2	3	3	0	0	5	5
Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas	0	0	0	0	1	1	1	1
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituto de Salud	1	1	4	7	1	2	6	10
Instituto del Café de Chiapas	1	1	3	3	0	0	4	4
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	2	4	4	5	0	0	6	9
Secretaría de Economía y del Trabajo	1	1	1	1	1	1	3	3
Secretaría de Educación	1	1	2	2	0	0	3	3
Secretaría de Turismo	1	1	4	4	1	1	6	6
Ayuntamientos	25	25	20	20	8	8	53	53
Chilón	2	2	3	3	1	1	6	6
Comitán de Domínguez	3	3	1	1	1	1	5	5
Huixtla	2	2	3	3	1	1	6	6
La Trinitaria	2	2	1	1	1	1	4	4
Palenque	2	2	2	2	0	0	4	4
Suchiate	3	3	2	2	1	1	6	6
Tenejapa	3	3	1	1	1	1	5	5
Tila	2	2	2	2	1	1	5	5
Tumbalá	3	3	2	2	0	0	5	5
Unión Juárez	3	3	3	3	1	1	7	7
Total	36	38	44	48	13	14	93	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

A continuación se describen las principales situaciones que motivaron la emisión de las 93 observaciones, de las cuales derivaron 100 recomendaciones, desglosados en los siguientes resultados:

Poderes del Estado y Entidades Paraestatales

- ❖ En relación con las entidades que se auditaron por programa presupuestario, mostraron eficacia y eficiencia en las acciones realizadas en materia de: desarrollo institucional, equipamiento e infraestructura y colaboración institucional para disminuir el abandono escolar; insumos médicos y acceso universal a salud; fortalecimiento de capacidades y equipamiento, para el fomento de la pesca y acuicultura responsable, sustentable y productiva.

- ❖ Se determinaron áreas de oportunidad referentes a:
 1. Implementar mecanismos que permitan contar con evidencia documental de las actividades realizadas mediante diversos convenios.
 2. Aplicar mecanismos de atención en la conservación y mantenimiento de inmuebles, así como asegurar que todos los equipos de cómputo proporcionados en los centros educativos se encuentren en las áreas correspondientes y sean utilizados efectivamente por los alumnos.
 3. Mejorar la alineación, supervisión y evaluación de los indicadores de líneas de acción de una de las entidades, en concordancia con el programa institucional y el Sistema Integral del Tablero Estratégico de Control.
 4. Fortalecer la supervisión, evaluación y asesoría al personal responsable de los servicios médicos, particularmente en la operación de las Unidades Médicas de Salud.
 5. Documentar de manera adecuada las acciones realizadas para el diagnóstico de necesidades, adquisiciones y manejo eficiente de medicamentos, insumos, materiales de curación y de laboratorio.
 6. Optimizar los procesos de reintegro y rectificación presupuestal-contable de los recursos no ejercidos.
 7. Contar con evidencia documental de las obras de infraestructura pesquera y acuicultura realizadas y promovidas ante la dependencia ejecutora, así como de la documentación justificativa de todas las actividades llevadas a cabo por la entidad.

- ❖ Respecto al cumplimiento de los principios del componente “Ambiente de Control” del Marco Integrado de Control Interno se puede apreciar que las entidades fiscalizadas mostraron eficiencia en materia de: fomento a la producción y comercialización artesanal para el desarrollo económico y social; producción, industrialización y comercialización del café para el desarrollo sostenible de Chiapas; fomento a la inversión y al empleo para una economía sustentable; operación de programas educativos especiales e inglés; infraestructura y promoción turística.

- ❖ En lo referente a la gestión y conciliación de sus recursos presupuestarios presentaron debilidades ante la Secretaría de Finanzas para proceder al pago o regularización del presupuesto devengado y subejercido correspondiente, así como falta de implementación de mecanismos de control en la ejecución de los proyectos evaluados a efecto de asegurar que las capacitaciones sean realizadas y se disponga con la evidencia documental; además, que los apoyos sean entregados a los beneficiarios de acuerdo al padrón aprobado originalmente en los diversos proyectos ejecutados por la entidad fiscalizada.
- ❖ En el cumplimiento de objetivos, en un proyecto de equipamiento productivo, presentaron deficiencias debido a la validación de beneficiarios seleccionados, así como, en el mantenimiento de diversas áreas.
- ❖ Por otra parte, en una entidad los indicadores establecidos en el “Programa Institucional”, no se encuentran debidamente alineados al Programa Sectorial correspondiente, aunado a la falta de actualización de la normatividad administrativa con la Dirección de Estructuras Orgánicas de la Secretaría de Finanzas.
- ❖ En materia turística, se carece de mecanismos de atención a fin de contar con evidencia documental en la implementación de las campañas de promoción, difusión, capacitación, certificación, profesionalización, competitividad, modernización y mejoramiento, así como de las acciones de coordinación promovidas con los diferentes órganos de gobierno para la elaboración de programas de formación y capacitación de los prestadores de servicios turísticos.

Ayuntamientos

❖ Acciones de ordenamiento territorial, con base en la planeación de los asentamientos humanos, ordenamiento ecológico y de protección civil.

Respecto al tema de ordenamiento territorial, con base en la planeación de los asentamientos humanos, ordenamiento ecológico y de protección civil, se identificó la falta de alineación de las políticas públicas municipales, referentes con las políticas públicas estatales y nacionales; debido a la falta del Plan Municipal de Desarrollo en una de las entidades fiscalizadas.

❖ Acciones de fomento al desarrollo económico, con base en la vocación productiva; la implementación de la mejora regulatoria y los mecanismos de vinculación en materia económica.

En lo concerniente a las acciones de fomento al desarrollo económico, con base en la vocación productiva; la implementación de la mejora regulatoria y los mecanismos de vinculación en materia económica. Una entidad fiscalizada diseñó para el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 una política de desarrollo económico alineada con las políticas públicas estatales y nacionales; además, contó con el órgano administrativo encargado de medir el avance y cumplimiento del plan. Sin embargo, en materia de mejora regulatoria, se deberá realizar la instalación de la unidad, autoridad responsable, conformación del consejo y reglamento; así como, la elaboración del programa, catálogo de trámites y servicios; y disposiciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Además, de proyectar medidas presupuestales y administrativas en la designación de recursos para obras y proyectos que impulsen el desarrollo económico de la población.

Otra entidad fiscalizada diseñó y alineó una política de desarrollo económico municipal, con la política estatal y nacional en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Presentó un desempeño óptimo respecto del crecimiento de las unidades económicas; no obstante, se presentaron deficiencias en la implementación del programa operativo anual para medir el avance y cumplimiento de los objetivos estratégicos y evaluar bimestralmente; así como la evaluación de los avances plasmados en su Plan Municipal de Desarrollo; de manera específica, en materia de desarrollo económico, turismo y ordenamiento del transporte. Requieren de diseño de estrategias, proyectos y acciones para fomentar las actividades económicas; promoviendo la vinculación con los diversos sectores y dependencias y entidades de la administración para impulsar el desarrollo económico.

Respecto del ejercicio de recursos del Programa de Fomento a la Producción y Productividad, se determinó la necesidad de elaborar una metodología para planear, presupuestar, dar seguimiento y evaluar los proyectos; con el propósito de ampliar la cobertura del programa y conocer su beneficio.

❖ **Acciones relacionadas con los servicios públicos municipales.**

En cuanto a la evaluación de las acciones relacionadas con los servicios públicos municipales, de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recolección de basura, seguridad pública (policía preventiva y tránsito), panteones, mercados y mantenimiento de calles, parques y jardines, se determinó en 4 entidades fiscalizadas que:

- a) Presentaron la documentación referente a obras de: ampliación de la red de drenaje sanitario, desazolve de canal, equipamiento del cárcamo, limpieza de canal agrícola, rehabilitación del sistema de pozo profundo.
- b) Elaboraron diagnóstico de las fuentes de abastecimiento de agua; así como acciones para aumentar la disponibilidad de agua limpia y acciones para aumentar la cobertura del servicio de drenaje en la vivienda; así como de cloración y monitoreo de agua potable del municipio.
- c) Ejecutaron acciones de mantenimiento a la infraestructura de alcantarillado y drenaje.
- d) Realizaron el registro total de las luminarias existentes en el municipio; de igual forma, brindaron atención al crecimiento de las necesidades de alumbrado público, además de acciones de mantenimiento.
- e) Realizaron mantenimiento a diversas vialidades de los centros de población, además de la colocación de boyas reductoras de velocidad.
- f) Efectuaron acciones de mantenimiento a parques y jardines del ayuntamiento.
- g) Llevaron a cabo actividades de limpia y recolección de residuos sólidos en los municipios.
- h) Una entidad fiscalizada, tenía programada la construcción de un mercado público municipal y a la fecha de la auditoría no se ha realizado.
- i) No disponen de lineamientos, acuerdos, decretos y/o disposiciones normativas referentes al alumbrado público, calles, limpia, mercados, panteones, servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado; así como de parques y jardines, por lo que no están sentadas las bases para su operatividad y funcionamiento de servicios públicos.
- j) Carecen de un programa de trabajo para realizar los servicios de mantenimiento a los principales servicios municipales.
- k) No destinaron recursos para elaborar, el Programa Municipal y Programa Operativo Anual de Servicios Públicos, el Avance de Cumplimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados referente a Servicios Públicos.
- l) No cuenta con la certificación del delegado Técnico Municipal del Agua.

❖ **Integración e implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.**

Asimismo, se llevaron a cabo auditorías para verificar la correcta integración e implementación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de 3 ayuntamientos, a fin de que estos concuerden con los objetivos del Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, y con la Agenda

2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Los 3 ayuntamientos auditados presentaron su Plan Municipal de Desarrollo al Congreso del Estado.

Un municipio presenta objetivos desactualizados y no cuenta con políticas públicas; por otra parte, no cuentan con un instrumento de medición periódica que incluya la forma en que serán evaluados los avances de obras y/o proyectos ejecutados y/o la operatividad y funcionamiento del PMD. Finalmente, existe un área oportunidad en la proyección de medidas presupuestales y administrativas en la designación de recursos para obras y proyectos que impulsen el desarrollo económico de la población.

4.3. EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La deuda pública constituye uno de los principales instrumentos de política financiera mediante los cuales se obtienen recursos adicionales para financiar inversiones productivas, proyectos de infraestructura y necesidades de liquidez temporal. No obstante, su uso debe observar los principios de sostenibilidad, transparencia y responsabilidad hacendaria establecidos en la legislación aplicable.

En este contexto, los entes públicos de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, en el ejercicio de su gestión administrativa y dentro de sus atribuciones y facultades, pueden contratar financiamientos y obligaciones a corto, mediano o largo plazo. En el caso de los financiamientos a largo plazo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dichos contratos deben realizarse mediante licitación pública, con el propósito de obtener las mejores condiciones en materia de tasa de interés, amortización y plazo de pago. Además, requieren la autorización del Congreso respectivo y la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones.

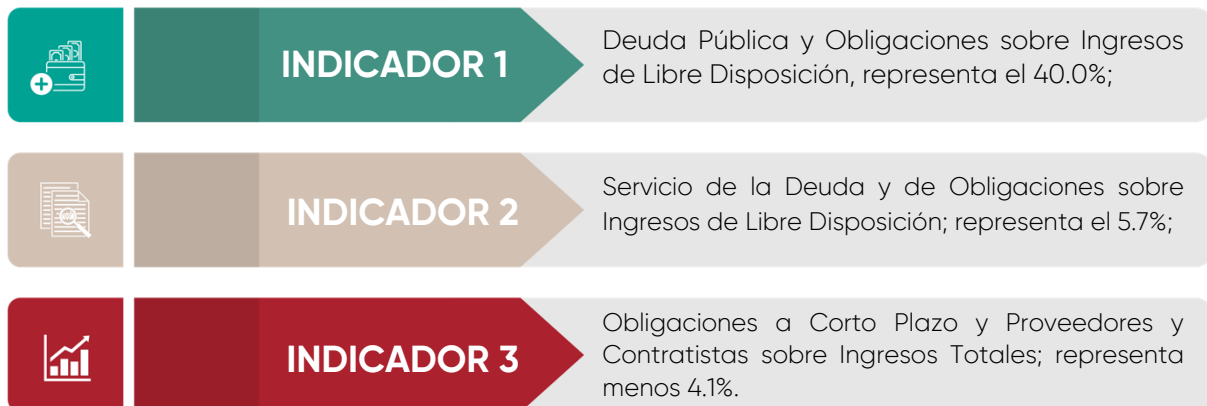
Por lo anterior, estos financiamientos se encuentran sujetos a una estricta regulación, lo que obliga a los entes públicos a cumplir con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, orientando la gestión gubernamental hacia la transparencia y el mantenimiento de un equilibrio financiero y presupuestal.

4.3.1. Evaluación de los Financiamientos y Obligaciones



Fuente: Página Web, Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

El Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus tres indicadores los clasifica en color verde, que significa que la deuda pública y obligaciones del Gobierno de Chiapas se considera como "Endeudamiento Sostenible"², como a continuación se mencionan:



² https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2024.

4.3.1.1. Deuda Pública del Gobierno del Estado

La Auditoría Superior del Estado revisó que en los financiamientos de ejercicios anteriores, se hayan realizado las amortizaciones, pagos de intereses y otros gastos estipulados en los contratos respectivos; al mismo tiempo que estos recursos se encuentren registrados correctamente en los estados financieros, contables, presupuestarios y en los reportes que está obligado a presentar el Gobierno del Estado; de acuerdo a lo siguiente:

4.3.1.1.1. Deuda Directa

Concepto/Acreedor	Año del Contrato	Monto Contratado	Saldo Inicial 2024	Amortizaciones	Intereses	Saldo Final 2024
Deuda Directa						
Largo Plazo						
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento BANOBRAS 7,244 MDP)	2014	7,161,371,678.00	6,810,144,731.00	84,984,714.00	806,227,531.00	6,725,160,017.00
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento Banorte 2,181 MDP)	2014	2,181,283,849.00	1,679,358,940.00	58,402,098.00	195,760,537.00	1,620,956,842.00
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento BBVA Bancomer 1,000 MDP)	2014	1,000,000,000.00	855,013,210.00	32,755,571.00	100,173,553.00	822,257,639.00
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento Santander 1,250 MDP)	2014	1,250,000,000.00	733,806,413.00	83,866,724.00	84,010,263.00	649,939,689.00
Inversión Pública Productiva (Refinanciamiento BANOBRAS \$2,918 MDP)	2018	2,918,560,066.00	2,610,326,114.00	160,945,745.00	296,946,096.00	2,449,380,369.00
Total		14,511,215,593.00	12,688,649,408.00	420,954,852.00	1,483,117,980.00	12,267,694,556.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas.

Nota: Ajustes de cifras por redondeo.

El saldo final se encuentra conformado por \$9,174,540,386.00 provenientes de la Banca de Desarrollo y \$3,093,154,170.00 de la Banca Comercial. Esta deuda directa generó un costo financiero de \$1,497,976,960.00, constituido por: \$1,483,117,980.00 correspondiente a intereses y \$14,858,980.00 de gastos fiduciarios de la deuda pública.

El endeudamiento neto representa la diferencia entre los ingresos captados por financiamientos y la amortización de la deuda. En el ejercicio 2024, el registro del endeudamiento neto disminuyó la cantidad de \$420,954,852.00; que, respecto a lo registrado en el ejercicio anterior, reflejó una variación de \$86,983,438.00, considerando únicamente las amortizaciones de la deuda pública, ya que no se contrataron financiamientos en el ejercicio 2024.

4.3.1.1.2. Certificados Bursátiles

Por otra parte, en seguimiento al análisis de los Certificados Bursátiles que fueron emitidos en 2007 por un monto de \$5,000,000,000.00, corresponden a la emisión CHIABO7 por \$800,000,000.00 pagados en pesos y la emisión CHIABO7U por \$4,200,000,000.00, pagaderos en Unidades de Inversión (UDI's), como puede apreciarse a continuación:

Certificados Bursátiles

Concepto	Monto de la Emisión en 2007		Saldo Inicial 2024	Incrementos	Amortizaciones	Intereses	Saldo Final 2024
Emisión Bursátil CHIABO7	800,000,000.00	Pesos	557,933,563.00	-	29,183,478.00	71,599,149.00	528,750,085.00
Emisión Bursátil CHIABO7U	4,200,000,000.00	UDI's	6,122,681,275.00	270,159,354.00	329,207,317.00	296,179,587.00	6,063,633,312.00
Total	5,000,000,000.00		6,680,614,838.00	270,159,354.00	358,390,795.00	367,778,736.00	6,592,383,397.00

Fuente: Cuenta Pública estatal 2024, Tomo I. y Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La emisión de Certificados Bursátiles tuvo un costo financiero de \$387,654,645.00, integrado por \$367,778,736.00 de intereses, \$19,307,048.00 de otros gastos y \$568,861.00 de comisiones.

Para ambas emisiones, la fuente de pago para la instrumentación financiera referida, son los ingresos derivados del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas (ISN), su actualización y recargos.

4.3.1.2. Deuda Pública de los Ayuntamientos

De acuerdo con la información derivada de la fiscalización efectuada por la Auditoría Superior del Estado a los estados financieros de las entidades auditadas, se observó que, se reporta un saldo al inicio del ejercicio de \$14,900,000.00 como deuda pública; sin embargo, dicho importe corresponde al otorgamiento de recursos de ejercicios anteriores por concepto de anticipo de recursos mediante el Fondo General de Participaciones efectuado por parte de la Secretaría de Hacienda (actualmente denominada Secretaría de Finanzas), mismos que debieron ser depurados durante el ejercicio 2024, de conformidad al convenio establecido; lo anterior, se detalla en el siguiente desglose:

Ayuntamiento	Saldo al Inicio del ejercicio 2024 (Anticipos del FGP de ejercicios anteriores)	Anticipo del Fondo General de Participaciones	Amortizaciones 2024	Reclasificaciones	Saldo al final del ejercicio 2024
	A	B	C	D	E=(A+B)-(C+D)
Chalchihuitán	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	-
Chiapa de Corzo	7,000,000.00	5,000,000.00	7,000,000.00	-	5,000,000.00
Ixtacomitán	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-	-
Mitontic	1,000,000.00	-	200,000.00	800,000.00	-
Pichucalco	1,600,000.00	-	-	-	1,600,000.00
Soyaló	800,000.00	-	-	-	800,000.00
Sunuapa	500,000.00	-	500,000.00	-	-
Total	14,900,000.00	5,000,000.00	11,700,000.00	800,000.00	7,400,000.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

El saldo final que presenta el Ayuntamiento de Chiapa de Corzo al 31 de diciembre del 2024, se debe a que efectuó nuevamente convenio con la Secretaría de Finanzas para el otorgamiento de recursos entre el Gobierno del Estado y dicho ayuntamiento; obteniendo ingresos por la cantidad de \$5,000,000.00, los cuales serán depurados durante el ejercicio 2025.

Los Ayuntamientos de Pichucalco y Soyaló durante la ejecución de la auditoría, no presentaron documentación que acredite la regularización de los saldos; por lo que persisten en los registros contables de dichas entidades.

Con independencia de lo anterior, aún se presenta la situación mencionada en el ejercicio anterior en relación con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Cristóbal de Las Casas (SAPAM). Al cierre del ejercicio, registra un saldo de \$6,000,000.00 correspondiente al préstamo obtenido en el ejercicio 2020 con el Ayuntamiento de San

Cristóbal de Las Casas. Este préstamo no está sujeto a un plazo definido, calendario de pagos ni generación de intereses y hasta la fecha no ha experimentado una disminución en el monto original. Además, en la cuenta contable "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo", figura un saldo de \$6,750,000.00, correspondiente a préstamos otorgados por el mismo ayuntamiento durante el ejercicio 2019, resultando un saldo total por concepto de préstamos de \$12,750,000.00; por lo que ambos importes deberían haberse registrado en la cuenta "Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo"; es importante señalar que estas cifras no coinciden con los registros que obran al 31 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas; toda vez que, en el estado de situación financiera, se encuentra registrado un saldo en la cuenta contable "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" pertenecientes al SAPAM, por \$18,217,585.00.

Por otra parte, y con la finalidad de dar seguimiento a los financiamientos contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS, S.N.C.), se revisaron los saldos reflejados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Público Único, las tablas de amortizaciones y los registros contables de los ayuntamientos; obteniendo los siguientes resultados:

Ayuntamiento	Saldo al Inicio del ejercicio 2024 (Deuda ejercicios anteriores)	Amortizaciones 2024	Intereses 2024	Reclasificaciones	Saldo al final del ejercicio 2024	RPU	Diferencia
	A	B		C	D=(A-B)-C	E	F=(E-D)
Aldama	5,722,087.37	5,717,981.28	354,401.40	-	4,106.09	-	4,106.09
Amatán	8,031,698.71	6,538,365.45	408,682.49	-	1,493,333.26	-	1,493,333.26
Berriozábal	11,838,074.36	11,838,074.36	635,822.52	-	-	-	-
Bochil	16,150,463.44	-	-	-	16,150,463.44	-	16,150,463.44
Cacahoatán	656,172.64	656,172.64	41,540.79	-	-	-	-
Chamula	63,156,396.83	63,156,396.83	3,818,314.40	-	-	-	-
Chiapa de Corzo	21,022,385.52	21,022,385.52	1,371,464.77	-	-	-	-
Coapilla	6,505,954.11	6,505,954.11	416,911.70	-	-	-	-
Frontera Comalapa	3,363,179.75	-	-	-	3,363,179.75	-	3,363,179.75
Huixtán	7,449,999.65	-	-	-	7,449,999.65	-	7,449,999.65
Huixtla	822,815.62	822,815.62	44,879.98	-	-	-	-
Ixhuatán	5,102,301.29	5,102,301.29	321,869.07	-	-	-	-
Ixtapa	16,063,015.18	-	-	-	16,063,015.18	-	16,063,015.18
Ixtapangajoya	2,703,897.90	2,703,897.90	169,149.97	-	-	-	-
Jiquipilas	11,086,177.62	11,086,177.62	729,074.99	-	-	-	-
Jitotol	5,251,388.71	-	-	-	5,251,388.71	-	5,251,388.71
Juárez	5,574,474.80	5,574,474.80	359,565.41	-	-	-	-
La Independencia	7,382,481.79	7,382,481.79	486,280.72	-	-	-	-
Mazapa de Madero	5,497,797.99	5,497,797.99	296,679.79	-	-	-	-
Ocosingo	170,869,560.33	170,869,560.33	10,734,102.61	-	-	-	-
Pantepec	6,946,696.85	6,946,696.85	419,983.94	-	-	-	-
Pichucalco	6,453,261.35	6,453,261.35	428,469.03	-	-	-	-
Rayón	3,727,716.21	3,727,716.21	237,310.52	-	-	-	-
Rincón Chamula San Pedro	6,451,837.53	6,451,837.53	406,663.07	-	-	-	-
Salto de Agua	32,483,575.35	32,483,575.35	1,795,400.70	-	-	-	-
Simojovel	37,493,165.91	37,493,165.91	2,345,490.78	-	-	-	-
Sitalá	14,301,900.89	14,301,900.89	782,250.43	-	-	-	-
Soloschiapa	4,010,109.22	4,010,109.22	221,642.85	-	-	-	-
Tapachula	62,517,306.46	50,517,306.46	4,738,307.06	-	12,000,000.00	12,000,000.00	-
Tapalapa	2,992,862.88	2,992,862.88	188,799.10	-	-	-	-
Tecpatán	5,502,792.12	5,502,792.12	358,992.82	-	-	-	-
Tenejapa	28,037,153.86	-	-	28,037,153.86	-	-	-
Teopisca	20,462,226.23	-	-	-	20,462,226.23	-	20,462,226.23
Tonalá	929,999.95	929,999.95	38,406.57	-	-	-	-
Tuxtla Gutiérrez	277,340,307.48	24,739,940.57	32,376,770.11	-	252,600,366.91	252,600,366.91	-
Villa Comaltitán	3,916,698.94	3,916,698.94	243,785.99	-	-	-	-
Total	887,817,934.84	524,942,701.76	64,771,013.58	28,037,153.86	334,838,079.22		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría, Cuentas Públicas 2024.

Notas: El pago de intereses no forma parte del saldo final.

Como se observa en el cuadro anterior, las diferencias detectadas corresponden principalmente a la falta de regularización de saldos al cierre del ejercicio 2024, por parte de los ayuntamientos en la base de datos del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Adicionalmente, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (SMAPA), celebró un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente, deuda solidaria y constitución de garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., por un monto de \$19,366,690.68. El saldo registrado a la fecha de la revisión, asciende a \$30,332,890.00, del cual no presentan amortizaciones sino únicamente pago de intereses por el uso temporal del mismo. Cabe señalar que este contrato está debidamente registrado en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, no figura en la base de datos del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Además, el SMAPA no contabilizó en la cuenta de Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo el saldo insoluto del adeudo relacionado con la construcción y equipamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Paso Limón y Tuchtlán, el cual tampoco se encuentra en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



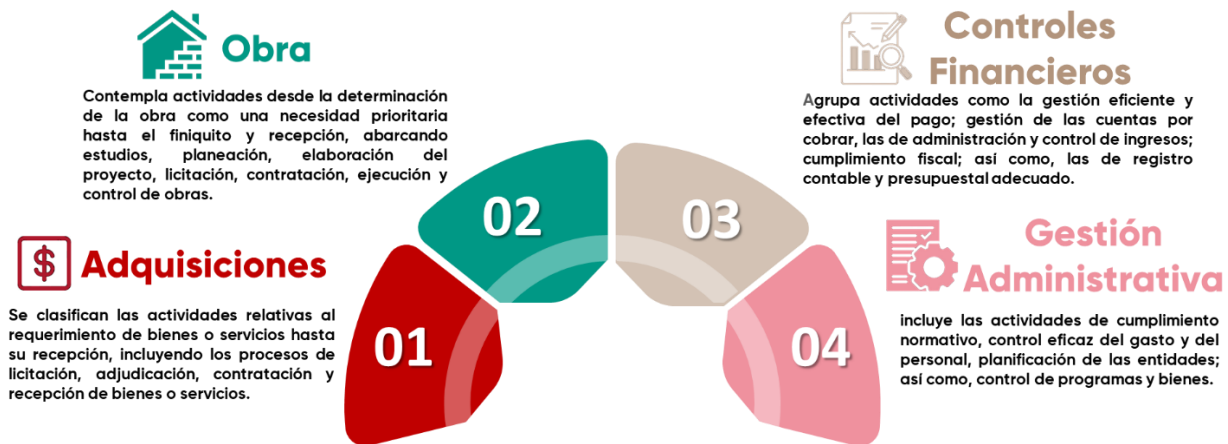
CAPÍTULO
5

**ÁREAS CLAVES CON RIESGO
IDENTIFICADAS EN LA
FISCALIZACIÓN**

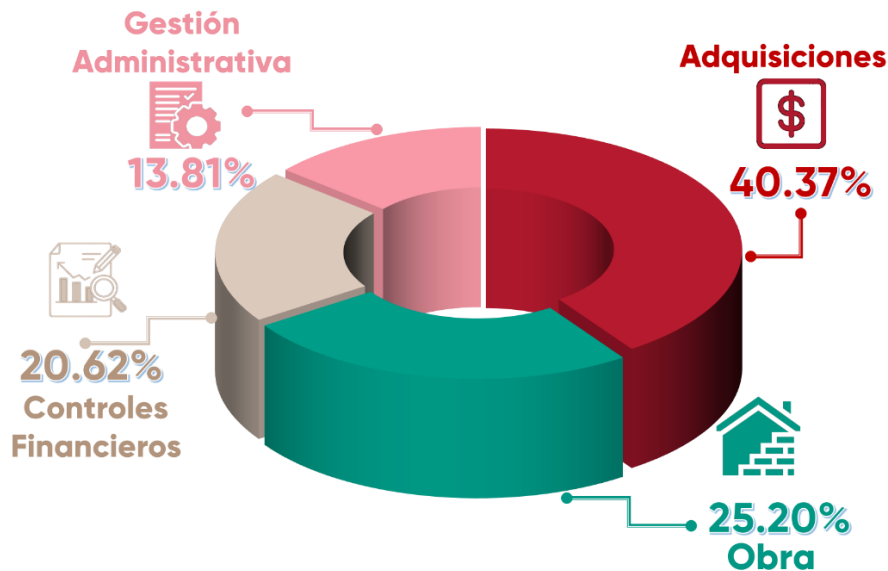
CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

5.1. ÁREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

El modelo de áreas clave de riesgo, diseñado por la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE) en cumplimiento a lo señalado en la fracción V del artículo 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, permite identificar que procesos de la gestión pública pueden presentar una mayor probabilidad de incurrir en errores, irregularidades, incumplimientos normativos o afectaciones al uso de los recursos públicos, para su análisis técnico, la ASE los clasifica en los siguientes 4 macro-procesos:



Procesos y representatividad identificada como resultado de las 256 auditorías realizadas a los recursos estatales



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en los Informes Individuales de Auditoría.

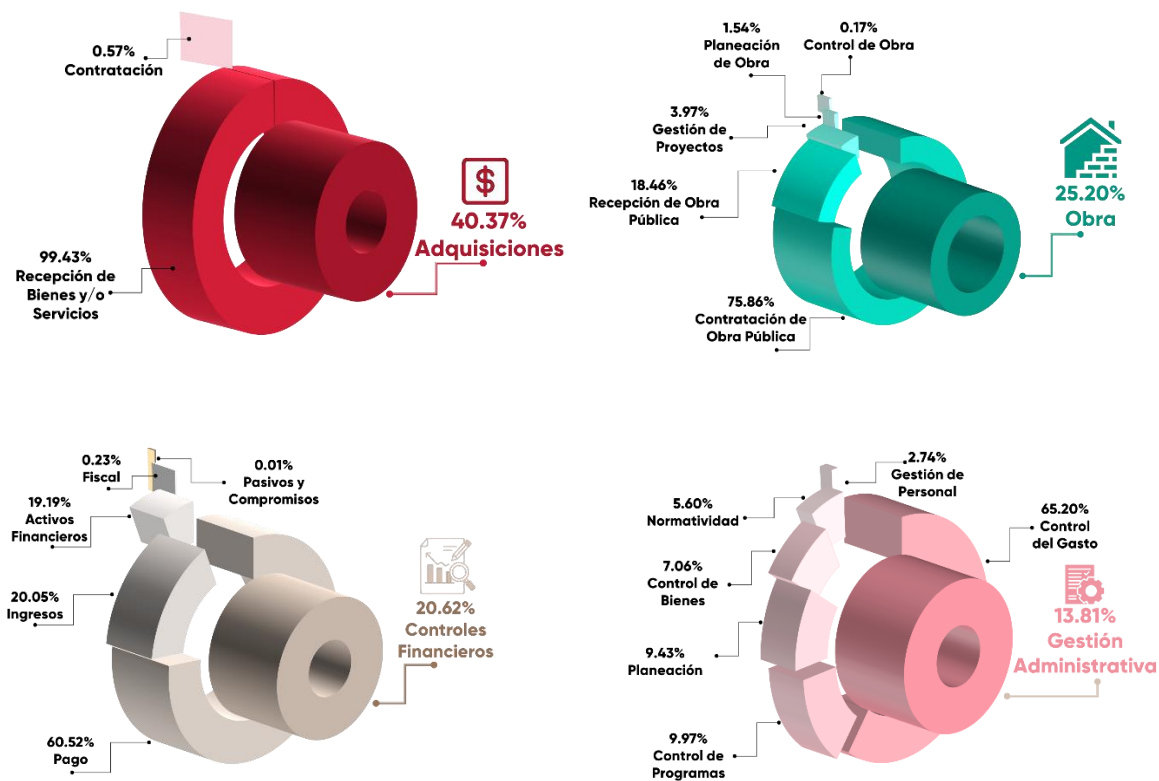
Recurrencia e Impacto Económico Identificados en el Proceso de Fiscalización Superior

	Proceso	Recurrencia*	Impacto Económico	%
1	Adquisiciones	73	3,511,542,022.22	40.37
2	Obra	544	2,191,374,147.51	25.20
3	Controles Financieros	747	1,793,485,515.24	20.62
4	Gestión Administrativa	725	1,200,839,170.94	13.81
	TOTAL	2,089	8,697,240,855.91	100.00

Nota*: Para efectos del presente informe, la recurrencia se entiende como la frecuencia con la que un mismo proceso de fiscalización presenta observaciones o riesgos de manera reiterada.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en los Informes Individuales de Auditoría.

Representatividad por cada Proceso con sus Respectivas Problemáticas



El análisis de las áreas clave de riesgo confirma la existencia de debilidades recurrentes en procesos sustantivos de la gestión pública que generan incumplimientos normativos y afectaciones relevantes al erario. La recurrencia y el impacto económico de las irregularidades detectadas evidencian la necesidad de fortalecer de manera inmediata los mecanismos de control interno, supervisión y rendición de cuentas en las entidades fiscalizadas.

En este sentido, el modelo de áreas clave de riesgo implementado por la Auditoría Superior del Estado de Chiapas constituye una herramienta estratégica para orientar la fiscalización superior hacia un enfoque preventivo y correctivo, permitiendo priorizar intervenciones, formular recomendaciones integrales y promover acciones efectivas para la mejora de la gestión pública, la prevención de faltas administrativas y la mitigación de riesgos de corrupción en el ejercicio de los recursos públicos.

CAPÍTULO

6

**HALLAZGOS DETERMINADOS
DE LA REVISIÓN A LOS
RECURSOS FEDERALES**

CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

6.1. REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES

Con independencia de la fiscalización realizada a los recursos estatales, la Auditoría Superior del Estado comprometida con la aplicación eficiente de los recursos destinados en nuestra entidad, revisó los recursos federales a fin de determinar indicios que pudieran contribuir con la fiscalización que realiza la Auditoría Superior de la Federación. Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 113, 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Hallazgos Identificados			
Entidades fiscalizadas	Hallazgos		Monto Determinado
	Número de Observaciones		
	sin impacto	con impacto	
Poderes del Estado y Organismos Autónomos	69	136	728,097,969.38
Ayuntamientos	395	1,965	5,044,478,426.93
Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales	1	6	4,428,351.62
Total	465	2,107	5,777,004,747.93

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información de los Informes Individuales de Auditoría de las Cuentas Públicas 2024.

Del total de los hallazgos identificados y su cuantificación, se desprende que el 12.60% del monto determinado corresponde a la revisión a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, de los cuales se destacan:

- Materiales, bienes adquiridos, o servicios contratados en el ejercicio fiscal que no fueron suministrados, con sobreprecio en adquisiciones; o que no cumplen con las especificaciones del pedido o contrato o fueron simuladas.
- Obras con defectos o vicios ocultos; que se encuentran en proceso de ejecución con periodo contractual vencido; con mala o nula planeación operativa; presentan diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente o documentalmente; con faltante de documentación técnica que acredite la procedencia del pago (estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, controles de calidad, bitácora de obra, acta de entrega-recepción, tarjetas de precios unitarios, entre otros); así como, obras abandonadas.

- Disponibles presupuestarios provenientes de recursos federales comprometidos, que no fueron pagados en el primer trimestre o fueron pagados posterior al primer trimestre.
- Diversas entidades revisadas carecen de documentación justificativa, por pagos de diversos materiales, suministros con cargo a las diferentes partidas específicas del gasto en los proyectos; entre otras.
- Remuneraciones a personal que ocupa plazas no autorizadas.

En tanto que, los ayuntamientos revisados, representaron el 87.32% del monto determinado donde los hallazgos se relacionaron principalmente con:

- Recursos otorgados no comprobados, cancelados, depurados o recuperados; no comprobados y no justificados, afectados contablemente; los destinados a fines distintitos a los autorizados; y presupuestales disponibles del ejercicio revisado comprometidos no pagados en el primer trimestre o pagados posterior al primer trimestre y/o no reintegrados a la TESOFE.
- Faltante de documentación soporte de las tarjetas de análisis de precios unitarios; faltante de documentación técnica que acredite la procedencia del pago (estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, controles de calidad, bitácora de obra, acta de entrega-recepción, tarjetas de precios unitarios, entre otros).
- Incumplimiento en la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto.
- Remuneraciones sin soporte legal o normativo o sin evidencia de su aplicación y destino.
- Contratación de personal que no cumple con los requisitos que marcan la legislación y normativa aplicable.
- Materiales y servicios sin evidencia que demuestre su aplicación y destino.

Y el restante 0.08% del monto determinado, es para los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales, donde los hallazgos se relacionaron principalmente con:

- Faltante de documentación técnica que acredite la procedencia del pago (estimaciones, números generadores, reporte fotográfico, controles de calidad, bitácora de obra, acta de entrega-recepción, tarjetas de precios unitarios, entre otros); así como, de las tarjetas de análisis de precios unitarios.

- Materiales, bienes adquiridos o servicios contratados en el ejercicio fiscal revisado que no fueron suministrados, o bien, sin evidencia de su aplicación y destino.
- Debilidad en el control interno establecido.

Cabe mencionar, que los hallazgos derivados en obras, proyectos y/o acciones; así como, de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales, serán remitidos a la Auditoría Superior de la Federación con la finalidad de coadyuvar con la fiscalización a los recursos asignados al Estado, y proceder conforme lo establece su normatividad.

CAPÍTULO

7

**SUGERENCIAS AL CONGRESO
DEL ESTADO**

CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

7.1. SUGERENCIAS AL CONGRESO DEL ESTADO

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, en su artículo 34 especifica el contenido del Informe General Ejecutivo, en su fracción VI destaca la inclusión de un apartado que, como resultado de las auditorías y según la relevancia de las observaciones, contenga sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales. El objetivo de estas sugerencias es mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Con este capítulo, la Auditoría Superior del Estado de Chiapas (ASE) da cumplimiento con lo establecido en dicho ordenamiento.

Las sugerencias y/o propuestas de modificaciones a la normativa legal surgieron con base en las inconsistencias identificadas durante la fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del ejercicio 2024. Además, se retomaron algunas propuestas contempladas en los Informes Generales Ejecutivos de ejercicios anteriores. El propósito principal es que estas sugerencias sean tomadas en cuenta por el Congreso del Estado, contribuyendo así al fortalecimiento de los controles internos, la reducción de la discrecionalidad y el reforzamiento de las condiciones de transparencia y rendición de cuentas. Este conjunto de medidas busca mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas; así como, mejorar el control, la eficiencia, la transparencia y la efectividad en la aplicación de los recursos públicos.

A continuación, se presentan las siguientes sugerencias de modificaciones a disposiciones normativas, derivadas de la fiscalización 2024:

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 3:

El artículo 3 establece diversas definiciones para evitar ambigüedades y estandarizar la interpretación jurídica de la ley, es por ello que, se propone contar con una definición clara de "Recursos Públicos", a efecto de encuadrar las faltas administrativas graves que se encuentren relacionadas con el uso indebido de los mismos. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XXV Bis. Recursos Públicos: Al capital humano de los Entes Públicos, bienes en dinero, en especie, fondos, valores y créditos que tiene derecho a percibir el Estado, en sus funciones de derecho público o privado, así como aquellos que se originen de la coordinación y colaboración con los municipios y la Federación para financiar el gasto público.

SUGERENCIA A LOS ARTÍCULOS 49 Y 51 BIS:

El artículo 49 señala las faltas administrativas no graves en que pueden incurrir los servidores públicos, mismo que en su fracción IX, contempla la entrega o recepción de los recursos materiales, financieros y humanos que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones; ahora bien, tomando como referencia que cuando se lleva a cabo el cambio de administración sobre todo en los gobiernos municipales, aun cuando la Auditoría Superior del Estado, ha brindado capacitaciones y acompañamiento sobre dicho proceso, a los servidores públicos entrantes como salientes, muchas veces no realizan el proceso de entrega recepción. Por lo que, se propone eliminar la fracción IX del artículo 49 y considerarla en el Capítulo II "De las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos", creando el artículo 51 Bis, dicha modificación, traería como consecuencia un mayor índice de cumplimiento en el proceso de entrega recepción; asimismo, aseguraría la continuidad del ejercicio de la función administrativa, trayendo con ello certeza jurídica en el patrimonio público, además que, potencializaría el tema de rendición de cuentas y a su vez, fomentaría la confianza entre gobernantes y ciudadanos. La redacción propuesta sería la siguiente:

Artículo 49.- Incurrirá en Falta Administrativa No Grave, el Servidor Público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

IX. Realizar la entrega o recepción de los recursos materiales, financieros y humanos que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones, en los términos que establezca la normatividad aplicable. (eliminar fracción)

Artículo 51. Las conductas previstas en el presente Capítulo constituyen Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.

Artículo 51 Bis. No hacer entrega al término de su gestión, las oficinas, información y documentos relativos a los bienes y recursos que estén bajo su resguardo y responsabilidad.

No recibir las oficinas, información y documentos relativos a los recursos humanos, materiales y financieros en resguardo, así como, los asuntos en trámite que conforman el patrimonio, al inicio de la gestión gubernamental.

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 54:

El artículo 54 hace mención de quien es responsable de desvío de recursos públicos; sin embargo, resulta necesario adicionar un segundo párrafo a efecto de ampliar la facultad sancionatoria acorde al tipo administrativo, además de que se encuentre armonizado a la Ley General. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el Servidor Público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

De igual forma, se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores u otros ordenamientos que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato de ley o condiciones generales de trabajo.

SUGERENCIA DE CREACIÓN DEL ARTÍCULO 60 BIS:

El artículo 60 señala quien incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés; sin embargo, se considera relevante crear el artículo 60 Bis, a fin de incluir como falta administrativa grave la "simulación de acto jurídico" a efecto de armonizar nuestra legislación local con la Ley General. La redacción propuesta sería la siguiente:

Artículo 60 Bis. Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.

LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 39:

Considerando que es primordial la profesionalización de los servidores públicos nombrados por el Ayuntamiento, se sugiere complementar las fracciones para que sea exigible tener título y cédula profesional a los titulares de la Tesorería Municipal y del ramo de obras públicas o equivalentes; optando con dichos requisitos de contratación, se pretende reducir el margen de irregularidades, por falta de comprensión y entendimiento en el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones otorgadas en las diversas disposiciones legales que regulan el ámbito municipal, a la vez que, fortalecerá el funcionamiento de las administraciones municipales. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 39. Para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere:

...

Además de los requisitos anteriores, se exigirá según corresponda, los siguientes en específico:

b). Para ser Tesorera o Tesorero Municipal de un Ayuntamiento se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de un Ayuntamiento; **agregando el** requisito de formación profesional que será en alguna de las áreas económico–administrativos, **para lo cual deberá contar con título y cédula profesional**. Además, deberá contar con Capacitación y Certificación de Competencia Laboral vigente en la materia; de acuerdo con las funciones que desempeña en el cargo, expedida por una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con Cédula de Acreditación vigente expedida por el CONOCER con especialidad en Administración Pública Municipal, con domicilio en el Estado de Chiapas. Así mismo y en su caso en que estos hayan desempeñado funciones en este mismo cargo durante administraciones municipales anteriores, deberán contar con la constancia de que no mantienen persistentes observaciones, o procedimientos instaurados en su contra, con motivo de su gestión, emitido por la Auditoría Superior del Estado.

c). Para ser Directora o Director de Obras Públicas Municipales de un Ayuntamiento se requieren los mismos requisitos que para ser miembro de un Ayuntamiento **agregando el** del requisito de formación profesional que será en alguna de las áreas de la construcción, **para lo cual deberá contar con título y cédula profesional**. Además, contar con Capacitación y Certificación de Competencia Laboral vigente en la materia de acuerdo con las funciones que desempeña en el cargo, expedida por una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias con Cédula de Acreditación vigente expedida por el CONOCER con especialidad en Administración Pública Municipal, con domicilio en el Estado de Chiapas. Así mismo y en su caso en que estos hayan desempeñado funciones en este mismo cargo durante administraciones municipales anteriores, deberán contar con la constancia de que no mantienen persistentes observaciones, o procedimientos instaurados en su contra, con motivo de su gestión, emitido por la Auditoría Superior del Estado.

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 45:

Se propone reformar la fracción VIII, ya que ocasiona una incorrecta interpretación por los municipios y obstaculiza cumplir en tiempo y forma con la rendición de cuentas, actualmente la fracción en comento dice:

Artículo 45. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

...

VIII.- Aprobar el corte de caja mensual, presentado por el Tesorero Municipal, previa la autorización del mismo por el Presidente Municipal, enviando copias al Congreso del Estado y a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda y darle difusión, fijando copias en los estrados de avisos de la Presidencia Municipal y por lo menos en otros cinco lugares públicos; así como publicar cada mes sus estados financieros en el Periódico Oficial del Estado. Dichos estados financieros deberán ser claros y en ellos se deberá especificar en forma desglosada el origen y aplicación de los recursos, estableciendo su congruencia con los objetivos generales y particulares contemplados en el programa a que se refiere la fracción I de este artículo; (modificar)

La sugerencia de modificación a la fracción VIII, es la siguiente:

VIII. Aprobar la presentación ante la Auditoría Superior del Estado para su fiscalización, los Avances Mensuales de Cuenta Pública, Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

Adicionalmente, en el artículo 45 se propone incrementar una fracción para fortalecer el seguimiento y continuidad de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 45. Son atribuciones de los Ayuntamientos: ...

LXXIII. Establecer Células de Búsqueda al interior del Municipio, a fin de brindar atención inmediata de personas reportadas como desaparecidas y no localizadas.

LXXIV. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, a través del Órgano Interno de Control Municipal.

LXXV. Las demás que las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales les asignen.

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 47:

En este artículo se sugiere añadir "del resto de los", a fin de dar claridad a la cantidad de participantes en las sesiones de cabildo y no considerar de nueva cuenta al presidente municipal. Asimismo, se propone agregar un párrafo adicional, que pretende evitar el estancamiento en el desarrollo de las actividades administrativas municipales, ya que se tomarán acciones oportunas en contra de los municipales negligentes y una mejor rendición de cuentas, toda vez que dicho numeral considera la suspensión definitiva de los Municipales, por abandonar sus funciones sin causa justificada o faltar a las sesiones de cabildo sin causa justificada, así como, suscitar conflictos internos que hagan imposible el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento y fallar reiteradamente al cumplimiento de sus funciones, entre otras. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 47. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán con la asistencia del Presidente Municipal y por lo menos, la mitad **del resto de los** integrantes del Ayuntamiento, sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, el Presidente tendrá voto de calidad. En casos de ausencia del Presidente Municipal, las sesiones se celebrarán con la asistencia de por lo menos, la mitad más uno de sus integrantes que será presidida por el Primer Regidor o del que le siga en número; quien presida tendrá voto de calidad.

Cuando algunos de los integrantes del Ayuntamiento, no asistan a las sesiones de cabildo, a pesar de ser legalmente convocados y no exista justificación alguna, el Órgano Interno de Control Municipal actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 224 de la presente Ley, con la finalidad de evitar conflictos internos que hagan imposible el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento;

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 50:

Se propone complementar la redacción del artículo, para poder precisar que los municipales que asistan a las sesiones de cabildo, invariablemente tendrán que firmar las actas de cabildo, ya que en diversas ocasiones se niegan a firmar por no estar de acuerdo con lo aprobado por la mayoría. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 50. Las actas de cabildo deberán estar debidamente firmadas por el Presidente Municipal y los munícipes que hayan asistido a la sesión de que se trate, **independientemente si su voto fue en contra de lo aprobado**, acto seguido, dichas actas se consignarán en un libro especial que deberá quedar bajo resguardo del Secretario del Ayuntamiento.

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 58:

En concordancia con la sugerencia previamente realizada al artículo 45, se propone eliminar la fracción V del artículo 58, en virtud de que ocasiona confusión por parte de los integrantes del Ayuntamiento, al considerar que el corte de caja, les faculta en iniciar un proceso de fiscalización a los informes presentados para su aprobación, como son los Avances Mensuales de Cuenta Pública, Informe de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, dicha confusión ocasiona retrasos considerables en la rendición de cuentas.

Artículo 58. Son atribuciones y obligaciones del Síndico Municipal:

...

V. Revisar y autorizar con su firma los cortes de caja de la Tesorería Municipal, en apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; debiendo remitir, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado copia del pliego de observaciones que surja de dicha revisión; **(se sugiere eliminar fracción)**

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 60:

En concordancia con la sugerencia previamente realizada al artículo 50, se propone complementar la fracción II del artículo 60, para poder precisar que los munícipes que asistan a las sesiones de cabildo, invariablemente tendrán que firmar las actas de cabildo, ya que en diversas ocasiones se niegan a firmar por no estar de acuerdo con lo aprobado por la mayoría. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 60. Son atribuciones y obligaciones de los Regidores:

...

II.- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo **y firmar las actas de cabildo con independencia de su voto o abstención;**

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 80:

En concordancia con la sugerencia previamente realizada al artículo 50, se propone complementar la fracción II del artículo 80, para poder precisar que los munícipes que asistan a las sesiones de cabildo, invariablemente tendrán que firmar las actas de cabildo, ya que en diversas ocasiones se niegan a firmar por no estar de acuerdo con lo aprobado por la mayoría. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 80.- El Secretario de Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

...II.- Comunicar por escrito **refiriendo lugar y hora** y con la debida anticipación a los munícipes las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, **así como, hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control Municipal, de las ausencias no justificadas de los munícipes y se actúe conforme al artículo 224 de la presente Ley, con la finalidad de evitar conflictos internos que hagan imposible el ejercicio de las atribuciones del ayuntamiento;**

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 83:

Se propone complementar el artículo, a fin de permitir la oportuna identificación por parte del Ayuntamiento de las problemáticas que se susciten en el desarrollo de sus actividades y se tomen acciones para regularizarlas. La redacción propuesta es la siguiente:

Artículo 83.- El Tesorero será responsable de las erogaciones que efectúe que no estén comprendidas en los presupuestos o que no haya autorizado el ayuntamiento. **Además, de informar al ayuntamiento con anticipación sobre las complicaciones que existan al momento de integrar sus diversos informes, principalmente con la información de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que se inicien los procedimientos disciplinarios por parte del Órgano Interno de Control Municipal, caso contrario, será responsable por dicha omisión.**

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 97 BIS:

En este artículo, se propone realizar adecuaciones a dos fracciones, la primera de ellas es la fracción VII, en donde se sugiere incluir al área de tesorería, ya que de esa manera se obliga a hacer la entrega de los informes de avances físicos de obras y/o proyectos, para así evitar retrasos en la integración de dichos documentos. Por otra parte, la fracción VIII, obliga al ayuntamiento a integrar el expediente al término de la obra y/o acción. Esta disposición implica que, en procesos de entrega municipal o cambios de titular de la dirección de obra, o de presidentes municipales, existan obras en proceso que no cuentan con un expediente de obra debidamente integrado; aunado a que, una de las observaciones más recurrentes en las auditorías practicadas, es el faltante de documentación técnica. Por este motivo, se propone modificar la obligación para que el inicio, integración y mantenimiento del expediente comiencen desde el momento en que se establecen las bases de licitación, o en su caso, desde el momento de la contratación. La redacción propuesta sería la siguiente:

VII. Rendir en tiempo y forma al Ayuntamiento y al área de tesorería, los informes de avances físicos de obras y/o proyectos mediante bitácoras de obra para la integración del avance mensual de la cuenta pública;

VIII. Al término de cada obra y/o acción, elaborar los finiquitos desde el inicio y durante la ejecución de cada obra y/o acción, elaborar los expedientes unitarios conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso. De acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas;

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 135:

Se propone complementar la redacción del primer párrafo para dar seguimiento y continuidad a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado. Además, se sugiere que las entidades fiscalizadas puedan adoptar, de acuerdo a sus recursos disponibles, el modelo general propuesto por el Marco Integrado de Control Interno (MICI). De esta manera, podrán adecuar a su normativa y estructura organizacional los componentes y principios de esta metodología. Esta medida contribuirá a lograr de manera más eficiente los objetivos y metas establecidos por la administración pública municipal, prevenir y mitigar hechos de corrupción, identificar áreas de oportunidad en los órganos administrativos del ayuntamiento e incidir en la eficacia de sus operaciones. La redacción propuesta sería la siguiente:

Artículo 135. El Órgano Interno de Control Municipal, es el órgano encargado de vigilar y verificar que las acciones de la Administración Pública Municipal, se realicen conforme a los planes y programas aprobados previamente por el Ayuntamiento; **así como verificar y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los entes fiscalizadores**, para la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos financieros **y mejora en el desempeño de los mismos**, asimismo **deberá informar a la Auditoría Superior del Estado mediante un reporte trimestral de las promociones realizadas**. Además, verificará y recibirá las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos municipales, en términos de la Ley respectiva y las entregará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. **Asimismo, adoptar, adaptar y supervisar que los postulados del Marco Integrado de Control Interno se implementen para la mejora continua de la gestión pública municipal.**

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY Y AL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO:

En ambos ordenamientos legales, se sugiere homologar los criterios utilizados para determinar la modalidad de contratación, dado que el número de veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización difiere entre ellos, cabe señalar que la última reforma de la Ley en mención fue el 30 de diciembre de 2025, mientras que la última reforma del Reglamento fue el 6 de enero de 2021.

- El **artículo 18** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, señala lo siguiente:

[Las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

I. Licitación por Convocatoria Pública: Cuando el monto sea mayor a 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, pudiendo ser:

a) Estatal. Cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos y con domicilio fiscal en el Estado.

b) Nacional. Cuando puedan participar proveedores establecidos en cualquier parte de la república mexicana.

II. Licitación Restringida:

a) Cuando el monto sea mayor a 1,525 y hasta 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 de la Ley, con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.

III. Adjudicación Directa:

a) Cuando el monto esté comprendido hasta 1,525 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se podrá ejercer a través de las Unidades de Apoyo Administrativo o equivalentes, de manera directa, de conformidad con las disposiciones de carácter general que se emitan...]

- Por su parte, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, en su **artículo 44**, señala lo siguiente:

[De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley, los montos para las modalidades de contratación previstas por la Ley que sean realizadas por la Oficialía, serán los siguientes:

I. Adjudicación Directa: Cuando el monto esté comprendido hasta 2,960 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

II. Licitación Restringida: Cuando el monto sea mayor a 2,960 y hasta 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

III. Licitación por Convocatoria Pública: Cuando el monto sea mayor a 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.]

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUGERENCIA AL REGLAMENTO:

Considerando que el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas fue publicado el 30 de agosto de 2006, no permite una adecuada correlación con la Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, la cual fue reformada y publicada el 10 de diciembre de 2025, se propone llevar a cabo la actualización del Reglamento conforme a la mencionada Ley.

Aunado a lo anterior, y tomando en consideración las sugerencias enviadas en los Informes Generales Ejecutivos de ejercicios anteriores, se retoman las siguientes propuestas de modificaciones o reformas legislativas:

Constitución Política

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 50:

En la fracción II, se propone agregar la palabra "y a más tardar" después de la fecha "20 de febrero". Esto se sugiere considerando que el 20 de febrero podría coincidir con un día inhábil, lo que implicaría que la comisión del Congreso del Estado tendría que habilitar una sesión extraordinaria para la recepción de los informes. Cabe señalar que, esta modificación ya ha

sido implementada en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. La redacción propuesta es la siguiente:

...

II. Entregar al Congreso del Estado, el último día hábil de los meses de junio y octubre, **y a más tardar** el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, los cuales se someterá a la consideración del Pleno del Congreso. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

...

LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 13:

El Presupuesto de Egresos faculta a la administración pública para utilizar los recursos monetarios del Estado durante un año fiscal. Para que pueda ser aplicado, es imperativo que cumpla con los principios rectores del presupuesto, especialmente el de máxima publicidad. Es crucial observar el cumplimiento del artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que estipula que los presupuestos de egresos deben ser publicados en los medios oficiales de difusión y se incluirán en las respectivas páginas de Internet. No obstante, a pesar de que el artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal menciona la palabra "publicación", se advierte que no se está cumpliendo con este requisito. Por ende, es esencial ser más específicos al respecto, estableciendo una fecha límite y el medio por el cual deberá efectuarse la publicación. Proponemos que dicho artículo se reformule de la siguiente manera:

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal aprobado por el Cabildo, será el que contenga el decreto que publique el H. Congreso del Estado, **en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio previo a su ejecución**, y deberá contribuir al balance presupuestario sostenible en términos del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **Asimismo, este deberá ser publicado en la página electrónica oficial del ayuntamiento y en el Periódico Oficial.**

El Ayuntamiento deberá presentar el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de que se trate, a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 15:

Una de las debilidades más destacadas y preocupantes en el ámbito municipal radica en la problemática relacionada con los Adeudos Históricos en el Pago de Alumbrado Público. Este servicio, reconocido constitucionalmente en el artículo 115, destaca por su carácter básico y la particularidad de que el Estado percibe ingresos, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y contribuciones de seguridad social a cambio de proporcionarlo.

No podemos pasar por alto que los servidores públicos que ocupan cargos públicos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Chiapas, autorizan "disminuciones" en el presupuesto de egresos, específicamente en la partida presupuestal 3311. Esta práctica ha ocasionado daños cuantitativos y cualitativos, evidenciados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) al notificar los montos por consumo y los perjuicios resultantes, incluyendo cortes y suspensiones del servicio de alumbrado público y bombeo de agua en áreas del municipio.

La actuación de los servidores públicos, que, abusando de sus facultades y de manera voluntaria, se adhieren a sus propias determinaciones a pesar de los perjuicios causados al servicio público municipal, es destacable. Este comportamiento demuestra que, a través de sus facultades, consintieron afectar la correcta y sana administración pública municipal que debería proporcionarse a los habitantes de los municipios. Esta afectación resultó en la privación del bien jurídico tutelado en la administración pública, con áreas geográficas sin suministro de alumbrado público. Además, generó ajustes y/o recargos debido a la omisión del pago por dicho servicio público, lo que, a su vez, contribuyó a otros perjuicios como la inseguridad y la violencia.

En vista de lo anterior, se sugiere ajustar el artículo de la siguiente manera:

Artículo 15.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto incluida en el presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no se encuentre comprendido en el presupuesto de egresos, que sea determinado por ley posterior, o sea realizado con cargo a ingresos excedentes **y por ningún motivo se realizarán adecuaciones presupuestales en disminución a la partida de pago a servicio de energía eléctrica.**

Los municipios y sus entes públicos municipales, deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Auditoría Superior del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

SUGERENCIA AL ARTÍCULO 16:

La legislación actual carece de una temporalidad clara para la presentación del escrito de adecuación presupuestal, lo que significa que no queda definido de manera precisa si el Ayuntamiento debe obtener el dictamen previo antes de llevar a cabo las adecuaciones presupuestales. Es esencial especificar la fecha límite para cumplir con esta obligación.

Asimismo, no se establece un plazo o periodo en el que la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, deba emitir el dictamen correspondiente. En ambas situaciones, se ha observado que las solicitudes y resoluciones se han emitido incluso en el ejercicio inmediato posterior, cuando los recursos ya han sido devengados. Con el propósito de robustecer lo dispuesto en los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal, se sugiere hacer referencia explícita a estos en el artículo en cuestión. La redacción propuesta sería la siguiente:

Artículo 16.- Las adecuaciones al presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo, deberán presentarse al H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Hacienda, **con antelación a la fecha de ejecución del gasto**, para su registro, control y dictamen, **de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos para la Formulación e Integración del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio correspondiente**; de igual forma deberán presentarlas a la Auditoría Superior del Estado.

El Congreso del Estado, a través de la Comisión de Hacienda tendrá un plazo de 15 días naturales para emitir el dictamen correspondiente.

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

SUGERENCIA AL APARTADO “CAPÍTULO 3000 – “SERVICIOS GENERALES”:

En coherencia con la sugerencia formulada al artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y con el objetivo de asegurar que el presupuesto autorizado se destine al pago del consumo de energía eléctrica del ejercicio correspondiente, con el propósito de evitar endeudamientos por este concepto, se sugiere ajustar el segundo párrafo de la siguiente manera:

Para el caso de la partida 3111 – “Servicio de Energía Eléctrica”, esta se clasifica como una partida de servicios básicos irreductible, de la cual no **deberán** efectuarse traspasos a otras partidas de gasto, **por lo que se tendrá que asignar un presupuesto basado en el consumo del ayuntamiento durante el ejercicio inmediato anterior.**

SUGERENCIA AL APARTADO “CAPÍTULO 4000 – “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”:

Se propone complementar el primer párrafo con disposiciones específicas que regulen la aplicación y comprobación de los recursos destinados a las ayudas sociales, ya sean dirigidas a personas o instituciones. Estas disposiciones deben incluir la obligatoriedad de mantener una documentación de respaldo adecuada que evidencie de manera transparente y verificable la asignación y uso de dichos recursos, garantizando así la eficacia y legalidad en la gestión de las ayudas sociales.



CAPÍTULO

8

**ANÁLISIS A LAS FINANZAS
PÚBLICAS**

CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

8.1. ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

De acuerdo a las facultades conferidas en la Ley de la materia, la Auditoría Superior del Estado, llevó a cabo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas estatal y municipales, correspondientes al ejercicio 2024. Este proceso incluyó el análisis de la gestión financiera de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos; así como, de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, y de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales. Este ejercicio de control constitucional y normativo brinda la oportunidad de obtener información detallada sobre la recaudación y utilización de los recursos públicos por parte de las administraciones públicas, en beneficio directo de la ciudadanía.

Asimismo, los resultados de esta revisión y fiscalización, generan elementos significativos para el Congreso del Estado; toda vez que, en el marco de sus atribuciones, evalúa los resultados para comprobar si se han ajustado a los criterios señalados en el presupuesto de egresos, y en su caso, reorientar programas y proyectos durante el proceso de aprobación de dicho presupuesto de los ejercicios fiscales subsecuentes. De esta manera, se promueve la transparencia, la rendición de cuentas y se fortalece la toma de decisiones en el ámbito gubernamental.

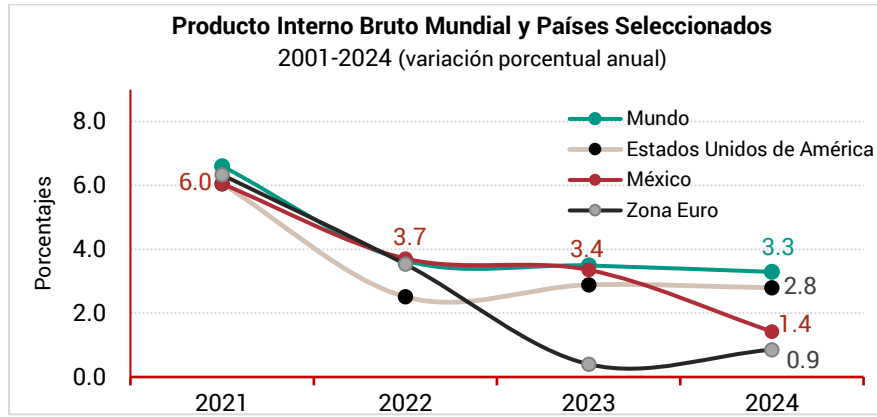
8.1.1. Panorama Económico

En los *Criterios Generales de Política Económica 2024* (CGPE 2024) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el gobierno federal incorporó variables que reflejan la evolución de la economía global, buscando fortalecer la certidumbre en sus proyecciones fiscales y presupuestarias. En este marco, como parte del análisis de las finanzas públicas del Estado, se presenta una breve descripción del entorno económico internacional, nacional y estatal, acontecido en el ejercicio.

8.1.1.1. Entorno internacional³

El año 2024 estuvo marcado por un entorno económico internacional de crecimiento moderado, pero con señales de resiliencia frente a los desafíos globales. El *Fondo Monetario Internacional (FMI)*, reportó para ese año, un avance de 3.3% en la economía mundial, impulsado principalmente por India y China con tasas de 6.5% y 5.0% respectivamente, América Latina y el Caribe alcanzaron 2.4%, mientras que la Zona Euro apenas 0.9%. En este contexto, Estados Unidos de América, socio estratégico de México, mantuvo un ritmo sólido de 2.8%, mientras que nuestro país alcanzó un crecimiento de 1.4%, inferior al promedio global pero superior al europeo, como se observa en la siguiente gráfica:

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2024; United Nations, Department of Economic and Social Affairs, *World Economic Situation and Prospects 2025*; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2024.



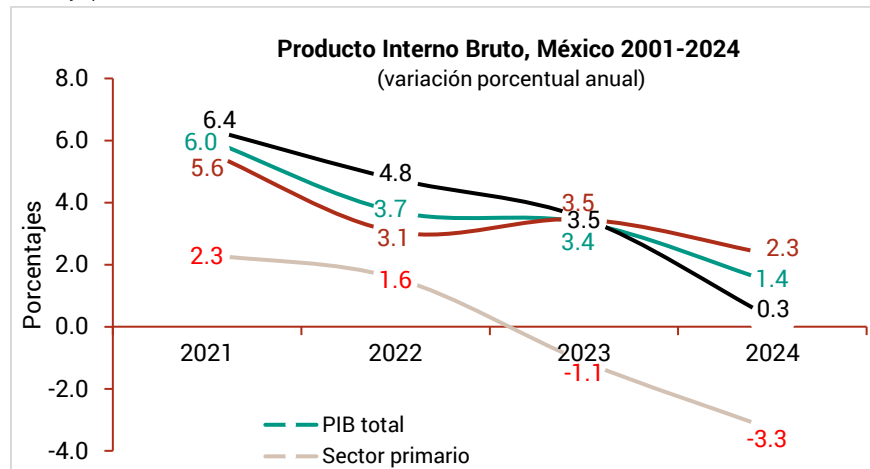
Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del Fondo Monetario Internacional, World Economic Outlook Database, abril 2025.

Nota: Aun cuando la Database se publicó en abril, los datos fueron descargados en octubre de 2025. Debido al método de estimación oficial, el valor de este indicador puede ser modificado posteriormente a su publicación, por lo que no siempre coincidirá con ejercicios anteriores.

8.1.1.2. Entorno nacional

En el plano nacional, la economía mexicana enfrentó obstáculos estructurales y coyunturales que afectaron las manufacturas y las actividades primarias. Sin embargo, el dinamismo de la inversión y el consumo privado con aumentos en el año de 3.7% y 2.7% respectivamente, contrarrestaron parcialmente los efectos negativos en la economía mexicana.

La demanda interna incentivó un crecimiento de 1.4% del PIB al finalizar el ejercicio, por debajo del 3.4% del 2023, como se observa en la siguiente gráfica de evolución en los últimos años del PIB total y por sector de actividad económica:



Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto Trimestral. Año Base 2018.

Notas: Cifras preliminares 2022-2024. Cifras con corte a octubre de 2025. Debido al método de estimación oficial, el valor de este indicador puede ser modificado posteriormente a su publicación, por lo que no siempre coincidirá con ejercicios anteriores.

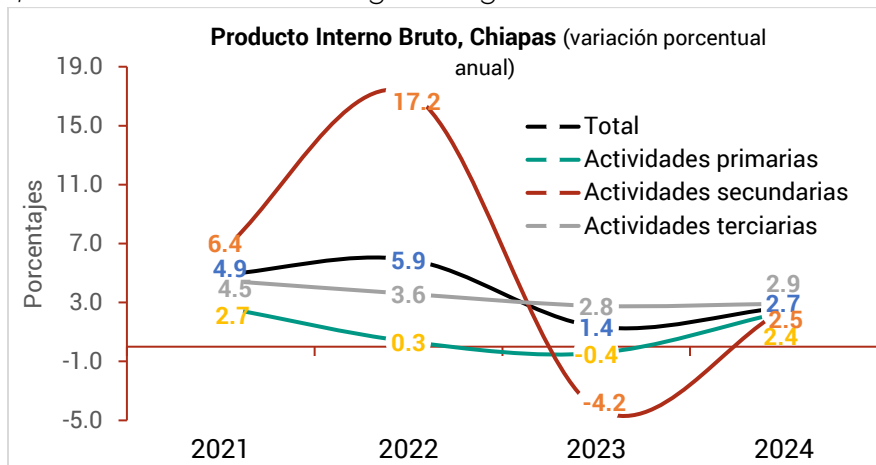
El dinamismo observado en el consumo y la inversión no se reflejó en expansión plena del mercado laboral, pues la población ocupada creció apenas 0.1%, mientras que la tasa de participación económica disminuyó 0.6% puntos porcentuales respecto al año anterior; pero los empleos formales registrados en el IMSS aumentaron 2.0%.

Respecto a los indicadores de la política monetaria, al finalizar el año México registró una inflación acumulada de 4.2%; la tasa de interés se ubicó en 9.7%, y el dólar estadounidense se cotizó en 20.79 pesos por unidad.

En relación al sector externo, en el 2024 se recibieron 64,746.4 millones de dólares en remesas y 37,764.4 millones de dólares en inversión extranjera directa, cifras que representan incrementos en 2.3% y 2.6%, respectivamente. Asimismo, el saldo en cuenta corriente fue negativo representando 0.8% del PIB.

8.1.1.3. Entorno estatal

En el ámbito estatal, Chiapas vivió su cuarto año consecutivo de crecimiento económico, con un PIB que ascendió a 389,794.9 millones de pesos y una variación positiva de 2.7%. El PIB de las actividades terciarias aumentó 2.9%, las actividades secundarias crecieron 2.5% y las primarias 2.4%, como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Auditoría Superior del Estado con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2018.

Nota: Variaciones de los valores a precios constantes; 2024 cifra preliminar; 2021-2023 cifras revisadas.

En Chiapas, al cuarto trimestre de 2024 la población ocupada aumentó 1.0%, representando a 2,226,371 personas, las cuales, por subsector, se distribuyeron en: servicios 34.0%; agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca 31.9%; comercio 17.4%; construcción 9.6%; industria 7.0%; y 0.1% no especificó actividad.

En cuestión de remesas, a pesar de la disminución de 4.6% respecto a lo recibido en el 2023, Chiapas se posicionó como la sexta entidad del país con mayor captación de remesas, obteniendo 4,168.4 millones de dólares, equivalente a 6.4% del total nacional.

Al cierre de 2024, la inflación general en Chiapas fue de 4.3%, con trayectoria descendente desde el 2022. La inflación en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, fue de 4.2% y 5.1%, respectivamente.

En el 2024 las exportaciones en la entidad sumaron 1,172,808 miles de dólares, cifra que refleja un descenso de 7.5% respecto al 2023.

8.1.2. Finanzas Públicas

8.1.2.1. Gobierno del Estado

8.1.2.1.1. Ingresos Recaudados del Gobierno del Estado

De acuerdo a la Ley de Ingresos, el Gobierno del Estado estimó recaudar \$123,661,740,068.00; sin embargo, al 31 de diciembre de 2024 se obtuvo un incremento del 8.1%, al registrar ingresos por \$133,706,080,966.00; que aunados a los \$7,553,503,595.82 de disponibilidad presupuestaria de años anteriores (recursos disponibles en la ejecución de obras y proyectos, economías, productos financieros y otros) conforman un ingreso presupuestario total de \$141,259,584,561.82, integrados de la siguiente manera:

INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Concepto	Ingresos estimados según Ley de Ingresos 2024 (pesos)	Ingresos percibidos 2024 (pesos)	Variación (%)
Ingresos estatales	6,472,695,604.00	9,868,267,495.00	52.5
Impuestos	1,733,508,223.00	2,746,172,170.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1,835,943,868.00	1,835,943,868.00	
Derechos	1,594,390,591.00	1,989,875,777.00	
Productos	145,646,000.00	1,181,781,466.00	
Aprovechamientos	1,058,735,121.00	1,901,600,728.00	
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	104,471,801.00	212,893,486.00	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	107,910,102,738.00	112,700,330,881.00	4.4
Participaciones federales	42,200,521,728.00	46,267,497,882.00	
Aportaciones federales	62,605,526,309.00	62,695,301,162.00	
Convenios	17,244,113.00	289,574,862.00	
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,930,259,368.00	3,292,343,361.00	
Fondos distintos de aportaciones	156,551,220.00	155,613,614.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	9,278,941,726.00	11,137,482,590.00	20.0
Programas Sujetos a Reglas de Operación	206,996,716.00	374,732,048.00	
Otros Subsidios	9,071,945,010.00	10,762,750,542.00	
Total Ingresos	123,661,740,068.00	133,706,080,966.00	8.1
Disponibilidad presupuestal de años anteriores		7,553,503,595.82	
Recursos disponibles por ejercer	123,661,740,068.00	141,259,584,561.82	14.2

Fuente: Secretaría de Finanzas, Cuenta Pública Estatal ejercicio 2024.

8.1.2.2. Egresos Devengados por el Gobierno del Estado

El gasto devengado ascendió a la cantidad de \$136,890,972,675.00 que incluyen recursos transferidos a los ayuntamientos; así como, recursos que corresponden a la disponibilidad de ejercicios anteriores. Este importe devengado presentó un decremento de 0.2% con relación a los \$137,114,636,097.00 del ejercicio inmediato anterior. En el siguiente cuadro se describe el origen de los recursos que solventó el gasto público:

EGRESOS DEVENGADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Concepto	Egresos Devengados 2024 (pesos)	% Respecto al Total Devengado
Ingresos estatales	9,570,290,684.00	7.0
Participaciones federales	50,198,866,185.00	36.7
Aportaciones federales	62,504,521,094.00	45.6
Convenios	267,817,290.00	0.2
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	3,245,473,417.00	2.4
Fondos Distintos de Aportaciones	155,072,036.00	0.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	10,948,931,969.00	8.0
Total Devengado	136,890,972,675.00	100.0

Fuente: Secretaría de Finanzas, Cuenta Pública Estatal, Estado Presupuestal ejercicio 2024.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Montos Devengados (pesos)		% Variación Respecto a 2023
	2023	2024	
Gasto Programable	120,458,103,242.00	122,277,382,317.00	1.5
Gasto corriente	86,987,319,885.00	88,065,253,875.00	1.2
Gasto de capital	33,470,783,357.00	34,212,128,442.00	2.2
Gasto no Programable	16,656,532,855.00	14,613,590,358.00	-12.3
Total	137,114,636,097.00	136,890,972,675.00	-0.2

Fuente: Secretaría de Finanzas, Cuenta Pública Estatal de los ejercicios de 2023 y 2024.

8.1.2.3. Disponibilidad Presupuestal

Al 31 de diciembre del ejercicio 2024, se observó que la disponibilidad del Gobierno del Estado asciende a \$4,938,901,482.82, que representa el 3.6% de los ingresos registrados en el estado presupuestal; se presentan a nivel subfuente de financiamiento, como se describe a continuación:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO (PESOS)

Descripción	Ingresos según estado presupuestal	Gasto comprometido	Disponibilidad presupuestal	%
			Ingreso-gasto	
Recursos del Ejercicio	110,721,494,920.93	109,189,225,791.07	1,532,269,129.86	1.4
Recursos por Reducciones en Otras Previsiones (Recursos del Ejercicio S)	13,216,055,917.69	13,032,585,723.07	183,470,194.62	1.4
Recursos por Ingresos Excedentes	9,742,967,089.47	6,595,557,907.26	3,147,409,182.21	47.7
Economías de Ejercicios Anteriores	4,269,230,399.54	4,211,427,535.00	57,802,864.54	1.4
Economías Derivadas de la Subfuente F Recursos por Ingresos Excedentes	3,920,480,692.11	3,903,033,876.59	17,446,815.52	0.5
Recursos en Proceso de Ejecución	151,529,772.65	151,529,772.61	0.04	0.1
Gastos Comprometidos y/o Devengados por Registrar	79,048,012.14	78,990,012.14	58,000.00	0.1
Productos financieros del Año en Curso	13,532,824.54	13,160,202.55	372,621.99	2.8
Productos Financieros de Ejercicios Anteriores	182,280.04	109,606.00	72,674.04	66.3
Total	142,114,521,909.11	137,175,620,426.29	4,938,901,482.82	3.6

Fuente: Secretaría de Finanzas, Cuenta Pública Estatal ejercicio 2024, Estado Presupuestal ejercicio 2024.

Nota: Los ingresos según Estado Presupuestal son los registrados en el momento contable de Modificado.

8.1.2.4. Balance Primario

El balance primario es la diferencia entre los ingresos totales sin incluir financiamiento neto menos los gastos totales sin considerar los conceptos de deuda. Este indicador permite analizar el resultado presupuestario de la gestión pública durante un periodo determinado. A partir de dichos preceptos, los balances primarios fueron los siguientes:

BALANCE PRIMARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO (PESOS)

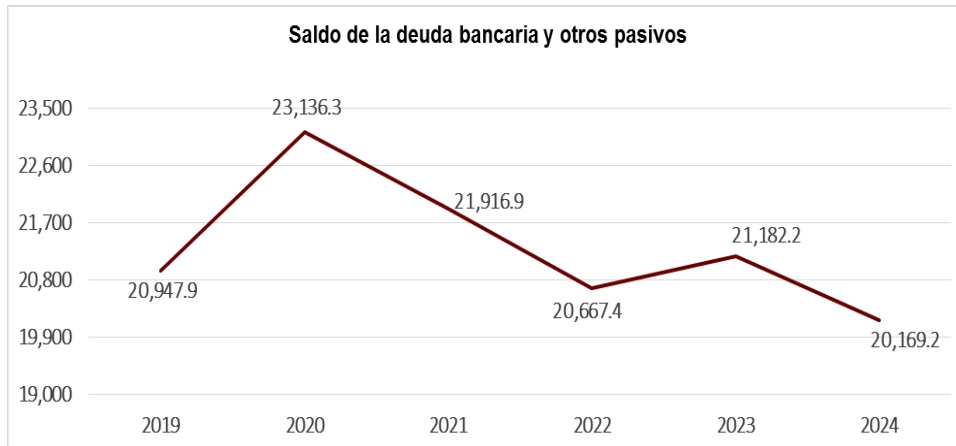
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos sin financiamiento neto	96,687,349,784.00	103,711,056,992.00	103,788,875,706.00	117,191,592,574.00	136,659,046,378.00	140,194,522,743.86
Egresos sin conceptos de deuda	93,307,165,395.21	100,391,924,652.15	103,415,220,136.17	111,567,986,552.58	135,202,106,784.35	134,971,090,728.98
Balance primario	3,380,184,388.79	3,319,132,339.85	373,655,569.83	5,623,606,021.42	1,456,939,593.65	5,223,432,014.88

Fuente: Secretaría de Finanzas, Cuenta Pública Estatal de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

8.1.2.5. Análisis de la Situación Financiera

8.1.2.5.1. Pasivo Contable

Derivado del análisis de los estados financieros; resalta el análisis del pasivo contable que incluye, principalmente, proveedores y contratistas; así como, del pasivo de deuda pública. Por lo que el pasivo contable asciende a \$20,169,180,572.00.

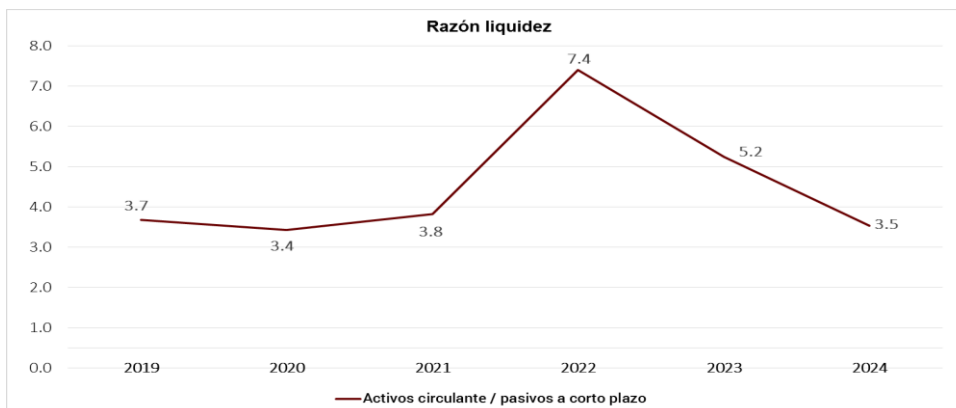


Fuente: Cuenta Pública Estatal de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Es importante resaltar que en 2024 el saldo de los pasivos contables representó el 15.1% de los ingresos totales del Estado, siendo menor en 0.4 puntos porcentuales con relación al ejercicio 2023.

8.1.2.5.2. Liquidez

Respecto a la liquidez del Gobierno del Estado, medida esta con la razón liquidez (activo circulante / pasivo circulante), se percibe que los activos representan 3.5 veces más que los pasivos. Lo anterior, equivale a una disminución de 32.6% respecto del ejercicio 2023 en el citado indicador; debido a un decremento del 14.6% en el pasivo circulante.



Fuente: Cuenta Pública Estatal de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

En las proyecciones de ingresos y egresos estimadas, fueron consideradas las variables establecidas en los "Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2024" emitidos por el Gobierno Federal; dando elementos para que proyectaran el 92.6% como recursos de origen federal y el 7.4% de origen local; que traducidos en términos nominales fueron \$123,837,813,471.00 y \$9,868,267,495.00, respectivamente. Es importante señalar, que nuevamente en la proyección de los ingresos para el ejercicio fiscal 2024, no se contempló financiamiento bancario.

Se destacó que al final del ejercicio fiscal, los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado tuvieron un incremento de 8.1% con respecto a los ingresos proyectados; que se traduce en un incremento total nominal de \$10,044,340,898.00; crecimiento debido a la implementación de estrategias de recaudación, estímulos fiscales y una gestión eficiente de los recursos públicos. Estos resultados derivan del mayor empleo formal y mejores condiciones laborales, que generó más ingresos por Impuestos Sobre Nómina, el consumo en el mercado interno y el turismo. Además, del dinamismo en actividades primarias generando movimiento económico en zonas rurales, fomento al comercio local y aumento en la recaudación por derechos y productos; la eficiencia recaudatoria, especialmente en impuestos que se logra mediante la digitalización de trámites y fiscalización más efectiva; también los diversos incentivos derivados de la coordinación fiscal, la celebración de convenios con instituciones federales, entre otros.

La Auditoría Superior del Estado, en el marco de sus atribuciones, ha destacado las repercusiones económicas y sociales que implican no ejercer en tiempo y forma los recursos públicos. Con la información presentada en la cuenta pública, se observa que los recursos no ejecutados reflejaron un cambio con relación al año anterior, ya que en 2023 fue de 5.2%, mientras que en 2024 es de 3.6%; es decir, disminuyó en 1.6 puntos porcentuales, esto se derivó de los recursos no comprometidos del presupuesto de egresos modificado.

Respecto a los egresos, los recursos devengados por el gobierno del estado al 31 de diciembre fueron de \$136,890,972,675.00, menores en 0.2% respecto al 2023. El gasto de capital representó en 2024 el 28.0% del gasto programable, en tanto en el ejercicio inmediato anterior fue de 27.8%, presentando un incremento de 0.2 puntos porcentuales. En contraparte, el gasto corriente representó 72.0% en 2024, 0.2 puntos porcentuales menor que en el ejercicio anterior.

La Auditoría Superior del Estado continúa contribuyendo con los organismos públicos, promoviendo la mejora institucional mediante el seguimiento al cumplimiento de observaciones emitidas en el proceso de fiscalización, con el objetivo de lograr un ejercicio más eficaz, eficiente, transparente y disciplinado de los recursos públicos en beneficio de la sociedad.

8.1.3. Ayuntamientos

8.1.3.1. Ingresos de los Ayuntamientos

De conformidad con la información presentada por los Ayuntamientos en sus cuentas públicas, generadas en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), los 124 Ayuntamientos fiscalizados registraron ingresos, por \$33,971,974,030.04 que sumados a los \$5,210,821,793.70 de disponibilidad presupuestaria neta de años anteriores (recursos disponibles en la ejecución de obras y proyectos, economías, productos financieros y otros) hacen un total de \$39,182,795,823.74. Cabe mencionar, que en la disponibilidad presupuestaria de años anteriores se efectuaron rectificaciones que realizaron las administraciones municipales por \$32,030,113.34 derivado de múltiples operaciones que realizaron en un ejercicio fiscal y la temporalidad de las mismas.

INGRESOS TOTALES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Concepto	Ingresos Percibidos 2024 (Pesos)
Ingresos Locales	2,024,954,566.15
Ingresos de Gestión	1,907,239,998.27
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	55,595,215.55
Otros Ingresos y Beneficios	62,119,352.33
Participaciones, Aportaciones, Convenidos, Subsidios y Otros Ingresos.	31,942,009,518.03
Participaciones Federales	10,061,041,021.33
Aportaciones Federales	21,572,729,829.65
Convenidos	54,171,004.83
Subsidios y Subvenciones	222,921,381.09
Otros Ingresos y Beneficios	31,146,281.13
Ingresos por Financiamiento	5,009,945.86
Ingresos por Financiamiento	5,000,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	9,945.86
Total de Ingresos de Año en Curso	33,971,974,030.04
Total de Disponibilidad Presupuestaria	5,210,821,793.70
Disponibilidad Presupuestaria de Años Anteriores	5,242,851,907.04
Rectificación a la Disponibilidad Presupuestaria	-32,030,113.34
Recursos Disponibles por Ejercer	39,182,795,823.74

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Nota: Cabe señalar que la información presentada incluye datos de enero a diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría dicho ayuntamiento no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

Nota: El rubro de Ingresos por Financiamiento incluye los registros por anticipo del Fondo General de Participaciones ministrado por la Secretaría de Finanzas.

Los ingresos totales de la administración municipal resultaron mayores en 4.8%; es decir, \$1,797,841,507.03 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2023 que fueron de \$37,384,954,316.71. Estos ingresos fueron mayores debido a las variaciones siguientes: En el caso de los ingresos locales se incrementaron en 2.8%.

Referente a los ingresos por participaciones, aportaciones, subsidios y subvenciones, fondos distintos de aportaciones y otros ingresos, reflejó un incremento del 6.0% respecto al ejercicio anterior.

Finalmente, de conformidad con la información presentada por los Ayuntamientos en las cuentas públicas, a través del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) se identificaron registros de ingresos por financiamiento del Ayuntamiento de Chiapa de Corzo por la cantidad de \$5,000,000.00; por concepto del Fondo General de Participaciones.

8.1.3.2. Egresos de los Ayuntamientos

Los recursos devengados por los 124 Ayuntamientos fiscalizados durante el ejercicio 2024, conforme al estado presupuestal de egresos de las cuentas públicas, fueron por \$33,408,640,195.16; de los cuales, el 64.5% se destinó al desarrollo social, el 26.0% para las funciones de gobierno, 4.5% para desarrollo económico y el 5.0% para otras finalidades.

GASTO TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS (PESOS)

Fuentes de Finanzamientos	2023	2024	Variación % respecto al 2023
Ordinarios	11,426,009,237.45	12,107,908,056.43	6.0
Transferencias y Recursos Estatales	27,836,775.57	26,256,470.73	-5.7
Aportaciones Federales	19,926,273,408.97	20,970,312,704.67	5.2
CAPUFE	17,467,915.94	18,234,319.14	4.4
Convenidos	11,356,384.10	15,508,714.79	36.6
Subsidios y Subvenciones	173,928,483.03	224,807,577.25	29.3
Financiamientos y Empréstitos	515,921,074.43	45,612,352.15	-91.2
Total	32,098,793,279.49	33,408,640,195.16	4.1

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Nota: Cabe señalar que la información presentada incluye datos de enero a diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría dicho ayuntamiento no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

Análisis al Gasto Municipal.

Los recursos devengados por la cantidad de \$33,408,640,195.16, provinieron, en 63.5% de recursos etiquetados (Aportaciones, Convenidos, Subsidios y Otros Recursos) y 36.5% de Recursos de Libre Disposición (Transferencias y otros recursos, Ingresos Locales y Otros Recursos).

Recursos Devengados por Capítulo del Gasto.

En la siguiente tabla se presenta el gasto por tipo de recursos: de Libre Disposición y Etiquetados; así como, los porcentajes por capítulo de gasto:

GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO DE LOS AYUNTAMIENTOS (PESOS)

Capítulos del Gasto	Libre Disposición		Etiquetados		Total	
Gasto Corriente	10,086,731,904.16	82.8%	4,455,522,115.04	21.0%	14,542,254,019.20	43.5%
Servicios Personales	4,704,277,770.93	38.6%	2,278,422,595.63	10.7%	6,982,700,366.56	20.9%
Materiales y Suministros	1,121,110,435.89	9.2%	797,556,216.02	3.8%	1,918,666,651.91	5.7%
Servicios Generales	2,365,048,143.03	19.4%	792,005,652.68	3.7%	3,157,053,795.71	9.5%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,896,295,554.31	15.6%	587,537,650.71	2.8%	2,483,833,205.02	7.4%
Gasto de Capital	2,079,134,732.20	17.1%	16,178,517,955.54	76.2%	18,257,652,687.74	54.7%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,015,462.04	1.3%	202,600,691.14	1.0%	364,616,153.18	1.1%
Inversión Pública	1,917,119,270.16	15.8%	15,975,917,264.40	75.2%	17,893,036,534.56	53.6%
Deuda Pública	13,910,242.95	0.1%	594,823,245.27	2.8%	608,733,488.22	1.8%
Deuda Pública	13,910,242.95	0.1%	594,823,245.27	2.8%	608,733,488.22	1.8%
Total	12,179,776,879.31	100.0%	21,228,863,315.85	100.0%	33,408,640,195.16	100.0%

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Nota: Cabe señalar que la información presentada incluye datos de enero a diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría dicho ayuntamiento no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

De lo anterior, podemos identificar que el gasto etiquetado se concentra principalmente en Gasto de Capital, específicamente en Inversión Pública y el gasto de libre disposición en Gasto Corriente, concretamente en Servicios Personales.

Gasto por Programa.

En el 2024 los Ayuntamientos ejercieron el presupuesto en 28 programas; de acuerdo a la cantidad de recursos devengados, 4 fueron los más relevantes: Urbanización, Vivienda, Agua y Saneamiento y Seguridad Pública.

PRINCIPALES PROGRAMAS DEL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS (PESOS)

Concepto	Etiquetados		Libre Disposición		Total	
Urbanización	8,752,091,336.04	41.2%	29,029,543.05	0.2%	8,781,120,879.09	26.3%
Vivienda	4,159,639,684.47	19.6%	3,694,900.96	0.1%	4,163,334,585.43	12.5%
Agua y Saneamiento	2,081,204,210.47	9.8%	36,302,230.17	0.3%	2,117,506,440.64	6.3%
Seguridad Pública	1,823,699,194.99	8.6%			1,823,699,194.99	5.5%
Obligaciones Financieras	696,476,390.04	3.3%	11,700,000.00	0.1%	708,176,390.04	2.1%
Educación	493,840,912.05	2.3%	5,633,579.05	0.1%	499,474,491.10	1.5%
Protección y Preservación Ecológica	473,840,699.62	2.2%			473,840,699.62	1.4%
Atención de Emergencias	435,222,866.30	2.1%	7,371,993.51	0.1%	442,594,859.81	1.3%
Fomento a la Producción y Productividad	429,775,363.43	2.0%			429,775,363.43	1.3%
Caminos Rurales	395,133,133.65	1.9%			395,133,133.65	1.2%
Definición y Conducción de la Planeación para el Desarrollo Regional	375,568,227.66	1.8%			375,568,227.66	1.1%
Servicios Administrativos	41,384,931.41	0.2%	7,264,694,726.27	59.6%	7,306,079,657.68	21.9%
Servicios Públicos	31,080,781.30	0.1%	2,773,873,511.68	22.7%	2,804,954,292.98	8.4%
Infraestructura y Equipamiento Municipal			2,044,488,357.81	16.7%	2,044,488,357.81	6.1%
Otros Programas	1,039,905,584.42	4.9%	2,988,036.81	0.1%	1,042,893,621.23	3.1%
Total	21,228,863,315.85	100.0%	12,179,776,879.31	100.0%	33,408,640,195.16	100.0%

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Nota: Cabe señalar que la información presentada incluye datos de enero a diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría dicho ayuntamiento no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

Los recursos Etiquetados se destinan principalmente a los programas de: Urbanización, Vivienda, Agua y Saneamiento así como Seguridad Pública; en tanto que los recursos de Libre Disposición a los programas de: Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Municipal, Agua y Saneamiento, Urbanización y Obligaciones Financieras.

8.1.4. Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado

8.1.4.1. Ingresos de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado

Al cierre del ejercicio 2024 la información presentada en sus cuentas públicas generadas del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), reportó que los ingresos de los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado fueron por \$1,433,468,830.50, que sumados a los \$45,850,727.45 de disponibilidad presupuestaria de años anteriores (recursos disponibles en la ejecución de obras y proyectos, economías, productos financieros y otros) hacen un total de \$1,479,319,557.95. Cabe mencionar, que la disponibilidad presupuestaria de años anteriores por \$71,335,860.16 se vio disminuida en \$25,485,132.71 por las rectificaciones que se efectuaron en el transcurso del ejercicio.

TOTAL DE INGRESOS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Concepto	Ingresos obtenidos 2024 (Pesos)
Ingresos Locales	1,128,898,710.28
Ingresos de Gestión	1,121,639,194.43
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,199,500.00
Otros Ingresos y Beneficios	4,060,015.85
Participaciones, Subsidios y Otros Ingresos	304,570,120.22
Participaciones Fiscales Federales	13,318,873.59
Subsidios y Subvenciones	291,117,721.63
Otros Ingresos y Beneficios	133,525.00
Total de Ingresos Año en Curso	1,433,468,830.50
Total de Disponibilidad Presupuestaria	45,850,727.45
Disponibilidad Presupuestaria de Años Anteriores	71,335,860.16
Rectificación a la Disponibilidad Presupuestaria	-25,485,132.71
Recursos disponibles por ejercer	1,479,319,557.95

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal SIAHM).

8.1.4.2. Egresos de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado

Los recursos devengados por los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado durante el ejercicio 2024, fueron de \$1,431,025,113.28; superiores en 4.6% a los devengados en el ejercicio 2023. También se observa que, en 2024, los recursos provienen de la fuente de financiamiento Ordinarios; según se muestra en el siguiente cuadro:

GASTO TOTAL DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (PESOS)

Fuente de financiamiento	2023	2024	Variación % al respecto 2023
Ordinarios	1,368,182,583.17	1,431,025,113.28	4.6
Total	1,368,182,583.17	1,431,025,113.28	4.6

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Capítulos del Gasto	Devengado (pesos)	% Respecto al total
Gasto Corriente	1,308,395,844.18	91.4
Servicios personales	638,506,320.25	44.6
Materiales y suministros	113,881,005.21	8.0
Servicios generales	549,986,281.19	38.4
Transferencias, subsidios y otras ayudas	6,022,237.53	0.4
Gasto de Capital	120,176,632.13	8.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	39,413,243.40	2.8
Inversión pública	80,763,388.73	5.6
Deuda Pública	2,452,636.97	0.2
Deuda pública	2,452,636.97	0.2
Total	1,431,025,113.28	100.0

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

PROGRAMAS DEL GASTO DEVENGADO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Programa	Devengado (Pesos)	% Respecto al total
Servicios Públicos	1,305,437,414.18	91.2
Infraestructura y Equipamiento Municipal	120,176,632.13	8.4
Servicios Administrativos	2,958,430.00	0.2
Obligaciones Financieras	2,452,636.97	0.2
Total	1,431,025,113.28	100.0

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Podemos concluir que durante el ejercicio fiscal 2024, los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado lograron mantener un equilibrio financiero entre ingresos y egresos, aun cuando la disponibilidad presupuestaria de años anteriores se vio ajustada por rectificaciones. Destinando la mayor parte del gasto a la prestación eficiente de servicios básicos a la población.

8.1.5. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales

8.1.5.1. Ingresos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales

Al cierre del ejercicio 2024 la información presentada en sus cuentas públicas generadas del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), reportó que los ingresos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales fueron por \$967,640,689.85, que sumados a los \$57,456,747.32 de disponibilidad presupuestaria de años anteriores (recursos disponibles en la ejecución de obras y proyectos, economías, productos financieros y otros) hacen un total de \$1,025,097,437.17. Cabe mencionar, que la disponibilidad presupuestaria de años anteriores se vio disminuida en \$65,325.91 por las rectificaciones que se efectuaron en el transcurso del ejercicio como se muestra en el siguiente cuadro:

INGRESOS TOTALES DE LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPALES

Concepto	Ingresos Obtenidos 2024 (Pesos)
Ingresos Locales	433,219,997.65
Ingresos de Gestión	9,079,465.60
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	423,031,736.76
Otros Ingresos y Beneficios	1,108,795.29
Participaciones, Subsidios y Otros Ingresos	534,420,692.20
Participaciones Federales	258,634,635.22
Subsidios y Subvenciones	275,784,113.66
Otros Ingresos y Beneficios	1,943.32
Total de Ingresos Año en Curso	967,640,689.85
Total de Disponibilidad Presupuestaria	57,456,747.32
Disponibilidad Presupuestaria de Años Anteriores	57,522,073.23
Rectificación a La Disponibilidad Presupuestaria	-65,325.91
Recursos disponibles por ejercer	1,025,097,437.17

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Nota: Cabe señalar que la información presentada incluye datos de enero a diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría dicho ayuntamiento no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

8.1.5.2. Egresos de Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales

Los recursos devengados durante el ejercicio 2024, fueron de \$954,209,504.26; superiores en 8.6% a los devengados en el ejercicio 2023. Por su naturaleza están clasificados en el gasto para el desarrollo social. También se observa que en 2024, los recursos provienen de las fuentes de financiamiento: el 95.7% de Ordinarios y el 4.3% de Otros Subsidios y Aportaciones; según se muestra en el siguiente cuadro:

GASTO TOTAL DE LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPALES

Fuente de Financiamiento	2023	2024	% Respecto al total	% Respecto al 2023
Ordinarios	863,964,800.15	913,263,190.80	95.7	5.7
Otros Subsidios y Aportaciones	14,345,735.28	40,946,313.46	4.3	185.4
Total	878,310,535.43	954,209,504.26	100.0	8.6

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Nota: Cabe señalar que la información presentada incluye datos de enero a diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría dicho ayuntamiento no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPALES

Capítulos del Gasto	Devengado (pesos)	% Respecto al Total
Gasto Corriente	941,436,204.42	98.6
Servicios personales	548,952,139.69	57.5
Materiales y suministros	153,835,964.94	16.1
Servicios generales	130,006,954.27	13.6
Transferencias, subsidios y otras ayudas	108,641,145.52	11.4
Gasto de Capital	12,773,299.84	1.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,115,875.77	0.5
Inversión pública	8,657,424.07	0.9
Total	954,209,504.26	100.0

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Nota: Cabe señalar que la información presentada incluye datos de enero a diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría dicho ayuntamiento no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

GASTO DEVENGADO POR PROGRAMA DE LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPALES

Programa	Devengado (Pesos)	% Respecto al Total
Servicios Administrativos	910,273,208.14	95.4
Infraestructura y Equipamiento Municipal	2,989,981.66	0.3
Atención de Emergencias	13,523,866.16	1.4
Asistencia Social y Servicios Comunitarios	846,780.00	0.1
Oportunidades para las Mujeres	18,948,387.30	1.9
Definición y Conducción de la Planeación para el Desarrollo Regional	420,000.00	0.1
Urbanización	7,207,280.00	0.8
Total	954,209,503.26	100.0

Fuente: Base de datos consolidada del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

Nota: Cabe señalar que la información presentada incluye datos de enero a diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría dicho ayuntamiento no había realizado los registros de los meses de octubre a diciembre de 2024.

Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales en Chiapas refleja una base financiera sólida para la operación de sus programas sociales, ya que el gasto representó el 93.1% de los ingresos totales, quedando un total de \$70,887,932.91, disponible para ejercer en el siguiente ejercicio.

En cuanto a los egresos, se destinó predominante al Gasto Corriente con el 98.6%, destacando los Servicios Personales como el rubro más significativo, seguido por Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas. Finalmente, el gasto por programa muestra una alta concentración en "Servicios Administrativos", que absorbió el 95.4% del presupuesto, lo que indica una fuerte orientación hacia funciones operativas dentro de los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipales.



**CAPÍTULO
9**

**DENUNCIAS
CIUDADANAS**

CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 34 DE LA LFRCECH

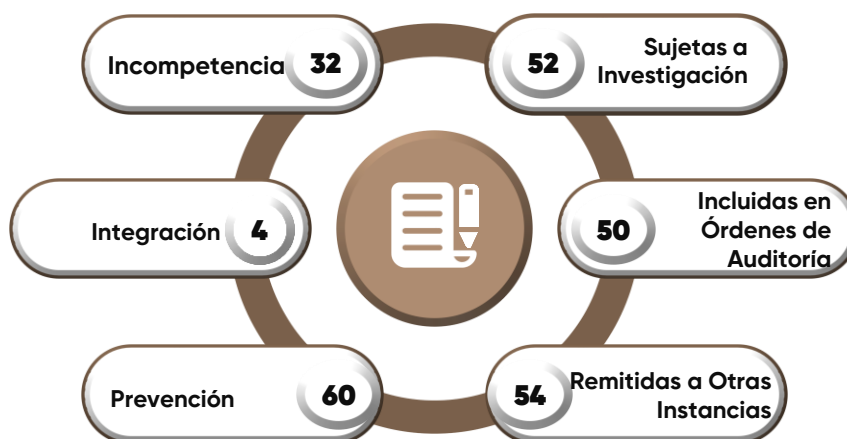
9.1. DENUNCIAS RECIBIDAS

La Auditoría Superior del Estado (ASE) ha asumido un papel activo en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo propósito es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Asimismo, busca fortalecer la fiscalización y el control de los recursos públicos. Este sistema funciona como espacio dedicado a definir, coordinar y evaluar las políticas en la materia con el objetivo principal de promover la participación ciudadana como eje central.

Conscientes de la magnitud del problema de la corrupción en nuestra sociedad, la ASE ha puesto en marcha el Sistema Integral de Denuncias (SID), accesible a través de la página web oficial <https://www.asechiapas.gob.mx/> y el correo electrónico denuncias@asechiapas.gob.mx. Estos canales permiten presentar denuncias sobre cualquier dato o indicio que actualice la posible comisión de falta administrativa, vinculado a servidores o exservidores públicos municipales, estatales y actos de particulares, o incluso contra los servidores públicos de la ASE.

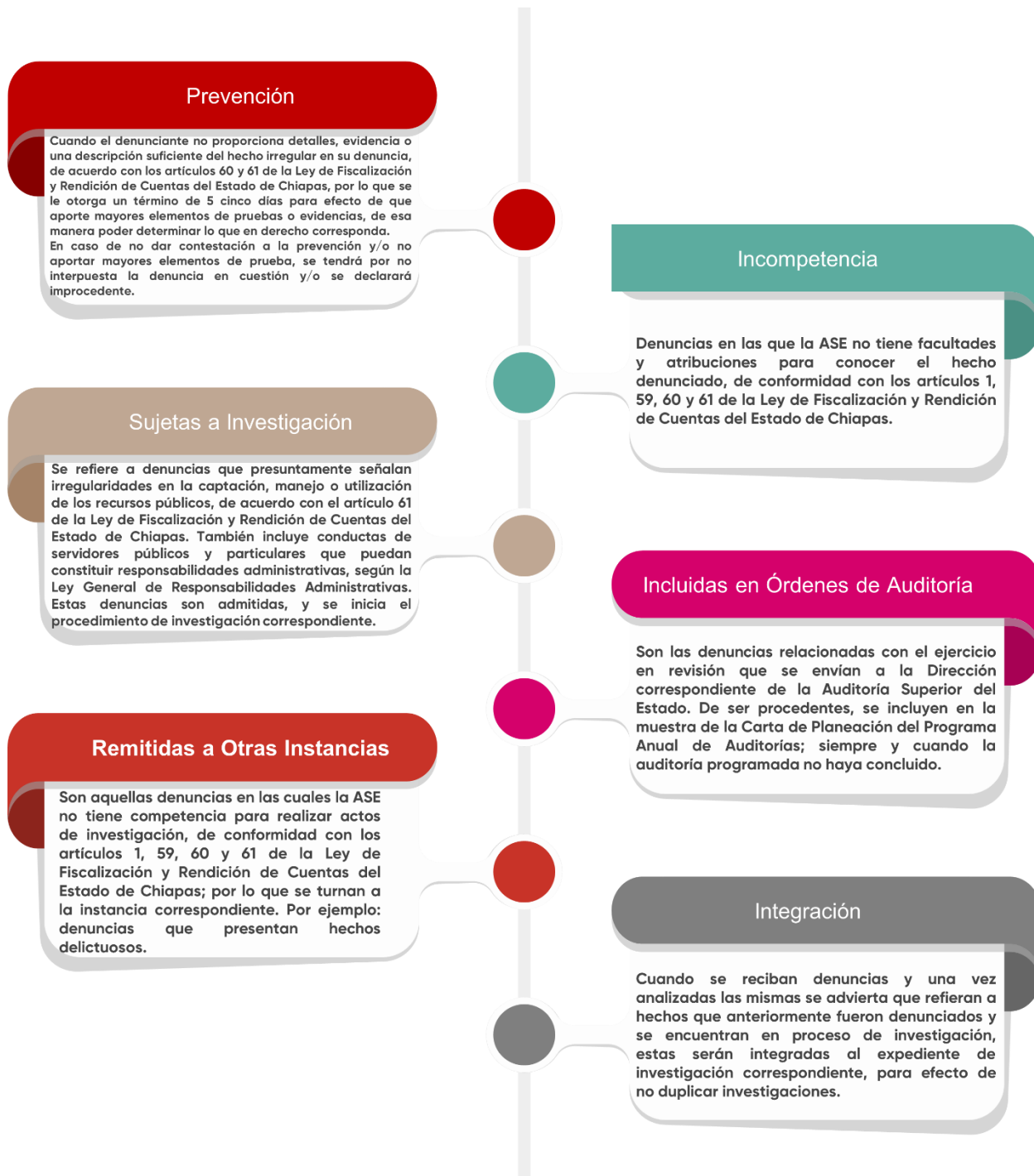
Las denuncias pueden ser presentadas de diversas formas: completando un sencillo formulario en línea a través del SID en la página web oficial, por correo electrónico, mediante una llamada telefónica o de manera presencial en las instalaciones de la entidad fiscalizadora. Este planteamiento tiene como finalidad recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, fomentando su participación activa en la lucha contra la corrupción, mediante una normativa clara y mecanismos eficaces de involucramiento ciudadano.

A través de este mecanismo, se recibieron 252 denuncias, las cuales fueron evaluadas y analizadas para que, según su ámbito de competencia, se remitieran a las instancias correspondientes o incluyeran en las órdenes de auditorías de las entidades a fiscalizar, al ser identificadas como posibles riesgos, tal como se detalla en la siguiente infografía:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base a las denuncias recibidas.

Clasificación de denuncias y acciones tomadas:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado

De los **252** folios, **60** correspondieron a acciones preventivas; **54** fueron remitidas a otras instancias; **52** se sometieron a proceso de investigación; **32** se determinaron como improcedentes; y **4** se encontraban en etapa de integración.

Asimismo, **50** folios fueron seleccionados para su atención dentro de la muestra de auditoría como parte de la revisión a las Cuentas Públicas 2024; de estos **16 folios corresponden a la fiscalización de recursos estatales**.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado

Las **principales irregularidades** identificadas concentran el **92.7%**, las cuales se encuentran resumidas en la infografía siguiente:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado

En cuanto al **7.3%** restante, se determinó lo siguiente:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado

Estos resultados se encuentran reportados en los Informes Individuales de Auditoría correspondientes a las Cuentas Públicas 2024.

En cuanto a la revisión de los recursos federales, se registraron **34 folios de denuncias**, de los cuales se detectaron hallazgos, representados de la siguiente manera:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado



**GLOSARIO
DE
TÉRMINOS**

CAPÍTULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	
Fiscalización	Es el proceso de revisar, auditar y vigilar a los entes públicos, de los tres poderes, y a los entes privados que reciben recursos públicos; verificando el uso del gasto y del ingreso de forma eficiente, eficaz y económica en apego al marco legal; así como la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas por estos entes.
CAPÍTULO 2.- RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS	
Entes Públicos	A los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, los municipios y sus dependencias y entidades; así como, cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones y acciones cualquiera de los poderes y organismos públicos citados.
Informe General	Al Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios. Artículo 4 fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.
Informes Individuales de Auditoría	Los informes de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.
Observaciones con Impacto Económico	Corresponde a la cuantificación económica de las operaciones observadas, precisando el monto en pesos y que implican los presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública del Estado o de los Municipios.
Observaciones sin Impacto Económico	Comprende las observaciones que se propondrán como acciones de carácter preventivo, encaminadas a mejorar las prácticas de gobierno, para corregir deficiencias administrativas y debilidades de control interno, en el desarrollo de las actividades de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.
Pliegos de Observaciones	Instrumento mediante el cual se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, las observaciones de carácter económico en las que se determine un presunto daño o perjuicio o ambos, ocasionados a la Hacienda Pública federal, estatal o municipal en cantidad líquida expresada en moneda nacional, en moneda extranjera en su caso, al patrimonio de los entes públicos. Dando a conocer el número de pliegos emitidos, su estatus procesal y las causas que los motivaron.
Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Informar a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes o avisos fiscales, a efecto de que lleven a cabo las acciones de su competencia. El trámite y resolución de los asuntos que se atienden mediante el ejercicio de esta acción, corresponde a la autoridad fiscal competente.

Recomendaciones	Recomendaciones en relación a la gestión o control interno: sugerencia de carácter preventivo que se formulan a la entidad fiscalizada para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tiene por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
NORMATIVIDAD	
Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas	Establece que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas tiene por objeto determinar si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados, así como el cumplimiento de las metas y objetivos. Este artículo sienta las bases para verificar la legalidad de los ingresos y egresos de los entes fiscalizados.
Artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Los Informes Individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados al Congreso, por conducto de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, el último día hábil de los meses de junio y octubre, y a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.
Artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	El Titular de la Auditoría Superior del Estado enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.
CAPÍTULO 3. - DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO	
Auditoría de Cumplimiento	Se revisa si la captación, uso, manejo, aplicación y/o destino de los recursos públicos (incluyendo obra pública); así como los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables.
Auditoría de Desempeño	Se enfoca a determinar si las acciones, planes y programas institucionales del Estado y Municipios, se realizaron de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia economía y si existen áreas de mejora.
Cuenta Pública	Informe que los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado rinden de manera consolidada a través del Ejecutivo Estatal, así como los municipios y entes públicos municipales, al Congreso del Estado, sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos estatales y municipales durante un ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.

Estado de Situación Financiera	Tiene por propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de la entidad pública, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes y, los pasivos, por su exigibilidad, igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que la entidad pública está sujeta, así como, sus riesgos financieros. Refleja la posición financiera de la entidad pública a una fecha determinada.
Estados Presupuestales	Son aquellos que presentan la Programación y Ejecución del presupuesto de Ingresos y de Gastos por Fuentes de Financiamiento, aprobados y ejecutados conforme a las metas y objetivos trazados por cada entidad para un periodo determinado dentro del marco legal vigente.
Fiscalización Superior	Facultad a cargo del Congreso, ejercida por la Auditoría Superior del Estado, para la revisión de la respectiva Cuenta Pública estatal y municipal, incluyendo el Informe Mensual de Cuenta Pública municipal y de Avance de Gestión Financiera, a través de auditorías, visitas domiciliarias, requerimiento de documentación e información, compulsas, verificación, investigación, inspección, vigilancia y evaluación.
Ingresos Percibidos	Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
Muestra Auditada	Se refiere a que una vez que se definen las fuentes de financiamientos seleccionadas a auditarse, se eligen los capítulos y partidas del gasto, obras, proyectos y/o acciones.
Programa Anual de Auditorías	Constituye una guía sistemática de acción para precisar las metas y cobertura que se requieren alcanzar y establece el rumbo para la fiscalización de las cuentas públicas.
Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa de Chiapas (SIGHA)	Es un sistema informático a través del cual todos los organismos públicos estatales consolidarán la información cuantitativa y cualitativa del presupuesto de egresos autorizado.
Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM)	Es un sistema informático integrado por módulos independientes que interactúan entre sí, para registrar las operaciones financieras, presupuestales, económicas y programáticas, siendo de uso obligatorio para los Ayuntamientos y los entes públicos municipales en términos de lo dispuesto por los artículos 8 Bis fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, 28 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

NORMATIVIDAD	
Artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas	<p>La Auditoría Superior del Estado, tendrá a su cargo:</p> <p>I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos locales y deuda pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. También fiscalizará los recursos federales que administre o ejerza el estado y los municipios, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación o de manera directa. Las entidades fiscalizadas deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos que les sean transferidos y asignados por la Federación y el Estado, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley. La Auditoría Superior del Estado podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.</p>
Artículo 1 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	<p>Artículo 1º. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 45 fracción XX y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en materia de revisión y fiscalización de:</p> <p>I. La Cuenta Pública del Estado y Municipios</p>
Artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	<p>La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditorías esté aprobado y publicado en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los Órganos Internos de Control.</p>
Artículo 17 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	<p>Realizar, conforme al Programa Anual de Auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones. Para la práctica de auditorías, podrá solicitar información y documentación durante el desarrollo de las mismas. La Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las auditorías que se requieran y lo hará del conocimiento de la Comisión.</p>
Artículo 47 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y	<p>La Auditoría Superior del Estado fiscalizará, conforme al Programa Anual de Auditorías aprobado, el cual deberá remitir al ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial, y en su caso en coordinación con la</p>

Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Auditoría Superior de la Federación, los recursos federales que administren o ejerzan el Estado y los municipios; asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
Artículo 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Aprobar el Programa Anual de Actividades, el Programa Anual de Auditorías y el Plan Estratégico Institucional, que abarcará un plazo mínimo de tres años. Una vez aprobados serán enviados a la Comisión para su conocimiento.
Artículo 7 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas	El Auditor Superior del Estado tendrá además, las siguientes facultades no delegables: Aprobar el Programa Anual de Actividades, el Programa Anual de Auditorías y el Plan Estratégico Institucional y enviarlos a la Comisión, para su conocimiento. Los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial.
CAPÍTULO 4.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
Activo Circulante	Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.
Activo no Circulante	Constituido por el conjunto de bienes requeridos por la entidad pública, sin el propósito de venta, inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)	Es la institución de la banca de desarrollo en México. BANOBRAS hace posible la creación de infraestructura con alta rentabilidad social, impulsada por el Gobierno Federal a través de esquemas de financiamiento, con una visión de largo plazo y ampliando la participación del sector privado.
Control Interno	Es el proceso establecido para garantizar el logro de objetivos y cumplimiento del marco legal y normativo, así como para resguardar los recursos del ente evitando pérdidas por desviaciones, fraude o negligencia.
Deuda Pública	Todas las obligaciones de pasivo, contratadas directa o indirectamente, derivadas de financiamientos a cargo de los estados, Ciudad de México y de los municipios, sin importar si dichas obligaciones tienen como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
Economía	Refleja la relación entre los costos o recursos aplicados para lograr los objetivos de un programa o política pública contra los resultados obtenidos.
Eficacia	Hace referencia a la relación existente entre los objetivos fijados, los productos aportados y los objetivos cumplidos, se mide mediante indicadores estratégicos.
Eficiencia	Se refiere al aprovechamiento óptimo de los recursos, la forma en la que se relacionan los fines con los medios. Se miden mediante indicadores de gestión.

Expedientes Unitarios de Comprobación	Forman parte de la documentación técnica comprobatoria que es de responsabilidad, de los entes ejecutores.
Faltas Administrativas	Se refiere a las faltas administrativas graves y no graves a que hace referencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen.
Fondo de Compensación	Asignación de recursos destinados a fortalecer la Hacienda Pública del Estado y sus Municipios. El Fondo de Compensación se constituye con la recaudación derivada de las cuotas a la venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y diésel. Del total de los recursos recaudados, 2/11 partes se destinan a este fondo.
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Asignación de recursos producto del derecho ordinario sobre hidrocarburos, pagado por PEMEX. Este fondo fue creado para compensar a las entidades extractoras de petróleo y gas por las externalidades negativas derivadas de la actividad.
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Asignación de recursos destinada a fomentar las acciones de fiscalización de las Haciendas Locales, tales como: la reducción de las pérdidas fiscales de los contribuyentes, la eliminación de deducciones improcedentes en declaraciones, las acciones de autocorrección y liquidación derivadas de auditorías, la reducción de contrabando, y el registro y control de contribuyentes.
Fondo General de Participaciones	Asignaciones de recursos previstos en el presupuesto de egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, correspondan a las Haciendas Públicas de los Estados y Municipios y se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.
Impuestos	Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
Impuesto sobre la Renta (ISR)	Es el que grava toda utilidad que genere un bien o una actividad y que constituya un incremento en el patrimonio del contribuyente, en un periodo fiscal determinado, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.
Impuesto Sobre Nóminas (ISN)	Impuesto estatal que grava la realización de pagos por concepto de remuneración a los trabajadores a cargo de una persona moral o física, autónoma.
Marco Integrado de Control Interno (MICI)	Tiene por objetivo generar una estrategia para homologar la normativa en dicha materia. Es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno en que se encuadre, el Poder al que pertenezca y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

Órganos Internos de Control	Unidad encargada de efectuar evaluaciones de los procesos y control interno institucional que aporten de la dependencia y en su caso aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas de conformidad con la legislación vigente aplicable a cada caso.
Pasivo Circulante	Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses.
Programa Presupuestario	El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos.
Recursos de Libre Disposición	Los Ingresos Locales y las Participaciones Federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
Tesorería de la Federación (TESOFE)	Es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargada de la gestión financiera de los recursos y valores del Gobierno Federal, incluyendo: recepción de ingresos, ejecución de pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación y administración de los recursos disponibles de la TESOFE.
Transferencias Etiquetadas	Los recursos que reciben de la federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico.
NORMATIVIDAD	
Artículo 2 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.
Artículo 50 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La deuda del estado y municipios garantizada con participaciones federales.
Artículo 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La Auditoría Superior del Estado, respecto de las garantías que, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, otorgue el Gobierno Federal sobre los financiamientos y otras obligaciones contratados por los Estados y Municipios, (...)

Artículo 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La fiscalización de todos los instrumentos de crédito público y de los financiamientos y otras obligaciones contratados por el estado y los municipios que cuenten con la garantía de la Federación, tiene por objeto verificar si dichos ámbitos (...)
Artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	En la fiscalización de las garantías que otorgue el Gobierno Federal, la Auditoría Superior del Estado revisará que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones, no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.
Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Si del ejercicio de las facultades de fiscalización se encontrara alguna irregularidad será aplicable el régimen de responsabilidades administrativas, debiéndose accionar los procesos sancionatorios correspondientes.
Artículo 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Son financiamientos o empréstitos contratados por las entidades federativas y municipios que cuentan con garantía de la Federación, los que, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tengan ese carácter.
Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La Auditoría Superior del Estado, verificará y fiscalizará la instrumentación, ejecución y resultados de las estrategias de ajuste convenidas para fortalecer las finanzas públicas del estado y los municipios, con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los convenios que para ese efecto se suscriban, para la obtención de la garantía del Gobierno Federal.
Artículo 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	La Auditoría Superior del Estado, respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá fiscalizar (...)
CAPÍTULO 5.- ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	
Riesgos	Es la probabilidad de ocurrir situaciones o factores negativos que pueden afectar la operación y ejecución de los programas, la provisión de bienes y servicios, o la generación de un daño patrimonial del ente auditado, incidiendo de manera negativa en el cumplimiento de las metas y objetivos gubernamentales.

CAPÍTULO 8.- ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Aprovechamientos	Son los ingresos que percibe el estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.
Criterios Generales de Política Económica (CGPE)	Se analiza la situación económica de México y el panorama internacional. Con este contexto es posible estimar los ingresos que el gobierno podrá recibir el siguiente año y el gasto público que podrá ejercer.
Derechos	Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes fiscales respectivas.
Disponibilidad de Ejercicios Anteriores	Recursos disponibles provenientes de ejercicios anteriores, que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones de los Estados y Municipios.
Empleo	El uso más extendido de empleo es el que indica toda aquella actividad donde una persona es contratada para ejecutar una serie de tareas específicas, por lo cual percibe una remuneración económica. En México, el empleo formal se mide a través del número de trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que es la institución que brinda los servicios de salud y seguridad social a los trabajadores registrados (a los trabajadores formales).
Exportaciones	Consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado) y temporal (Consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer un tiempo limitado con un fin específico en el extranjero y retornar posteriormente al país).
Gasto Devengado	Importe de los egresos ya incurridos por el que al menos ya existe jurídicamente el derecho de cobro y es identificado claramente el importe y el acreedor del mismo.
Impuestos	La aportación coercitiva que los particulares hacen al sector público, sin especificación concreta de las contraprestaciones que deberán recibir.
Inflación	Aumento sostenido y generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, medido frente a un poder adquisitivo estable.
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización.

Inversión Bruta Fija	Total de la Inversión que se realiza en un periodo determinado, que generalmente es de un año y se refiere al incremento de los activos fijos, incluyendo el gasto para cubrir la depreciación.
Liquidez	Capacidad de una persona, empresa o institución para enfrentar sus deudas a corto plazo por poseer activos fácilmente convertibles en dinero, en efectivo, sin sufrir pérdida significativa.
Productos	Las contraprestaciones por los servicios que preste el estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.
Producto Interno Bruto o PIB	Es el valor monetario de todos los bienes y servicios producidos en una determinada región, durante un periodo determinado, normalmente un año.
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Importe de los ingresos por la entidad pública contenidos en el presupuesto de egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
NORMATIVIDAD	
Artículo 2, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado.